



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2010 y el 31 de diciembre de 2014**

(OP N.º 003813/2016)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	4
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura orgánica de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	7
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	8
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	13
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	25
V.	CONCLUSIONES GENERALES	43
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	45
	ANEXOS	47



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Instituto Dominicano de investigaciones Agropecuarias y Forestales	IDIAF
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

Por el período comprendido entre 1.º de enero 2010 y el 31 de diciembre de 2014

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría realizada a las informaciones incluidas en el estado de ejecución presupuestaria del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 003813/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC-X-2016-017, de fecha 9 de febrero de 2016, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: “**Artículo 30.- Clases de Control Externo... Párrafo I.-** *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y los estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, abarcó los períodos comprendidos entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa (DGAE), incluyendo la evaluación



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Limitación al alcance de la auditoría

Durante la ejecución de nuestra auditoría, se presentaron dificultades para la obtención de documentos que sustenten los registros realizados de ingresos y gastos por un total de RD\$292,253,986; debido a que la entidad no pudo localizar en sus archivos los expedientes solicitados.

Es también obligación del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación; en la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto n.º 526-09; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

Mediante la Ley n.º 251-12 del 4 de octubre de 2012, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), en el título III, describe al Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) en sus artículos 27 al 55, la naturaleza, organización, junta directiva, atribuciones, prohibiciones, centros de Investigación y comité consultivos, recursos financieros y del patrimonio.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, detalladas en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la ley que rige la creación y organización del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, sus principales objetivos son:

- a. Ejecutar las políticas públicas de investigación científica y tecnológica en el sector agropecuario y forestal;
- b. Desarrollar tecnologías que optimicen el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del país, al tiempo que aseguren sustentabilidad económica y ambiental, y contribuyan a la reducción de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los dominicanos;
- c. Integrar y promover una mayor interacción con el resto de las instituciones públicas y privadas del sector agropecuario, para el fortalecimiento y consolidación del sistema nacional de ciencia y tecnología.

6. Estructura orgánica de la entidad

Los principales niveles de las autoridades normativas y administrativas de la entidad están compuestos de la siguiente forma:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Junta Directiva del IDIAF está compuesta por:

- Ministro de Agricultura, quien la presidirá
- Ministro Administrativo de la Presidencia
- Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar
- Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana
- Director del Instituto Agrario Dominicano
- Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
- Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios
- Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo
- Un representante de la Asociación de Rectores de Universidades
- Un representante rotativo de las asociaciones de los pequeños y medianos productores agropecuarios
- Un representante rotativo de las asociaciones de productores de arroz, azúcar, café, cacao, coco y ganado
- Un representante de las empresas agroindustriales
- Un representante rotativo de las asociaciones profesionales agrícolas
- Un representante rotativo de las asociaciones profesionales pecuarios
- Un representante de las escuelas vocacionales de nivel medio
- El Director Ejecutivo del IDIAF, quien será el Secretario.

Unidad de Máxima Dirección

- Director Ejecutivo

Unidades Asesoras

- Contraloría
- Control Interno
- Consultoría Jurídica



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

- Coordinación Técnica
- Gerencia de Recursos Humanos
- Oficina de Acceso a la Información y Centro de Documentación
- Gerencia Tecnología (USI)

Unidades Auxiliares o de Apoyo

- Gerencia Financiera
- Gerencia Administrativa
- Gerencia Licitaciones y Adquisiciones
- Gerencia Equipamiento e Infraestructura

Unidades Sustantivas u Operativas

- Contabilidad
- Nómina
- Departamento Servicios Administrativo
- Departamento Activos Fijos
- Departamento de Transporte
- Unidad de Archivo y Correspondencia
- Unidad de Mantenimiento
- Sub-Gerencia Licitaciones y Adquisiciones
- Departamento Equipamiento
- Departamento Ingeniería
- Centros Regionales
 - Centro Norte
 - Centro Sur
 - Centro de Tecnologías Agrícola
 - Centro de Producción Animal

En el **anexo 2** se presenta el organigrama estructural de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Lic. Limber Cruz López

Ministro de Agricultura

Ing. Agr. Eladio Arnaud Santana

Director Ejecutivo (28/08/2020-actual)

Ing. Rafael Eduardo Pérez Duvergé

Director Ejecutivo (02/09/2004-28/08/2020)

**Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias
y Forestales (IDIAF)**

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 003813/2016, del 21 de marzo de 2016, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha el 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, y un resumen de las políticas contables significativas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Responsabilidad de la Administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados de ejecución presupuestaria, con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DGAE, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión Adversa

Los hallazgos resumidos a continuación revelan que las inobservancias a disposiciones legales y contables provocan efectos distorsionantes importantes sobre los estados de ejecución presupuestaria del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, por los años comprendidos entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, cuyas responsabilidades corresponden a la gestión del director ejecutivo vigente a la fecha de los hechos según los anexos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

A continuación, resumen de los hallazgos más significativos:

REF. N.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1	Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte	292,253,986
4.2	Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada	287,590,750
4.3.1	Diferencias entre las nóminas físicas y la ejecución presupuestaria	5,028,703
4.3.2	Impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado	970,434
4.3.3	Diferencias entre la ejecución presupuestaria y la data nómina	5,881,048
4.4.1	Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas	47,308,342
4.5.1	Desembolsos de obra sin evidencia de registro	1,319,879
4.6.1	Incumplimientos en las contrataciones de obras	6,933,020
4.6.2	Adquisiciones de vehículos sin el proceso de licitación	3,174,040
4.7	Registro de gasto por usufructo de fincas en exceso a lo contratado	16,839,093
4.8.1	Transferencias no registradas en la ejecución presupuestaria	7,550,377



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Opinión Adversa

En nuestra opinión, debido a lo expresado en la sección “*Bases para la Opinión Adversa*”, los estados de ejecución presupuestaria examinados, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, por el período comprendido del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

10 de octubre de 2016
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

LEDY PAULINO GARCÍA, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE
AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales** son presentadas en los estados de ejecución presupuestaria y notas explicativas, como se muestra a continuación:

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Valores en RD\$)**

	Notas	Presupuestado	Percibido Ejecutado
Ingresos por fuentes			
Donaciones	2.1	0	8,400,178
Transferencias corrientes	2.2	212,818,372	204,881,391
Transferencia de capital	2.2	0	16,866,622
Otros ingresos	2.3	<u>18,001,019</u>	<u>28,352,928</u>
Total de ingresos		230,819,391	258,501,119
Gastos			
Servicios personales	2.4	177,365,933	186,422,652
Servicios no personales	2.5	25,609,146	32,467,454
Materiales y suministros	2.6	26,946,625	33,973,186
Transferencias corrientes	2.7	180,000	664,287
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.8	<u>717,687</u>	<u>6,311,281</u>
Total		<u>230,819,391</u>	<u>259,838,860</u>
Superávit(déficit)		<u>0</u>	<u>(1,337,741)</u>

Nota: Al 31 de diciembre de 2014 la entidad presenta una disponibilidad de RD\$35,964,876.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Valores en RD\$)**

	Notas	Presupuestado	Percibido/ Devengado
Ingresos por fuentes			
Transferencias corrientes	2.2	0	228,418,504
Transferencia de capital	2.2	0	10,152,915
Otros ingresos	2.3	0	36,446,550
Total de ingresos		0	275,017,969
Gastos			
Servicios personales	2.4	181,041,017	195,863,214
Servicios no personales	2.5	24,340,762	33,618,434
Materiales y suministro	2.6	25,437,611	40,495,046
Transferencias corrientes	2.7	0	1,873,693
Activos no financieros	2.8	0	9,908,428
Total		230,819,390	281,758,815
Superávit (déficit)		(230,819,390)	(6,740,846)

Nota: Al 31 de diciembre de 2013 la entidad presenta una disponibilidad de RD\$30,934,899.
Para los ingresos correspondiente a este año, la entidad no disponía de presupuesto.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Valores en RD\$)**

	Notas	Presupuestado	Percibido/ Ejecutado
<u>Ingresos por fuentes</u>			
Donaciones	2.1	0	9,435,159
Transferencias corrientes	2.2	0	258,847,508
Otros ingresos	2.3	<u>0</u>	<u>26,049,075</u>
Total de ingresos		<u>0</u>	<u>294,331,742</u>
<u>Gastos</u>			
Servicios personales	2.4	172,910,255	190,538,185
Servicios no personales	2.5	29,091,149	34,552,363
Materiales y suministros	2.6	126,299,047	40,381,910
Transferencias corrientes	2.7	0	622,443
Activos no financieros	2.8	<u>0</u>	<u>26,008,165</u>
Total, de gastos		<u>328,300,451</u>	<u>292,103,066</u>
Superávit (déficit)		<u>0</u>	<u>2,228,676</u>

Nota: Al 31 de diciembre 2012 la entidad presenta una disponibilidad de RD\$38,785,354. Para los ingresos correspondientes a este año, la entidad no disponía de presupuesto.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Valores en RD\$)**

	<u>Nota</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>
<u>Ingresos por fuentes</u>			
Donaciones	2.1	0	17,464,730
Transferencias corrientes	2.2	0	232,005,479
Transferencia de capital	2.2	0	608,176
Otros ingresos	2.3	0	30,770,636
Total de ingresos		0	280,849,021
<u>Gastos</u>			
Servicios personales	2.4	0	185,836,857
Servicios no personales	2.5	0	33,973,184
Materiales y suministros	2.6	0	42,066,934
Transferencias corrientes	2.7	0	0
Activos no financieros	2.8	0	14,837,531
Total de gastos		0	276,714,506
Superávit(déficit)		0	4,134,515

Notas: La entidad no dispone del presupuesto por objeto del período 2011.
Al 31 de diciembre 2011 la entidad presenta una disponibilidad de RD\$27,180,907.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Valores en RD\$)**

	Notas	Presupuestado	Percibido/ Ejecutado
<u>Ingresos por fuentes</u>			
Donaciones	2.1	0	3,408,101
Transferencias corrientes	2.2	0	172,560,096
Transferencia de capital	2.2	0	79,751,776
Otros ingresos	2.3	0	9,097,210
Total de ingresos		0	264,817,183
<u>Gastos</u>			
Servicios personales	2.4	0	189,841,032
Servicios no personales	2.5	0	34,817,477
Materiales y suministros	2.6	0	36,056,441
Transferencias corrientes	2.7	0	0
Activos no financieros	2.8	0	6,677,406
Total de gastos		0	267,392,356
Superávit(déficit)		0	(2,575,173)

Nota: La entidad no dispone del presupuesto por objeto del período 2010.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, han sido preparados de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos originados por las operaciones propias del **Instituto de Investigación Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, son registrados utilizando el método de lo percibido, así como también las transferencias provenientes del Gobierno Central Vía (Tesorería Nacional).

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

1.4 Impuesto sobre la renta

El **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos en la Ley n.º 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana), así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del citado Código, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos por donaciones

Los ingresos percibidos por donaciones, durante los años comprendidos del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se componen de las siguientes partidas:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos por donaciones					
Donaciones del sector privado externo	0	0	0	2,074,530	0
Donaciones de gobiernos extranjeros	279,740		9,435,159	15,390,200	3,408,101
Donaciones corrientes en dinero de organismos internacionales	<u>8,120,438</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Totales	<u>8,400,178</u>	<u>0</u>	<u>9,435,159</u>	<u>17,464,730</u>	<u>3,408,101</u>

2.2 Transferencias

Las transferencias corrientes y de capital, durante los años comprendidos del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se componen de las siguientes partidas:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
De la administración central/del gobierno central nacional	195,951,750	213,934,371	240,416,003	214,812,928	162,351,985
De instituciones públicas desc. y autónomas	<u>8,929,641</u>	<u>14,484,133</u>	<u>18,431,505</u>	<u>17,192,551</u>	<u>10,208,111</u>
Transferencias corrientes	<u>204,881,391</u>	<u>228,418,504</u>	<u>258,847,508</u>	<u>232,005,479</u>	<u>172,560,096</u>
Transferencias de capital del sector privado interno		108,870	0	87,442	913,293
Transferencias de capital de la administración central/del gobierno central nacional	16,866,622	10,044,045	0	0	56,529,365
Transferencias de capital de empresas públicas no financieras	0	0	0	0	22,309,118
Transferencias de capital de inst. Públicas desc. y autónomas	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>520,734</u>	<u>0</u>
Transferencia de capital	<u>16,866,622</u>	<u>10,044,045</u>	<u>0</u>	<u>608,176</u>	<u>79,751,776</u>
Totales	<u>221,748,013</u>	<u>238,571,419</u>	<u>258,847,508</u>	<u>232,613,655</u>	<u>252,311,872</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

2.3 Otros ingresos

Los otros ingresos, durante los años comprendidos del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se componen de las siguientes partidas:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ventas de mercancías del Estado del gobierno central	0	0	13,316,935	28,419,201	7,935,359
Ventas de servicios del Estado del gobierno central	0	29,634,517	10,508,288	111,052	151,574
Otras ventas de mercancías	42,400	0	0	0	0
Otras ventas de servicios	24,680,209	0	0	0	0
Depósitos en exceso	1,324,484	0	0	0	0
Ventas de semovientes	2,305,835	0	0	0	0
Otros ingresos	0	6,812,033	2,223,852	2,240,383	1,010,277
Total	<u>28,352,928</u>	<u>36,446,550</u>	<u>26,049,075</u>	<u>30,770,636</u>	<u>9,097,210</u>

2.4 Servicios personales

Los gastos de servicios no personales por el período del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Sueldos para cargos fijos	133,039,812	120,742,217	120,529,886	117,731,261	119,061,041
Sueldo personal Temporero/con carácter transitorio	10,474,532	11,686,703	7,368,683	9,543,848	10,825,250
Sueldo anual 13	11,447,622	11,639,473	11,646,534	11,257,400	11,671,851
Sobre sueldos	7,179,497	8,214,040	8,089,717	7,844,826	7,021,900
Prestaciones económicas	421,963	840,841	707,802	466,990	717,944
Jornales	2,208,831	18,466,170	17,641,829	15,940,820	14,973,493
Honorarios	0	3,361,302	3,570,800	2,592,681	4,774,187
Dietas/dietas y gastos de representación	703,154	570,575	771,163	591,290	335,870
Gratificaciones y bonificaciones	1,534	0	0	0	0
Contribución a la seguridad social	20,945,707	20,341,893	20,211,771	19,867,741	20,459,496
Totales	<u>186,422,652</u>	<u>195,863,214</u>	<u>190,538,185</u>	<u>185,836,857</u>	<u>189,841,032</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

2.5 Servicios no personales

Durante el período auditado los egresos por servicios no personales se detallan a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Servicios de comunicación	3,585,426	3,791,938	3,935,463	3,945,700	4,228,355
Servicios básicos	5,109,093	6,007,356	4,606,845	4,519,335	4,018,593
Publicidad, impresión y encuadernación	452,116	604,475	1,078,388	914,918	1,283,112
Viáticos	1,701,094	3,082,264	3,086,631	3,752,887	3,393,761
Transporte y almacenaje	746,865	1,533,117	1,214,346	1,414,049	1,782,571
Alquileres y rentas	2,490,303	3,018,874	2,957,590	2,610,412	4,354,610
Seguros	4,036,228	5,684,322	5,160,743	5,163,919	4,943,650
Contratación de obras menores	619,909	1,237,125	2,154,164	2,093,874	1,608,127
Mantenimiento y rep. maquinarias y equipos	3,318,830	4,382,946	3,814,749	3,587,881	3,820,406
Gastos judiciales	22,061		16,240		1,230
Comisiones y gastos bancarios	240,735	569,871	462,081	465,607	865,604
Servicios funerarios y gastos conexos	3,304	17,710	27,440	21,780	40,020
Fumigación, lavandería, limpieza e higiene	563,363	0	0	0	0
Servicios especiales, técnicos y Profesionales	9,199,923	0	521,549	0	0
Impuestos, derechos y tasas	271,035	385,827	159,384	382,635	84,802
Otros servicios no personales	107,169	3,302,609	662,806	5,100,187	4,392,636
Totales	<u>32,467,454</u>	<u>33,618,434</u>	<u>34,552,363</u>	<u>33,973,184</u>	<u>34,817,477</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

2.6 Materiales y suministros

En el período del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, los gastos de materiales y suministros, es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Alimento y productos agroforestales	7,549,844	8,192,459	6,790,153	7,983,342	6,616,483
Textiles y vestuarios	81,694	172,854	477,651	372,206	278,123
Productos de papel, cartón e impresos	387,976	538,187	620,459	530,513	930,699
Productos farmacéuticos	644,300	402,654	356,907	195,178	73,473
Productos de cuero, caucho y plástico	1,466,066	735,725	705,927	706,267	513,174
Productos de minerales metálicos y no metálicos	658,805	1,746,389	2,462,298	1,894,308	1,754,009
Combustibles, lubricante, productos químicos y conexos	20,981,233	25,776,300	24,835,740	26,866,510	22,851,276
Productos y útiles varios	<u>2,203,268</u>	<u>2,930,478</u>	<u>4,132,775</u>	<u>3,518,610</u>	<u>3,039,204</u>
Totales	<u>33,973,186</u>	<u>40,495,046</u>	<u>40,381,910</u>	<u>42,066,934</u>	<u>36,056,441</u>

2.7 Transferencias corrientes

En el período del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, el detalle de las transferencias corrientes es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Indemnización laboral	0	0	61,601	0	0
Ayuda y donaciones a personas	0	78,725	97,505	0	0
Becas y viajes de estudios	0	591,038	443,682	0	0
Transferencias ctas. a inst. sin fines lucro	0	1,203,930	19,655	0	0
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no empresariales y no financieras	<u>664,287</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Totales	<u>664,287</u>	<u>1,873,693</u>	<u>622,443</u>	<u>0</u>	<u>0</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

2.8 Activos no financieros

Los gastos por activos no financieros por el período del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014 se detallan a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Mobiliario y equipo	4,338,916	2,641,151	6,917,801	2,919,351	5,845,093
Activos biológicos cultivables	853,190	66,609	0	0	0
Construcciones y mejoras	19,250	7,119,621	17,721,861	11,805,804	802,313
Edificios e infraestructura	225,910	0	1,276,407	112,376	0
Otros activos	736,315	81,047	92,096	0	30,000
Obras	137,700	0	0	0	0
Total	<u>6,311,281</u>	<u>9,908,428</u>	<u>26,008,165</u>	<u>14,837,531</u>	<u>6,677,406</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Durante el proceso de auditoría no fue posible obtener los documentos que sustenten los registros realizados, en las cuentas de gastos por un total de **RD\$29,644,021**, ya que, la entidad no pudo localizar en sus archivos los expedientes solicitados. Asimismo, no fue posible validar el monto de los ingresos por transferencias, propios y donaciones recibidos durante el período 2010-2014 por valor de **RD\$262,609,965**; ya que, el reporte de los ingresos no fue suministrado por la entidad; para un total de documentos no suministrados de **RD\$292,253,986**. Según resumen a continuación:

Renglón	Monto RD\$
Servicios personales	6,105,756
Servicios no personales	3,634,358
Materiales y suministro	14,263,357
Transferencias corrientes	1,018,034
Activos no financieros	4,622,516
Total de gastos	29,644,021
Total ingresos	262,609,965
Total sin soporte	292,253,986

Ver detalle en el **anexo 4**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

El Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha 21 de julio de 2009, título VIII De los funcionarios y Empleados del Sistema de Contabilidad Gubernamental, artículo 62, numeral 6 y artículo 64, expresan respectivamente:

“Artículo 62.- Los titulares de cada capítulo y los responsables de las unidades contables de los mismos, así como las máximas autoridad o titulares de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las empresas públicas no financieras y los responsables de sus respectivas unidades de contabilidad, tienen en el área de su competencia, las siguientes responsabilidades:

6. Mantener un adecuado resguardo y ordenamiento de la documentación original comprobatoria que respalda o soporta los registros contables que haya realizado”.

“Artículo 64.- Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

Las Normas Básicas de Control Interno, en la Guía IV, Información y Comunicación, punto III, Desarrollo de los Elementos del Componente Información y Comunicación, literal E, Archivos y Registros, punto 1. Importancia de Mantener Archivos y Registros Apropiados, numeral 3.62, expresa:

“Los documentos representativos de transacciones y eventos en los cuales toma parte una Entidad deben ser registrados y archivados correcta y oportunamente, de forma que puedan ser ubicados con prontitud. Todo el proceso originado en la ejecución de un evento o transacción debe poder ser controlado desde su registro inicial hasta el archivo de los documentos que lo representan. Es decir, debe ser factible consultar una transacción en cualquier momento del ciclo de operación en la cual tiene influencia. El registro y archivo



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

correcto y oportuno, no solo se refiere a los aspectos de administración financiera, sino que incluye cualquier acto en el cual intervenga la Entidad y que de conformidad con las normas vigentes deba ser conservado”.

En comunicación de fecha 16 de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, expresó lo siguiente: *“Les informamos que en relación a la solicitud de referencia no pudo ser atendida en el plazo previsto de la auditoría, ya que entrado en el análisis de cuentas nos vimos precisado a priorizar las demás exigencias de la supervisión de la Cámara de Cuentas”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, asegurar a través de la Dirección Administrativa y financiera, la creación de políticas e implementación de acciones necesarias para que el personal de la entidad cumpla con la normativa de la Digecog en lo referente al respaldo de la documentación e información de la entidad, con la finalidad de mantener un adecuado archivo de sus documentos, y garantizar la seguridad física y digital de los mismos.

4.2 Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada

En la verificación de la ejecución presupuestaria, observamos diferencia entre los montos devengados y pagados, los cuales no están justificados con documentaciones de cuentas por pagar y que no fueron debidamente conciliados, por la suma de **RD\$287,590,750**. Ver detalle en el **anexo 5**.

Las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Registro e Imputación Presupuestaria expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental, registra de acuerdo al Plan de Cuentas Contable y a los procedimientos de registros adoptados, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector Público e imputadas a las partidas presupuestarias, de conformidad con las normas, criterios y momentos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Las transacciones presupuestarias de gastos se registran en el sistema por el método de partida doble, en reconocimiento de la obligación o gasto devengado y pagado o extinción de la obligación. Así mismo, las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en la etapa percibida”.

Las referidas normas en cuanto en las Cualidades de la información contable entre las cuales enuncia Veracidad, expresa:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la Dirección de Contabilidad, la aplicación de las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para el registro de las transacciones contables, con la finalidad de presentar los balances exactos e íntegros en la ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

4.3 Servicios personales

4.3.1 Diferencias entre las nóminas físicas y la ejecución presupuestaria

Mediante análisis realizado a las nóminas 2010-2014, comparamos el total de las nóminas físicas con los balances presentados en la ejecución presupuestaria, y determinamos diferencias por un valor de **RD\$5,028,703**. Ver detalle en el **anexo 6**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano de la Digecog, en las Cualidades de la información contable, entre las cuales define Integridad y Representatividad, respectivamente, expresa:

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Representatividad. La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la Dirección de Contabilidad, que los estados de ejecución presupuestaria contengan todas las transacciones contables pertinentes y representadas de manera adecuada en relación con las nóminas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

4.3.2 Impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado

Al realizar el recálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR), se determinó que durante el período 2010-2014, la entidad dejó de retener a los empleados, el monto de **RD\$970,434**. Según se resume:

Año	ISR según ACCL	ISR según entidad	Diferencia ISR
2010	1,945,580	1,147,566	798,014
2011	172,864	160,761	12,103
2012	102,238	89,408	12,830
2013	35,356	23,594	11,762
2014	136,164	439	135,725
Totales	2,392,202	1,421,768	970,434

Ver detalle en el **anexo 7**.

La Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, artículo 307, Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia establece:

“(...) Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento”.

El Decreto n.º 139-98, de fecha 13 de abril de 1998, Reglamento para Aplicación Título II Impuesto Sobre la Renta, capítulo VII De las Retenciones en la Fuente; artículo 65 Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código”.

Recomendación

Al director ejecutivo le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, la aplicación y revisión de las deducciones tributarias establecidas en la Ley n.º 11-92, Código Tributario.

4.3.3 Diferencias entre la ejecución presupuestaria y la data nómina

Durante el período 2010-2014, se verificó diferencias por un monto de **RD\$5,881,048**, entre la data de la nómina suministrada por la entidad y las cuentas de gastos de servicios personales presentados en la ejecución presupuestaria, la cual no pudo ser conciliada. Ver detalle en el **anexo 8**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Objetividad, Verificabilidad y Homogeneidad, respectivamente, expresa:

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

“Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, la conciliación de los documentos físicos, los movimientos de cuentas y los balances presentados en el objeto de personal y nómina de los estados de ejecución presupuestaria, a los fines de revelar las informaciones conforme lo establece la normativa vigente.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

4.4 Servicios no personales

4.4.1 Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas

Determinamos mediante el análisis de los gastos, que existe diferencia entre el balance que presentan los gastos de servicios no personales y materiales y suministros en el estado de ejecución presupuestaria en los años 2010-2014 y el detalle de las transacciones suministradas por la entidad, por un monto de RD\$22,558,498 y RD\$24,749,848 respectivamente, para un total de **RD\$47,308,346**. Ver detalle en el **anexo 9**.

El Sistema Integrado de Gestión Financiera, en las Especificaciones para Contabilidad General, numeral 3.4 Metodología de Registro, expresa lo siguiente:

“Los datos de cada una de las transacciones que ingresan al subsistema se anotarán sobre la base de la información contenida en los documentos respectivos y en la oportunidad en que ocurran y básicamente impactarán en:

- a. Auxiliares que requieran para su gestión los centros de registro donde se generan los datos.*
- b. La de ejecución presupuestaria.*
- c. El Libro Diario General que para la administración central se llevará en la DIGECOG en forma cronológica con empleo de la regla de la partida doble. Cada hecho contable se registra conforme a las normas técnicas y profesionales vigentes. El Libro Diario adoptará un formato de salida donde se expondrá un solo movimiento resumen (Diario General) de las operaciones del día registradas en los Diarios Detallados.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

- d. *El Libro Diario Detallado identificará el detalle analítico de cada movimiento contable asentado en el documento comprobante de minutas. De este Libro se deriva un resumen del movimiento del día en el Diario General.*
- e. *Los asientos producidos en el Libro Diario se acumulan en mayores que exponen el resumen analítico por cada cuenta.*
- f. *Asimismo, los saldos sintéticos de cuenta del Libro Diario se acumularán en el Libro Mayor por cada cuenta referenciada en el Libro Diario”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Contabilidad, la creación de los libros que sean necesarios, como libro diario general, diario detallado, mayor general, mayor auxiliar, para el registro de cada una de las transacciones de la Sede y de los Centros, con las informaciones de los documentos que lo justifique.

4.5 Activos no financieros

4.5.1 Desembolsos de obra sin evidencia del registro

La entidad no registró en la ejecución presupuestaria del 2014, el monto de **RD\$1,319,879**, por concepto de avance del 30 %, ascendente a RD\$782,579, en fecha 17 de febrero de 2014, a la Constructora Maldams S.R.L, RNC 130-96975-2, por remodelación del edificio para las Oficinas del Proyecto Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA), en las instalaciones del Centro de Tecnología Agrícola del IDIAF, del municipio de Pantoja, provincia Santo Domingo Oeste; y el último desembolso al pago final por un monto de RD\$537,300 en fecha 24 de abril de 2014, ambas erogaciones realizadas en efectivo a la referida compañía.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales define Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad (...)”.

La Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), del 27 de julio de 2001, artículo 7 numeral 1, establece:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá por objeto:

El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley”.

Mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2016, el Ing. José Leandro Gómez CIE n.º 068-0021617-5, encargado de la Unidad Administrativa IDIAF -Centro de Tecnología Agrícolas, informó lo siguiente: *“En relación a la razón por la que no se pudo continuar con el registro contable por valor de **RD\$782,579**, como avance del 30%, a MALDAMS CONSTRUCCIONES S, R, L, fue debido a que el jefe de la misión Coreana pagó directamente en efectivo a la compañía constructora y no disponíamos de ninguna documentación al respecto. En consecuencia, si no se dispone de registro de ingreso, no podíamos registrar el gasto”.*

Asimismo, en comunicación de fecha 12 de agosto 2016 el Ing. José Leandro Gómez CIE n.º 068-0021617-5, encargado de la Unidad Administrativa IDIAF -Centro de Tecnología Agrícolas, expresó: *“El restante 20%, por remodelación de las oficinas del Proyecto*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Koreano para Agricultura Internacional, fue realizado en efectivo según recibo de ingresos expedido por la compañía Maldams Constructora, S.R.L. por valor de US\$12,113”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, la creación e implementación de políticas que eviten que se realicen pagos en efectivos a los proveedores o contratista, de manera que la información financiera cumpla con lo establecido en las normativas vigentes.

4.6 Incumplimientos en las contrataciones de obras y adquisiciones de vehículos

4.6.1 Incumplimientos en las contrataciones de obras

En las contrataciones de las obras se observó lo siguiente: la entidad no realizó proceso de selección correspondiente por un monto de **RD\$6,933,020**; proveedores no inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, avance por encima del 20 %, adenda que excede el 25 % y retenciones no realizadas. Ver los detalles en el **anexo 10**.

4.6.2 Adquisiciones de vehículos sin el proceso de licitación

Se comprobó que la entidad adquirió cuatro camionetas Nissan Frontier Blanca, para uso de los diferentes centros del IDIAF, por un monto **RD\$3,174,040**, sin evidenciar que se realizaran los procesos de licitación y selección correspondiente, como se detalla a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Fecha	Cheque n.º	Nombre del proveedor	RNC	Descripción	Total	Retenido	Pagado neto
17/03/2010	24083	Santo Domingo Motors Company, C Por A.	101-00806-7	Avance del 50 % compra de 4 camionetas	1,587,020	7,935	1,579,085
06/05/2010	24408	Santo Domingo Motors Company, C Por A.	101-00806-7	Pago restante, compra de 4 camionetas para uso en los diferentes centros del IDIAF.	1,587,020	7,935	1,579,085
Total, RD\$					3,174,040	15,870	3,158,170

La Ley n.º 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06, artículos 7 y 31 numeral 2, expresan:

“Artículo 7. Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

“Artículo 31.

2) Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de septiembre de 2012, artículos 30, 58, 108 y respectivamente, expresan:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

“Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa:

Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección:

- a) “Planificación.*
- b) Preparación.*
- c) Convocatoria*
- d) Instrucciones a los oferentes.*
- e) Presentación y apertura de ofertas.*
- f) Adjudicación.*
- g) Perfeccionamiento del contrato.*
- h) Gerenciamiento del contrato.*
- i) Pago”.*

“Artículo 58. En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios”.

“Artículo 108. Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo”.

“Artículo 127 Causales de modificaciones y suspensión del contrato. La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un veinte y cinco por ciento (25%), el monto del contrato original de obra y hasta el cincuenta por ciento (50%) en el caso de la contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

El Decreto n.º 319-98, que dispone la retención del 1 x 1000 correspondiente a la tasa profesional a las Instituciones que realicen pagos por concepto de obras de ingeniería, del 25 de agosto del 1998, artículo 3, establece:

“Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.

En comunicaciones de fechas 6 y 13 de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, expresó respectivamente lo siguiente:

“La Entidad hasta el 2014, cuando entra a ser usuario del Sistema integrado de Gestión Financiera SIGEF, no trabaja bajo la regularización de la ley 340-06, por tal razón existen incumplimientos para la aplicación de la misma en el período de la intervención 2010-2014”.

“La Entidad hasta el 2014, cuando entra a ser usuario del Sistema Integrado de Gestión Financiera SIGEF, es cuando comienza a aplicar los requisitos de la Ley 340-06”.

Recomendaciones:

Al director ejecutivo le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera y Compras, lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

- 1) Aplicar los procedimientos de selección al momento de realizar las contrataciones de obras y la adquisición de bienes, a fin de efficientizar el proceso de compras, como lo establecido en la Ley n.º 340-06, sus modificaciones y el Reglamento vigente.
- 2) No realizar avances a contratista por encima del 20 %, a fin de cumplir con el artículo 108, del Reglamento n.º 543-12, de Aplicación a la Ley n.º 340-06 de Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- 3) Que las adendas que se realicen en los contratos de obras sean con un monto no mayor al 25 %, tal como lo establece la Ley n.º 340-06.

4.7 Registro de gasto por usufructo de fincas en exceso a lo contratado

Comprobamos exceso de registros en la ejecución del *Centro Norte* en los años 2011 al 2014, por un monto total de **RD\$16,839,093**, en la cuenta 635 *Edificaciones*, por concepto de usufructo de las fincas de Los Marranitos y El Dulce. Ver detalle en el **anexo 11**.

Las Especificaciones para Contabilidad General, versión 2004, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, numeral 3.3, Asientos Contables y gestión de registro, expresa lo siguiente:

“Los asientos contables se deben relacionar con las transacciones y los documentos justificativos de registro (...)”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente establecen:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Recomendación

Al director ejecutivo le corresponde garantizar a través de la Dirección de Contabilidad, que sean observados los requisitos para el registro de las transacciones, tanto manual como automático, a fin de evitar duplicidad, errores u omisiones en los registros contables de la entidad.

4.8 Transferencias corrientes

4.8.1 Transferencias no registradas en la ejecución presupuestaria

Determinamos en la selección de las transacciones de desembolsos realizados en la sede, que no se encuentran incluido en la ejecución presupuestaria, las transacciones del renglón de transferencias corrientes por el período 2010-2012, ascendente a un valor de **RDS\$7,550,377**. Ver detalle en el **anexo 12**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas General de Evaluación y Exposición de la Información Contable Aplicables al Sector Público, en la Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, Verificabilidad, Integridad y Sistematización, respectivamente expresan lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Sistematización. La información financiera debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la Dirección de Contabilidad, el registro de todas las transacciones realizadas por la entidad, con fines de presentar la ejecución presupuestaria de manera íntegra y exacta.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión Adversa* sobre los estados de ejecución presupuestaria, por los años terminados al 31 de diciembre de 2010-2014 presentados por el **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**.

A continuación, se presentan las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 5.1 No fue posible obtener los documentos que sustenten los registros de gastos realizados por un total de RD\$29,644,021. Asimismo, no fue posible obtener los reportes de ingresos del período 2010-2014 por valor de RD\$262,609,965; para un total de documentos no suministrados de RD\$292,253,986.
- 5.2 Se observó diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada por la suma de **RD\$287,590,750**.
- 5.3 Se identificó diferencias por un valor de **RD\$5,028,703**, entre nóminas físicas y ejecución presupuestaria.
- 5.4 Se identificó impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado por el monto de **RD\$970,434**.
- 5.5 Diferencias por un monto de **RD\$5,881,048**, entre la ejecución presupuestaria y la data nómina durante el período 2010-2014.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

- 5.6 Se determinó diferencia de **RD\$47,308,342** entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas.
- 5.7 La entidad no registró en la ejecución presupuestaria del 2014, desembolsos por un monto de **RD\$1,319,879** correspondiente al avance y al pago final de la remodelación del edificio para las oficinas del proyecto Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA).
- 5.8 Se identificó incumplimientos a la Ley 340-06 en las contrataciones de obras por un monto de **RD\$6,933,020**.
- 5.9 Observamos adquisiciones de cuatro (4) camionetas por un monto **RD\$3,174,040**, sin el proceso de licitación y selección correspondiente.
- 5.10 Se identificó exceso de registro en la cuenta 635 Edificaciones en la ejecución del Centro Norte en los años 2011 al 2014, por un monto total de **RD\$16,839,093**.
- 5.11 Observamos transferencias con registradas en la ejecución presupuestaria correspondiente al período 2010-2012, ascendente a un valor de **RD\$7,550,377**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir con la mejora de la gestión del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

- 6.1 La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la administración de los bienes y uso de los recursos del Estado.
- 6.2 La máxima autoridad debe apegar los procesos administrativos institucionales a las disposiciones legales establecidas y restituir los montos pagados de manera incorrecta.
- 6.3 Por cuanto se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08, General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

- 6.4 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe final, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
28 de noviembre de 2025

LEDY PAULINO GARCÍA, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE
AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 1

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
Tesorería Nacional	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Sistema Dominicano de Seguridad Social	126-01	27/01/2001	526-09	21/07/2009
	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
Planificación e Inversión Pública	189-07	09/08/2007		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	498-06	28/12/2006		
Dirección General de Bienes Nacionales	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Crédito Público	1832	08/11/1948		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Código Tributario de la República Dominicana	05-07	08/01/2007		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República	18-24	27/06/2024		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública	379	11/12/1981		
	41-08	16/01/2008	523-09 524-09 525-09 527-09 528-09	21/07/2009

Nota: También forman parte otras disposiciones legales aplicables, así como, las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras y rectoras del control.



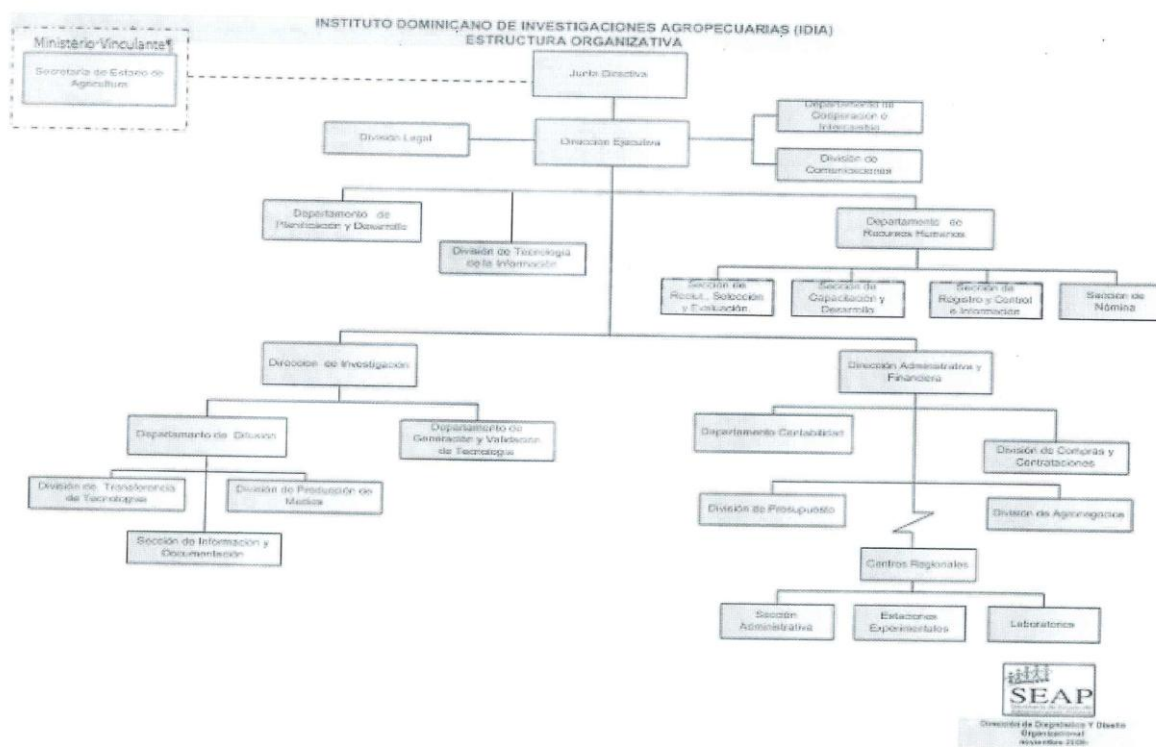
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 2

Organigrama



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 3

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD

Nombre	CIE	Cargos	Fecha de Ingreso	Fecha Salida ¹
Rafael Eduardo Pérez Duvergé	002-0020877-5	Director Ejecutivo	02/09/2004	Actual
Ramón Elpidio Arbona	003-0049358-2	Asistente Técnico de la Dirección Ejecutiva	16/06/2009	Actual
Faustino Sosa Ledesma	001-1358678-8	Ene. Administrativo y Financiero	01/11/2008	Actual
José Richard Ortiz	001-0244099-7	Encargado Departamento de Difusión	01/10/2004	Actual
Fabio Francisco Frias Báez	001-0177293-7	Sub- Encargado Departamento de Cooperación e Intercambio	26/10/200	Actual
Luis Alberto De Los Santos	002-0121212-3	Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo	15/06/2009	03/08/2012
Winston Esteban Marte	041-0014676-2	Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo	20/08/2012	01/10/2014
Juan Reyes Frometa	001-0120127-5	Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo	01/10/2014	Actual
Víctor Guaroa Díaz Amparo	002-0072554-7	Contador	14/02/2006	27/12/2010
Ydalia Marolina González	001-0034872-0	Contador General	01/01/2011	Actual
Manuel Euclides Grullón	001-1119784-4	Encargado de Compras	12/06/2008	Actual
Gladys A. Peña Velásquez	048-0009619-2	Encargado Departamento de Recursos Humanos	26/04/20004	Actual
Pedro Juan Sebastián Del Rosario Curiel	031-0149771-1	Director Centro Norte	26/12/2000	20/09/2012
Pedro Antonio Núñez Ramos	123-0005699-6	Director Centro Norte	20/09/2012	Actual
Manuel Emilio Tapia Chalas	001-0519983-0	Director Centro de Producción Animal	12/10/2004	20/01/2011
Gregoria García Lagombra	001-00604575-0	Director Centro de Producción Animal	20/01/2011	09/03/2016
Fausto Bienvenido Medina	012-0006814-4	Director Centro Sur	26/11/004	Actual
Modesto Reyes Valentín	001-1020612-5	Director Centro de Tecnología	01/08/20005	30/03/2011
Genaro Antonio Reynoso	044-0002452-9	Director Centro de Tecnología	30/03/2011	3011/2015

¹ Estatus a la fecha de la auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-1/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Servicios personales

Años	Cuenta	Centro	No. Doc.	Valor RD\$
2011	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Centro	NC3906	175,239
2011	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Centro	NC3907	242,804
2011	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Sede	NC3805	691,302
2012	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Investig	S/N	962,848
2012	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Norte	S/N	376,477
2012	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Norte	S/N	249,306
2012	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Sede	NC4753	168,858
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Norte	NC788	129,033
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Sur	NC789	112,000
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Protesur	NC 790	135,717
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Sur	CK 4648	32,078
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Norte	NC806	557,000
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Norte	CK 2167	69,034
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Investig	NC 5267	173,087
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Sede	NC 5311	68,554
2013	Compensación por Resultado Cuenta No.138	Investig	NC 5311	250,500
2014	Compensación por Resultado, Cuenta No. 21226	Centa	S/N	191,588
2014	Compensación por Resultado Cuenta No. 21226	Sur	NC 0121	421,822
2014	Compensación por Resultado Cuenta No. 21226	Cxp	NC 0122	51,178
2014	Compensación por Resultado Cuenta No. 21226	Norte	S/N	250,539
2014	Compensación por Resultado Cuenta No. 21226	Norte	S/N	541,915
2014	Compensación por Resultado Cuenta No. 21226	Centa	CK 2792	158,054
2014	Compensación por Resultado Cuenta No. 21226	Centa	CK 2845	96,823
	Total			6,105,756



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4 -2/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Servicios no personales

Fecha	Cheque/Nota de Crédito	Monto RDS	Cuenta No.
13/01/2011	NC3344	14,500	212
31/03/2011	NC	10,500	212
01/04/2011	NC	1,400	212
05/05/2011	NC3513	12,500	212
25/07/2011	NC3694	12,500	212
25/07/2011	NC	6,500	212
19/08/2011	NC3804	54,759	215
28/09/2011	NC3825	14,500	212
28/12/2011	NC4078	129,419	215
27/12/2012	29324	25,863	213
30/05/2012	NC4363	70,230	214
27/12/2012	29325	8,659	215
17/01/2012	NC4123	28,006	215
14/02/2012	NC4181	56,068	215
26/03/2012	NC4246	117,023	215
31/07/2012	NC4491	14,068	215
28/09/2012	NC4604	85,885	215
31/10/2012	NC4644	14,165	215
10/12/2012	NC4761	30,179	215
30/01/2013	NC4879	14,604	215
08/02/2013	NC4870	89,213	215
19/03/2013	NC4942	73,794	215
30/04/2013	NC5003	14,788	215
30/05/2013	NC5046	89,958	215
13/08/2013	NC5170	107,551	215
30/11/2013	NC5409	82,790	215
03/12/2013	NC5411	77,198	215
19/02/2014	NC5480	99,507	2215
01/08/2014	S/N	101,665	2215-01
	Sub-Total	1,457,792	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-3/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Servicios no personales

Fecha	Cheque/Nota de Crédito	Monto RD\$	Cuenta No.
01/01/2011	NC3348	30,000	241
01/03/2011	NC3512	30,000	241
S/F	NC498	31,699	241
30/12/2011	NC526	22,321	241
30/10/2011	NC3865	193,934	242
30/12/2011	NC4104	7,714	242
01/09/2012	NC4653	75,357	242
30/10/2012	NC4646	123,648	242
2011	NC4415	29,524	251
21/09/2012	28721	60,741	273
21/09/2012	28721	79,832	273
21/09/2012	28721	41,989	273
30/05/2012	S/N	337,107	281
11-09-2012	NC3859	465,400	296
20/08/2012	25581	576,096	296
20/02/2013	29480	1,144	241
14/11/2013	30751	70,060	282
	Sub-Total	2,176,566	
	Total	3,634,358	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-4/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Materiales y suministros

Mes	Cheque No.	Devengado	Código
Año 2010			
Enero	S/N	379,004	341
Enero	S/N	228,339	342
Enero	S/N	113,063	312
Enero	S/N	45,564	311
Enero	S/N	211,375	313
Enero	S/N	548,654	341
Enero	S/N	196,293	342
Febrero	S/N	381,289	341
Febrero	SI-932	250,196	342
Febrero	S/N	192,706	342
Febrero	S/N	229,659	312
Febrero	S/N	633,210	341
Febrero	S/N	211,796	342
Marzo	S/N	213,317	312
Abril	S/N	447,273	341
Abril	NC2734	57,133	342
Abril	S/N	280,012	312
Abril	S/N	585,046	341
Abril	S/N	145,545	342
Junio	S/N	291,724	341
Junio	S/N	124,755	342
Junio	S/N	105,882	311
Junio	S/N	220,374	312
Junio	S/N	73,100	313
Junio	S/N	600,166	341
Junio	S/N	178,610	342
Julio	S/N	230,691	312
Julio	S/N	73,074	313
Julio	S/N	587,222	341
Sub-Total		7,835,072	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-5/11

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
(IDIAF)

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte
Materiales y suministros

Mes	Cheque No.	Devengado	Código
Julio	S/N	661,975	342
Agosto	SI-996	169,188	313
Agosto	S/N	342,417	341
Agosto	S/N	257,811	342
Agosto	S/N	286,375	312
Agosto	S/N	56,200	313
Agosto	S/N	511,244	341
Agosto	S/N	234,716	342
Septiembre	SI-1018	30,000	341
Octubre	S/N	104,575	312
Octubre	S/N	491,675	341
Octubre	S/N	170,170	342
Octubre	S/N	421,011	342
Octubre	S/N	616,755	342
Octubre	S/N	137,538	341
	Sub-Total	4,491,650	
	Total General	12,326,722	
Año 2011			
S/F	25943	6,770	311
06/05/2011	26219	29,989	341
06/05/2011	26220	49,982	341
11/05/2011	26253	49,979	341
28/06/2011	26423	29,987	341
07/07/2011	26512	2,250	341
15/07/2011	26562	2,000	341
14/07/2011	26527	29,917	341
14/07/2011	26528	49,862	341
29/08/2011	26769	3,728	311
21/09/2011	26870	3,467	311
28/09/2011	26948	9,755	311
13/10/2011	27009	5,011	311
Sub-Total		272,697	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-6/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Materiales y suministros

Mes	Cheque No.	Devengado	Código
25/07/2011	26618	49,867	341
20/09/2011	26867	29,917	341
20/09/2011	26868	49,862	341
26/10/2011	27117	1,500	341
10/04/2011	26961	49,864	341
10/12/2011	27002	49,866	341
10/12/2011	27003	29,920	341
26/10/2011	27101	35,072	341
26/10/2011	27102	49,862	341
04/11/2011	27154	49,863	341
04/11/2011	27155	29,918	341
10/11/2011	27170	49,864	341
14/11/2011	27176	6,615	341
30/11/2011	27259	29,918	341
30/11/2011	27266	49,864	341
05/12/2011	27285	3,500	341
09/12/2011	27299	49,862	341
19/12/2011	27370	29,919	341
28/12/2011	27431	49,866	341
29/12/2011	27435	3,500	341
09/12/2011	25551	84,671	362
13/10/2011	27007	290	391
07/01/2011	25654	80,561	398
26/10/2011	27118	23,280	399
04/11/2011	25540	21,145	399
Sub-Total		908,366	
Total General		1,181,063	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-7/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Registros sin los documentos soporte

Materiales y suministros

Mes	Cheque No.	Devengado	Código
Año 2012			
10/02/2012	25562	27,840	311
25/07/2012	28498	49,859	341
20/08/2012	28596	14,172	311
21/09/2012	28724	49,856	341
05/10/2012	28858	49,857	341
21/11/2012	29054	49,762	341
	Total	241,346	
Año 2013			
S/F	29386	3,779	311
28/01/2013	29459	3,943	396
28/01/2013	29460	10,331	396
21/02/2013	29484	5,217	391
22/02/2013	29501	9,726	397
20/02/2013	29566	26,148	331
08/04/2013	29714	6,357	311
08/04/2013	29714	6,388	391
08/04/2013	29719	14,012	397
11/04/2013	29737	11,769	397
19/04/2013	29775	21,659	399
25/04/2013	29853	14,012	397
25/04/2013	29854	34,194	399
25/04/2013	29860	19,612	396
03/05/2013	29873	19,992	311
29/05/2013	30036	21,764	332
10/06/2013	30043	3,735	396
10/06/2013	30047	10,610	332
10/06/2013	30057	9,739	311
05/07/2013	30163	14,012	397
Sub-Total		266,999	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-8/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Materiales y suministros

Mes	Cheque No.	Devengado	Código
17/07/2013	30206	9,293	332
06/08/2013	30311	17,008	311
19/08/2013	30350	1,907	397
28/08/2013	30420	10,055	311
05/09/2013	30430	14,012	397
05/09/2013	30431	26,527	331
09/10/2013	30578	10,055	311
09/10/2013	30581	32,414	396
16/10/2013	30613	13,593	397
12/11/2013	30724	27,303	332
14/11/2013	30742	9,605	397
14/11/2013	30755	22,148	399
10/12/2013	30932	18,730	311
11/12/2013	30946	7,824	396
Sub-Total		220,474	
Total		487,473	
Año 2014			
29/01/2014	31155	10,641	2392
29/01/2014	31157	16,112	2392
Sub-Total		26,753	
Total General		14,263,357	
Transferencias corrientes			
Año 2013			
15/03/2013	29619	284,988	426
11/04/2013	29734	284,988	426
10/05/2013	29916	284,988	426
28/08/2013	30425	43,070	426
30/09/2013	30550	120,000	426
Total		1,018,034	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-9/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Activos no financieros

Mes/2010	Cheque No.	Devengado	Código
Febrero	S/N	99,500	635
Marzo	25006-NC-2706	937,984	615
Abril	S/N	60,583	615
Junio	SI984	293,139	611
Junio	S/N	102,743	614
Agosto	S/N	143,727	639
Agosto	S/N	126,139	619
Septiembre	S/N	232,628	619
Septiembre	S/N	215,591	639
Octubre	S/N	115,530	611
Octubre	S/N	96,175	615
Sub-Total		2,423,739	

2011			
08/11/2011	25516	71,076	614
Sub-Total		71,076	

2012			
12/03/2012	25569	1,491,658	613
14/05/2012	25578	37,604	614
21/05/2012	28138	17,672	614
22/06/2012	28351	36,900	614
05/12/2012	29168	55,093	614
30/11/2012	29065	21,312	617
29/02/2012	27711	84,039	694
19/12/2012	29315	2,000	694
Sub-Total		1,746,278	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-10/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**
Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte
Activos no Financieros

Mes	Cheques No.	Devengado	Código
2013			
08/05/2013	29882	34,718	612
25/04/2013	29857	37,453	614
25/04/2013	29855	26,273	617
15/05/2013	29938	24,415	617
10/12/2013	30935	14,295	617
13/12/2013	30948	62,124	617
	Sub-Total	199,278	

Libramiento 2014			
16/07/2014	434	79,908	2613
9/12/2014	1301	35,895	2614-01
9/12/2014	1307	66,342	2611-01
	Sub-Total	182,145	
	Total	4,622,516	
	Total General 2010-2014	29,644,021	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 4-11/11

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Cuentas de ingresos sin reporte de recibos

Ingresos	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Donaciones del Sector Privado Externo	0	2,074,530.00	0	0	0	2,074,530
Donaciones de Gobiernos Extranjeros	3,408,101	15,390,200.00	9,435,159	0	279,740	28,513,200
Donaciones Corrientes en Dinero de Organismos Internacionales	0	0	0	0	8,120,438	8,120,438
Transferencias Corrientes de Instit. Públicas Desc. Y Autónomas	10,208,111	17,192,551	18,431,505	14,484,133	8,929,641.00	69,245,941
Transferencias de Capital del Sector Privado Interno	913,293	87,442	0	108,870		1,109,605
Transferencias de Capital de Empresas Públicas no Financieras	22,309,118					22,309,118
Transferencias de Capital de Instit. Públicas Desc. Y Autónomas	0	520,734				520,734
Ventas de Mercancías del Estado del Gobierno Central	7,935,359	28,419,201.00	13,316,935.00			49,671,495
Ventas de Servicios del Estado del Gobierno Central	151,574	111,052	10,508,288	29,634,517		40,405,431
Otras Ventas de Mercancías	0				42,400	42,400
Otras Ventas de Servicios	0				24,680,209	24,680,209
Depósitos en Exceso	0				1,324,484	1,324,484
Ventas de Semovientes	0				2,305,835	2,305,835
Otros Ingresos	1,010,277	2,240,383	2,223,852	6,812,033		12,286,545
Totales	45,935,833	66,036,093	53,915,739	51,039,553	45,682,747	262,609,965



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-1/12

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES Diferencias no justificadas
entre la ejecución devengada y pagada
Año 2010**

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
111	Sueldos Fijos	109,483,469	95,485,514	13,997,955
112	Sueldos Fijos Pers. /Tramite Pensión.	9,577,572	8,358,997	1,218,575
121	Sueldos Pers. Contrat.y/o Igualado	7,341,251	6,621,808	719,443
122	Sueldos Personal Nominal	145,949	83,841	62,108
123	Suplencias	327,517	124,471	203,046
124	Sueldos por Servicios Especiales	3,010,533	2,714,729	295,804
131	Prima por Antigüedad	1,486,226	1,144,302	341,924
132	Compensación por Gasto de Alimento	4,600	4,600	0
133	Compensación por Horas Extraordinarias	724,807	724,307	500
134	Prima de Transporte	2,651,546	2,630,308	21,238
135	Especialismos	3,000	3,000	0
137	Compensación por servicios de Seguridad	1,556,333	1,553,766	2,567
138	Compensación por Resultados	595,388	542,395	52,993
141	Jornales	14,973,493	12,868,014	2,105,479
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	4,675,387	4,081,039	594,348
152	Honorarios por Servicios Especiales	98,800	89,855	8,945
161	Dietas en el País	335,870	335,870	0
181	Regalía Pascual	11,671,851	11,639,426	32,425
183	Prestaciones Laborales	72,370	61,591	10,779
184	Pago de Vacaciones	645,574	576,937	68,637
191	Contribución al Seguro Salud	20,459,496	1,681,499	18,777,997
212	Servicios Teléf. de Larga Distancia	1,399,532	1,076,364	323,168
213	Teléfono Local	810,023	787,908	22,115
214	Telefax y Correos	105,976	92,910	13,066
215	Servicio de Internet y Telev. por Cable	1,912,824	1,911,748	1,076
221	Electricidad	3,718,389	2,882,864	835,525
222	Agua	240,329	237,809	2,520
223	Lavandería, Limpieza e Higiene	8,252	5,075	3,177
224	Residuos Sólidos	51,623	51,623	0
231	Publicidad y Propaganda	771,157	577,275	193,882
232	Impresión y Encuadernación	511,955	434,790	77,165
241	Viáticos dentro del País	1,912,212	1,892,730	19,482
242	Viáticos Fuera del País	1,481,549	1,480,068	1,481
251	Pasajes	1,455,609	1,363,337	92,272
252	Fletes	106,198	98,765	7,433
253	Almacenes	186,268	185,524	744
254	Peaje	34,496	33,643	853
261	Edificios y Locales	1,758,705	1,755,377	3,328
262	Equipos de Producción	288,645	262,691	25,954
263	Maquinarias y Equipos de Oficina	56,576	56,531	45
264	Equipos Transporte Tracción y Elevación	1,879,076	1,865,439	13,637
269	Otros Alquileres	371,608	366,997	4,611
272	Seguros de Bienes Muebles	2,126,817	1,907,601	219,216
273	Seguros de Personas	2,816,833	2,813,725	3,108
281	Obras Menores	1,581,789	1,452,304	129,485
282	Maquinarias y Equipos	3,820,406	3,353,720	466,686
283	Construcciones Temporales	26,338	23,704	2,634
291	Servicios Judiciales	1,230	1,230	0
292	Comisiones y Gastos Bancarios	865,604	865,604	0
	Sub-Total	220,141,051	179,163,625	40,977,426



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-2/12

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada

Año 2010

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
293	Auditorías y Estudios Financieros	1,480	1,480	0
294	Servicios Funerarios y Gastos Conexos	40,020	39,926	94
295	Servicios Especiales	1,623,743	1,415,763	207,980
296	Servicios Técnicos y Profesionales	1,621,807	1,528,681	93,126
297	Impuestos, Derechos y Tasas	84,802	84,586	216
298	Equipo Militar	130,381	130,381	0
299	Otros Servicios No Personales	1,015,225	969,990	45,235
311	Alimentos y Bebidas para Personas	2,461,649	2,083,899	377,750
312	Alimentos para Animales	2,582,703	1,320,544	1,262,159
313	Productos Agroforestales y Pecuarios	1,572,131	1,446,825	125,306
321	Hilados y Telas	15,983	15,836	147
322	Acabados y Textiles	143,323	122,323	21,000
323	Prendas de Vestir	77,590	77,405	185
324	Calzados	41,227	36,626	4,601
331	Papel de Escritorio	102,855	71,565	31,290
332	Productos de Papel Cartón	250,041	217,725	32,316
333	Productos de Artes Gráficas	431,613	396,237	35,376
334	Libros, Revistas y Periódicos	120,700	117,233	3,467
336	Especies Timbradas y Valoradas	25,490	25,490	0
341	Combustibles y Lubricantes	14,383,448	8,819,684	5,563,764
342	Productos Químicos y Conexos	8,467,828	6,969,355	1,498,473
343	Productos Farmacéuticos y Conexos	73,473	63,987	9,486
351	Cuero y Piel	6,329	4,979	1,350
352	Artículos de Cuero	15,879	15,696	183
353	Llantas y Neumáticos	486,795	259,110	227,685
354	Artículos de Caucho	4,171	3,627	544
355	Artículos de Plástico	820,003	699,644	120,359
361	Productos de Cementos y Asbesto	44,823	35,506	9,317
362	Productos de Vidrio, Loza y Porcelana	5,507	5,490	17
363	Cemento, Cal y Yeso	23,307	13,317	9,990
365	Productos Metálicos y no Metálicos	606,775	538,646	68,129
366	Productos Minerales	253,594	190,879	62,715
391	Materiales de Limpieza	186,241	169,017	17,224
392	Útiles de Escrit., Ofic. y Enseñanzas	423,626	310,109	113,517
393	Útiles Menores Médicos-Quirúrgicos	285,581	283,611	1,970
395	Útiles de Cocina y Comedor	48,011	45,116	2,895
396	Productos Eléctricos y Afines	1,070,336	824,334	246,002
397	Materiales y Útiles de Informática	432,403	274,431	157,972
398	Equipo Militar	155,403	102,963	52,440
399	Otros Útiles Diversos	437,603	350,288	87,315
	Sub-Total	40,573,899	30,082,304	10,491,595
	Total	260,714,950	209,245,929	51,469,021



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-3/12

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2011

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
111	Sueldos Fijos	111,534,654	98,467,549	13,067,105
112	Sueldos Fijos Pers./Trámite Pensión.	6,196,607	5,236,751	959,856
121	Sueldos Pers. Contrat./o Igualado	4,878,798	4,472,512	406,286
122	Sueldos Personal Nominal	124,453	28,453	96,000
123	Suplencias	296,302	117,153	179,149
124	Sueldos por Servicios Especiales	4,244,295	3,822,213	422,082
131	Prima por Antigüedad	528,275	526,913	1,362
133	Compensación por Horas Extraordinaria.	632,377	632,377	0
134	Prima de Transporte	3,046,343	3,044,276	2,067
137	Compensación por servicios de Seguridad	1,546,783	1,546,783	0
138	Compensación por Resultados	2,091,048	1,958,223	132,825
141	Jornales	15,940,820	13,305,157	2,635,663
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	2,227,622	1,973,688	253,934
152	Honorarios por Servicios Especiales	365,059	364,702	357
161	Dietas en el País	273,959	273,959	0
162	Gastos de Representación	317,331	317,331	0
181	Regala Pascual	11,257,400	11,257,400	0
183	Prestaciones Laborales	11,806	11,806	0
184	Pago de Vacaciones	455,184	413,670	41,514
191	Contribución al Seguro Salud	19,867,741	27,435	19,840,306
211	Radio comunicaciones	25,638	25,638	0
212	Servicios Teléfono, de Larga Distancia	1,396,173	1,111,692	284,481
213	Teléfono Local	846,486	849,099	-2,613
214	Telefax y Correos	73,580	45,050	28,530
215	Servi.de Internet y Telev. por Cable	1,603,823	1,594,073	9,750
221	Electricidad	4,100,468	3,296,902	803,566
222	Agua	90,362	87,849	2,513
223	Agua	300,540	95,129	205,411
223	Lavandería, Limpieza e Higiene	9,429	9,294	135
224	Residuos Sólidos	18,536	18,536	0
231	Publicidad y Propaganda	596,476	543,777	52,699
232	Impresión y Encuadernación	318,442	239,220	79,222
241	Viáticos dentro del País	2,160,514	2,144,618	15,896
242	Viáticos Fuera del País	1,592,373	1,592,373	0
251	Pasajes	1,157,764	1,010,994	146,770
252	Fletes	96,684	88,030	8,654
253	Almacenajes	129,417	127,897	1,520
254	Peaje	30,184	29,224	960
261	Edificios y Locales	1,787,982	1,786,589	1,393
262	Equipos de Producción	456,120	407,908	48,212
264	Equipos Transp.Tracc.y Elevación	265,554	243,803	21,751
269	Otros Alquileres	100,756	92,942	7,814
272	Seguros de Bienes Muebles	1,740,071	1,029,138	710,933
273	Seguros de Personas	3,423,848	2,845,243	578,605
281	Obras Menores	1,451,016	1,326,861	124,155
282	Maquinarias y Equipos	3,587,881	2,909,856	678,025
283	Construcciones Temporales	642,858	534,355	108,503
292	Comisiones y Gastos Bancarios	465,607	466,326	-719
	Sub-Total	214,305,439	172,350,767	41,954,672



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-4/12

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

**Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2011**

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
293	Auditorías y Estudios Financieros	3,300	3,300	0
294	Servicios Funerarios y Gastos Conexos	21,780	16,040	5,740
295	Servicios Especiales	2,220,622	1,996,213	224,409
296	Servicios Técnicos y Profesionales	1,440,933	1,420,413	20,520
297	Impuestos, Derechos y Tasas	382,635	362,197	20,438
298	Equipo Militar	69,231	69,231	0
299	Otros Servicios No Personales	1,366,101	1,346,660	19,441
311	Alimentos y Bebidas para Personas	3,344,559	3,064,667	279,892
312	Alimentos para Animales	3,120,676	786,021	2,334,655
313	Productos Agroforestales y Pecuarios	1,518,107	1,106,535	411,572
321	Hilados y Telas	164,820	161,747	3,073
322	Acabados y Textiles	178,713	174,683	4,030
323	Prendas de Vestir	3,788	3,699	89
324	Calzados	24,885	23,835	1,050
331	Papel de Escritorio	111,462	85,760	25,702
332	Productos de Papel Cartón	252,659	216,494	36,165
333	Productos de Artes Gráficas	38,113	34,017	4,096
334	Libros, Revistas y Periódicos	128,238	121,495	6,743
336	Especies Timbradas y Valoradas	41	41	0
341	Combustibles y Lubricantes	17,535,658	10,726,923	6,808,735
342	Productos Químicos y Conexos	9,330,852	6,905,006	2,425,846
343	Productos Farmacéuticos y Conexos	195,178	68,148	127,030
351	Cuero y Piel	300	300	0
352	Artículos de Cuero	97,231	93,779	3,452
353	Llantas y Neumáticos	592,485	386,479	206,006
354	Artículos de Caucho	16,251	16,251	0
355	Artículos de Plástico	1,078,520	919,881	158,639
361	Productos de Cementos y Asbesto	14,258	13,914	344
362	Productos de Vidrio, Loza y Porcelana	104,787	104,508	279
363	Cemento, Cal y Yeso	42,691	33,130	9,561
364	Productos de Arcilla	1,660	1,660	0
365	Productos Metálicos y no Metálicos	431,868	303,948	127,920
366	Productos Minerales	220,524	188,710	31,814
391	Materiales de Limpieza	198,031	169,454	28,577
392	Útiles de Escrit., Ofic. y Enseñanzas	332,764	207,247	125,517
393	Útiles Menores Médicos-Quirúrgicos	200,217	184,154	16,063
394	Útiles de Deportes y Recreativos	26,266	26,266	0
395	Útiles de Cocina y Comedor	39,741	37,695	2,046
396	Productos Eléctricos y Afines	1,535,444	304,155	1,231,289
397	Materiales y Útiles de Informática	458,442	341,163	117,279
398	Equipo Militar	119,600	118,798	802
399	Otros Útiles Diversos	608,105	552,068	56,037
	Sub-Total	47,571,536	32,696,685	14,874,851
	Total	261,876,975	205,047,452	56,829,523



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-5/12

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2012

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
111	Sueldos Fijos	116,444,262	101,420,527	15,023,735
112	Sueldos Fijos Pers./Trámite Pensión.	4,085,624	3,665,734	419,890
121	Sueldos Pers. Contrat.y/o Igualado	3,250,798	2,983,447	267,351
122	Sueldos Personal Nominal	159,180	26,876	132,304
123	Suplencias	402,403	169,612	232,791
124	Sueldos por Servicios Especiales	3,556,302	3,406,381	149,921
131	Prima por Antigüedad	532,079	532,079	0
133	Compensación por Horas Extraord.	421,376	421,136	240
134	Prima de Transporte	2,868,507	2,868,507	0
137	Compensación por servicios de Seguridad	2,070,000	2,070,000	0
138	Compensación por Resultados	2,110,755	1,837,654	273,101
139	Compensación por Distancia	87,000	87,000	0
141	Jornales	17,641,829	14,939,787	2,702,042
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	3,147,626	2,676,430	471,196
152	Honorarios por Servicios Especiales	423,174	400,322	22,852
161	Dietas en el País	588,393	588,393	0
162	Gastos de Representación	182,770	182,770	0
181	Regalía Pascual	11,646,534	11,640,070	6,464
183	Prestaciones Laborales	21,183	21,183	0
184	Pago de Vacaciones	686,619	535,413	151,206
191	Contribución al Seguro Salud	20,211,771		20,211,771
212	Servicios Telef. de Larga Distancia	1,313,221	1,022,605	290,616
213	Teléfono Local	791,329	777,658	13,671
214	Telefax y Correos	125,686	111,986	13,700
215	Serv. de Internet y Telev. por Cable	1,705,227	1,691,270	13,957
221	Electricidad	4,375,066	3,544,665	830,401
222	Agua	177,683	163,317	14,366
223	Lavandería, Limpieza e Higiene	30,100	28,846	1,254
224	Residuos Sólidos	23,996	23,276	720
231	Publicidad y Propaganda	728,348	677,094	51,254
232	Impresión y Encuadernación	350,040	237,581	112,459
241	Viáticos dentro del País	885,548	847,164	38,384
242	Viáticos Fuera del País	2,201,083	2,201,083	0
251	Pasajes	1,112,217	985,121	127,096
252	Fletes	43,506	41,996	1,510
253	Almacenes	25,967	24,671	1,296
254	Peaje	32,656	29,996	2,660
261	Edificios y Locales	2,022,222	1,906,025	116,197
262	Equipos de Producción	459,332	445,925	13,407
263	Maquinarias y Equipos de Oficina	29,227	27,262	1,965
264	Equipos Transp.Tracc.y Elevación	216,603	211,722	4,881
269	Otros Alquileres	230,206	219,802	10,404
272	Seguros de Bienes Muebles	1,921,247	1,150,948	770,299
273	Seguros de Personas	3,239,496	3,044,923	194,573
281	Obras Menores	1,262,864	1,143,805	119,059
282	Maquinarias y Equipos	3,814,749	2,924,706	890,043
283	Construcciones Temporales	891,300	883,995	7,305
291	Servicios Judiciales	16,240	16,240	0
	Sub-Total	218,563,344	174,857,003	43,706,341



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-6/12

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

**Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2012**

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
292	Comisiones y Gastos Bancarios	462,081	454,281	7,800
294	Servicios Funerarios y Gastos Conexos	27,440	27,170	270
295	Servicios Especiales	2,947,019	2,692,012	255,007
296	Servicios Técnicos y Profesionales	2,268,474	2,130,491	137,983
297	Impuestos, Derechos y Tasas	159,384	157,986	1,398
298	Equipo Militar	13,889	13,889	0
299	Otros Servicios No Personales	648,917	647,887	1,030
311	Alimentos y Bebidas para Personas	2,722,086	2,311,887	410,199
312	Alimentos para Animales	3,227,813	1,016,800	2,211,013
313	Productos Agroforestales y Pecuarios	840,254	758,013	82,241
321	Hilados y Telas	37,021	31,184	5,837
322	Acabados y Textiles	372,763	284,411	88,352
323	Prendas de Vestir	43,798	40,327	3,471
324	Calzados	24,069	20,620	3,449
331	Papel de Escritorio	93,354	58,167	35,187
332	Productos de Papel Cartón	273,142	199,500	73,642
333	Productos de Artes Gráficas	103,652	71,048	32,604
334	Libros, Revistas y Periódicos	19,901	19,558	343
335	Textos de Enseñanzas	130,410	55,420	74,990
341	Combustibles y Lubricantes	17,161,167	10,753,054	6,408,113
342	Productos Químicos y Conexos	7,674,573	6,221,709	1,452,864
343	Productos Farmacéuticos y Conexos	356,907	122,004	234,903
352	Artículos de Cuero	57,473	56,893	580
353	Llantas y Neumáticos	643,795	306,441	337,354
354	Artículos de Caucho	4,659	4,518	141
355	Artículos de Plástico	871,060	619,525	251,535
361	Productos de Cementos y Asbesto	37,817	24,947	12,870
362	Prod.de Vidrio, Loza y Porcelana	220,987	214,789	6,198
363	Cemento, Cal y Yeso	143,668	98,326	45,342
364	Productos de Arcilla	640	640	0
365	Productos Metálicos y no Metálicos	855,014	760,136	94,878
366	Productos Minerales	333,112	192,102	141,010
391	Materiales de Limpieza	238,834	211,197	27,637
392	Útiles de Escrit., Ofic.y Enseñanzas	296,714	194,529	102,185
393	Útiles Menores Médicos-Quirúrgicos	76,678	75,954	724
395	Útiles de Cocina y Comedor	85,562	70,014	15,548
396	Productos Eléctricos y Afines	2,356,273	896,826	1,459,447
397	Materiales y Útiles de Informática	673,410	528,934	144,476
398	Equipo Militar	53,348	50,138	3,210
399	Otros Útiles Diversos	351,956	320,915	31,041
412	Indemnización Laboral	61,601	61,601	0
42100	Ayuda y Donaciones a Personas	97,505	97,505	0
42400	Becas y Viajes de Estudios	443,682	441,634	2,048
42600	Transf.Cas.a Inst.sin Fines Lucro	19,655	19,655	0
611	Maqui. y Equipos de Producción	997,689	834,448	163,241
612	Equipo Educacional y Recreativo	53,568	52,076	1,492
613	Equipo de Transporte	1,599,190	1,491,658	107,532
	Sub-Total	50,182,004	35,712,819	14,469,185



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-7/12

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2012**

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
614	Equipos de Computación	411,384	339,844	71,540
615	Equipos Médicos-Sanitarios	2,397,623	2,396,849	774
616	Equipos de Comunicación y Señalamiento.	29,100	29,100	0
617	Equipos y Muebles de Oficina	160,841	117,951	42,890
619	Otros Equipos Varios	1,268,406	1,217,629	50,777
622	Edificios	1,276,407	568,391	708,016
632	Obras y Plantaciones Agrícolas	6,686,263	6,586,123	100,140
634	Obras Hidráulicas y Sanitarias	26,889		26,889
635	Edificaciones	11,008,709	4,613,877	6,394,832
694	Programas de Computación	92,097	86,039	6,058
	Sub-Total	23,357,719	15,955,803	7,401,916
	Total	292,103,067	226,525,625	65,577,442



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-8/12

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES

Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada

Año 2013

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
111	Sueldos Fijos	117,302,660	100,749,981	16,552,679
112	Sueldos Fijos Pers. /Trámite pensión.	3,439,557	2,917,466	522,091
121	Sueldos Pers. Contrat./o Igualado	10,993,682	10,465,546	528,136
122	Sueldos Personal Nominal	185,000	139,500	45,500
123	Suplencias	432,973	322,087	110,886
124	Sueldos por Servicios Especiales	75,048	73,547	1,501
131	Prima por Antigüedad	657,413	656,623	790
133	Compensación por Horas Extraordinaria	420,284	411,484	8,800
134	Prima de Transporte	2,974,875	2,974,875	0
135	Especialismo	66,291	66,291	0
137	Compensación por servicios de Seguridad	2,256,080	2,245,709	10,371
138	Compensación por Resultados	1,839,097	1,760,746	78,351
141	Jornales	18,466,170	15,100,334	3,365,836
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	3,275,607	2,572,353	703,254
152	Honorarios por Servicios Especiales	85,695	78,067	7,628
161	Dietas en el País	515,820	515,820	0
162	Gastos de Representación	54,755	54,755	0
181	Regalía Pascual	11,639,473	11,639,473	0
183	Prestaciones Laborales	197,124	197,124	0
184	Pago de Vacaciones	643,717	550,899	92,818
191	Contribución al Seguro Salud	9,534,566	0	9,534,566
192	Contribución al Seguro de Pensiones	9,460,378	0	9,460,378
193	Contribución al Seguro de Riesgos Laborales	1,346,949	0	1,346,949
212	Servicios Teléfono de Larga Distancia	1,252,249	964,810	287,439
213	Teléfono Local	701,488	687,819	13,669
214	Telefax y Correos	84,692	70,371	14,321
215	Serv.de Internet y Telev. por Cable	1,753,509	1,730,099	23,410
221	Electricidad	5,260,636	3,364,657	1,895,979
222	Agua	686,558	427,188	259,370
223	Lavandería, Limpieza e Higiene	39,667	37,198	2,469
224	Residuos Sólidos	20,495	20,495	0
231	Publicidad y Propaganda	120,633	102,100	18,533
232	Impresión y Encuadernación	483,842	433,081	50,761
241	Viáticos dentro del País	953,472	919,501	33,971
242	Viáticos Fuera del País	2,128,792	2,116,512	12,280
251	Pasajes	1,325,432	1,250,370	75,062
252	Fletes	167,463	154,530	12,933
253	Almacenajes	12,239	12,009	230
254	Peaje	27,983	26,363	1,620
261	Edificios y Locales	2,484,800	1,872,000	612,800
262	Equipos de Producción	181,728	177,547	4,181
263	Maquinarias y Equipos de Oficina	1,800	1,800	0
264	Equipos Transp.Tracce .y Elevación	30,600	30,472	128
269	Otros Alquileres	319,946	305,715	14,231
272	Seguros de Bienes Muebles	1,804,843	1,728,582	76,261
273	Seguros de Personas	3,879,479	3,237,265	642,214
281	Obras Menores	1,117,409	914,009	203,400
282	Maquinarias y Equipos	4,382,946	3,830,071	552,875
283	Construcciones Temporales	119,716	114,584	5,132
292	Comisiones y Gastos Bancarios	569,871	568,635	1,236
	Sub-Total	225,775,502	178,590,463	47,185,039



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-9/12

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2013

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
294	Servicios Funerarios y Gastos Conexos	17,710	17,185	525
295	Servicios Especiales	384,443	319,066	65,377
296	Servicios Técnicos y Profesionales	2,626,079	2,337,380	288,699
297	Impuestos, Derechos y Tasas	385,827	383,408	2,419
299	Otros Servicios No Personales	292,087	257,742	34,345
311	Alimentos y Bebidas para Personas	3,120,366	2,767,349	353,017
312	Alimentos para Animales	4,423,507	980,177	3,443,330
313	Productos Agroforestales y Pecuarios	648,586	574,527	74,059
321	Hilados y Telas	16,518	15,416	1,102
322	Acabados y Textiles	71,466	64,274	7,192
323	Prendas de Vestir	50,693	50,069	624
324	Calzados	34,177	31,614	2,563
331	Papel de Escritorio	132,706	129,320	3,386
332	Productos de Papel Cartón	269,731	247,239	22,492
333	Productos de Artes Gráficas	30,571	22,319	8,252
334	Libros, Revistas y Periódicos	21,576	17,781	3,795
336	Especies Timbradas y Valoradas	83,603	83,603	0
341	Combustibles y Lubricantes	19,279,605	13,787,713	5,491,892
342	Productos Químicos y Conexos	6,496,695	5,700,100	796,595
343	Productos Farmacéuticos y Conexos	402,654	121,825	280,829
352	Artículos de Cuero	29,190	27,768	1,422
353	Llantas y Neumáticos	706,340	528,166	178,174
354	Artículos de Caucho	195	195	0
355	Artículos de Plástico	807,554	559,818	247,736
361	Productos de Cementos y Asbesto	3,312	3,272	40
362	Produ. de Vidrio, Loza y Porcelana	65,446	61,482	3,964
363	Cemento, Cal y Yeso	26,840	25,931	909
365	Productos Metálicos y no Metálicos	540,264	465,500	74,764
366	Productos Minerales	302,973	170,158	132,815
391	Materiales de Limpieza	293,674	260,029	33,645
392	Útiles de Escrit., Ofic. y Enseñanzas	322,743	205,451	117,292
393	Útiles Menores Médicos-Quirúrgicos	89,008	86,794	2,214
395	Útiles de Cocina y Comedor	93,518	90,179	3,339
396	Productos Eléctricos y Afines	878,800	634,832	243,968
397	Materiales y Útiles de Informática	510,644	449,466	61,178
398	Equipo Militar	69,730	66,872	2,858
399	Otros Útiles Diversos	672,361	649,161	23,200
421	Ayuda y Donaciones a Personas	78,725	78,725	0
424	Becas y Viajes de Estudios	591,038	591,038	0
426	Transf.Ctes. a Inst. sin Fines Lucro	1,203,930	1,203,930	0
611	Maqui. y Equipos de Producción	557,888	545,132	12,756
612	Equipo Educacional y Recreativo	73,405	34,718	38,687
614	Equipos de Computación	386,995	365,889	21,106
615	Equipos Médicos-Sanitarios	1,180,418	1,160,938	19,480
616	Equipos de Com. y Señalamiento.	183,145	180,977	2,168
617	Equipos y Muebles de Oficina	259,300	242,534	16,766
619	Otros Equipos Varios	66,609	61,290	5,319
632	Obras y Plantaciones Agrícolas	480,505	437,364	43,141
634	Obras Hidráulicas y Sanitarias	351,773	351,773	0
635	Edificaciones	6,287,343	1,705,778	4,581,565
694	Programas de Computación	81,047	81,047	0
	Sub-Total	55,983,313	39,234,314	16,748,999
	Total	281,758,815	217,824,777	63,934,038



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-10/12

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2014

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
21111	Sueldos Fijos	128,302,112	106,701,546	21,600,566
21121	Sueldos Pers. Contr.y/o Igualado	9,676,290	9,233,953	442,337
21122	Sueldos Personal Nominal	214,637	214,063	574
21123	Suplencias	232,034	209,554	22,480
21125	Sueldo al personal nominal en período probatorio	351,571	174,862	176,709
21126	Jornales	2,208,831	1,772,644	436,187
2113	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	4,737,700	3,984,297	753,403
21151	Prestaciones económicas	63,724	63,724	0
21153	Prestaciones laboral por desvinculación	273,631	101,556	172,075
21154	Proporción de vacaciones no disfrutadas	84,608	58,600	26,008
21222	Compensación por horas extraordinarias	281,671	273,739	7,932
21224	Prima de transporte	2,570,935	2,570,935	0
21225	Compensación servicios de Seguridad	2,203,000	2,021,500	181,500
21226	Compensación por resultados	2,123,891	1,820,518	303,373
21311	Dietas en el País	569,735	569,735	0
21312	Dietas en el exterior	114,249	114,249	0
21321	Gastos de representación en el Exterior	19,170	19,170	0
2142	Gratificación por Pasantía	1,534	1,469	65
2151	Contribuciones al Seguro Salud	9,775,654	7,376,012	2,399,642
2152	Contribuciones al Seguro de Pensiones	9,716,000	7,299,438	2,416,562
2153	Contribuciones al Seguro de Riesgos Laborales	1,400,107	1,049,026	351,081
2154	Contribuciones al plan de retiro complementario	53,946		53,946
2212	Servicios Teléf. de Larga Distancia	1,171,801	934,325	237,476
2213	Teléfono Local	768,511	628,149	140,362
2214	Telefax y Correos	65,316	66,264	-948
2215	Serv. de Internet y Telev. por Cable	1,579,798	1,410,182	169,616
22161	Energía Eléctrica	4,851,071	3,648,110	1,202,961
2217	Agua	236,014	228,438	7,576
2218	Recolección de Residuos Sólidos	22,008	22,008	0
2221	Publicidad y Propaganda	143,346	75,246	68,100
2222	Impresión y Encuadernación	308,770	284,005	24,765
2231	Viáticos dentro del País	786,143	748,320	37,823
2232	Viáticos Fuera del País	914,951	754,723	160,228
2241	Pasajes	609,779	559,787	49,992
2242	Fletes	115,955	95,042	20,913
22441	Peaje	21,131	20,771	360
2251	Alquileres y rentas de Edificios y locales	2,421,679	2,120,723	300,956
2254	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	24,019	16,045	7,974
2258	Otros Alquileres	44,605	42,604	2,001
2262	Seguros de Bienes Muebles	1,703,035	332,491	1,370,544
2263	Seguros de Personas	2,333,193	1,519,227	813,966
22711	Obras menores en edificaciones	109,613	104,269	5,344
22712	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	84,016	81,208	2,808
22713	Limpieza, desmantelamiento de tierras y terrenos	45,000	44,100	900
22714	Mantenimiento y reparación de obras civiles en instituciones varias	363,710	353,093	10,617
22716	Instalaciones eléctricas	3,000	2,736	264
22717	Servicios de pintura y derivados con fin de higiene y embellecimiento	14,570	13,895	675
22721	Mantenimiento y rep. de muebles	85,274	42,008	43,266
22722	Mantenimiento y rep. de equipo de computación	13,551	13,388	163
	Sub-Total	193,814,889	159,791,747	34,023,142



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-11/12

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2014

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
22724	Mantenimiento y reparación de Obras Civiles	155,385	148,021	7,364
22725	Mantenimiento y reparación de equipo sanitarios y de laboratorio	20,235	10,270	9,965
22726	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, tracción y elevación	2,292,786	1,736,897	555,889
22731	Instalaciones temporales	751,599	446,338	305,261
2281	Gastos judiciales	22,061	6,361	15,700
2282	Comisiones y Gastos Bancarios	240,735	240,735	0
2283	Servicios sanitarios	17,511	17,511	0
2284	Servicios Funerarios y gastos conexos.	3,304	3,304	0
22851	Fumigación	47,159	45,161	1,998
22852	Lavandería	800	784	16
22861	Eventos generales	515,404	198,867	316,537
22871	Estudios de ingeniería, investigaciones y análisis de factibilidad	1,125,085	1,089,156	35,929
22872	Servicios jurídicos	248,460	202,842	45,618
22874	Servicios de capacitación	9,000	9,000	0
22875	Servicios de informática y sistemas computarizados	303,418	225,312	78,106
22876	Otros servicios técnicos profesionales	7,513,960	6,468,760	1,045,200
22881	Impuestos	159,957	158,969	988
22882	Derechos	95,868	95,868	0
22883	Tasas	15,210	14,735	475
22895	Otros gastos operativos	89,658	43,008	46,650
23111	Alimentos y Bebidas para Personas	2,085,338	1,817,366	267,972
23121	Alimentos para Animales	4,427,282	610,488	3,816,794
23131	Productos pecuarios	181,171	180,190	981
23132	Productos Agrícolas	436,936	404,518	32,418
23133	Productos forestales	407,564	383,705	23,859
23141	Madera, corcho y sus manufacturas	11,553	11,217	336
2321	Hilos y Telas	5,609	5,160	449
2322	Acabados textiles	60,170	54,690	5,480
2323	Prendas de vestir	3,350	3,208	142
2324	Calzados	12,565	11,382	1,183
2331	Papel de escritorio	147,736	126,993	20,743
2332	Productos de Papel y Cartón	132,975	121,492	11,483
2333	Productos de artes gráficas	93,686	8,814	84,872
2334	Libros, revistas y periódicos	13,579	13,579	0
2341	Productos medicinales para uso humano	19,606	19,606	0
2342	Productos medicinales para uso Animal	624,694	263,710	360,984
2351	Cueros y pieles	1,800	1,800	0
2352	Artículos de cuero	1,730	1,730	0
2353	Llantas y neumáticos	502,847	262,727	240,120
2354	Artículos de caucho	3,912	3,912	0
2355	Artículos de plástico	955,777	718,254	237,523
23611	Productos de cemento	45,647	43,494	2,153
23612	Productos de cal	8,394	8,173	221
23613	Productos de asbestos	2,600	2,600	0
23615	Productos de arcilla y derivados	1,650	1,650	0
23631	Productos ferrosos	48,329	14,216	34,113
	Sub-Total	23,864,095	16,256,573	7,607,522



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 5-12/12

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada
Año 2014

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Devengado	Pagado	Variación
23633	Estructuras metálicas acabadas	74,190	56,212	17,978
23634	Herramientas menores	4,089	4,089	0
23635	Productos de hojalatas	2,780	2,780	0
23636	Accesorios de metal	194,111	157,854	36,257
23644	Piedra, arcilla y arena	250,945	224,725	26,220
23647	Otros minerales	15,211	15,211	0
2369	Otros Productos Minerales	10,800	9,800	1,000
23711	Gasolina	1,640,811	1,143,813	496,998
23712	Gasoil	12,012,741	9,262,490	2,750,251
23714	Gas GLP	88,116	87,116	1,000
23715	Aceites y Grasas	135,281	100,427	34,854
23716	Lubricantes	17,875	12,215	5,660
23722	Productos Fotoquímicos	1,110,252	694,972	415,280
23723	Productos químicos de uso personal	321,544	220,640	100,904
23724	Abonos y fertilizantes	3,705,500	2,932,260	773,240
23725	Insecticidas, Fumigantes y otros	1,946,672	1,377,225	569,447
23726	Pinturas, Barnices, Lacas y Diluyente	2,441	2,441	0
2391	Material para limpieza	300,760	231,771	68,989
2392	Útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	615,752	466,233	149,519
2393	Útiles menores médicos quirúrgicos	20,298	9,199	11,099
2395	Útiles de cocina y comedor	38,512	38,225	287
2396	Productos eléctricos y afines	345,409	279,214	66,195
2397	Productos y útiles veterinarios	220,525	220,525	0
2398	Otros repuestos y accesorios menores	43,328	34,555	8,773
2399	Productos y útiles varios N.I.P.	618,684	611,819	6,865
24221	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Empresariales y no Financiera	664,287	605,197	59,090
2611	Muebles de oficina y estantería	404,091	392,968	11,123
2613	Equipos de Computos	470,446	133,401	337,045
2614	Electrodomésticos	724,478	704,033	20,445
2619	Otros Mobiliarios y equipos	23,701	23,701	0
2621	Equipos y aparatos audiovisuales	48,049	45,743	2,306
2623	Cámaras fotográficas y de video	14,500	14,500	0
2631	Equipo médico y de laboratorio	150,493	147,493	3,000
2632	Instrumental médico y de laboratorio	275,855	264,166	11,689
2648	Otros Equipos de Transporte	56,000	56,000	0
2651	Maquinaria y equipos agropecuarios	1,230,693	1,057,354	173,339
2652	Maquinaria y equipo agroindustrial	815,000	775,000	40,000
2656	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	23,669	18,978	4,691
2657	Herramientas y maquinarias-herramientas	55,921	0	55,921
2662	Equipos de Seguridad	46,020	0	46,020
2674	Ovinos y caprinos	853,190	0	853,190
2679	Arboles, Cultivos y Plantas que Generan Producción	19,250	18,288	962
31221	Incremento Cuenta por Pagar a Largo Plazo	736,315	0	736,315
2692	Edificios no residenciales	225,910	0	225,910
2726	Infraestructura y plantaciones agrícolas	137,700	109,500	28,200
Sub-Total		30,712,195	22,562,133	8,150,062
Total		248,391,179	198,610,453	49,780,726
Total General 2010-2014		1,344,844,986	1,057,254,236	287,590,750



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 6

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Diferencias entre nóminas físicas y ejecución presupuestaria

Diferencias en Nóminas	2010	2011	2012	2013	2014	Total Diferencias
Compensación Horas Extraordinarias	1,275,480	-19,462	96,902	15,899	-51,446	1,317,373
Compensación por Gasto Alimentación	371,168					371,168
Compensación por Resultado	567,925	2,049,326	1,099,736	717,693	181,502	4,616,182
Compensación Servicios Seguridad	825,525	41,283	11,000	28,080	-30,000	875,888
Dietas en el país	-49,595	370,731	124,032	515,820	114,249	1,075,237
Dieta Fuera del País				54,755	192,579	247,334
Especialísimo	43,629					43,629
Honorarios por Servicios Especiales	-1,767,196	321,967	22,853	7,628		-1,414,748
Honorarios profesionales	85,949	691,217	334,006	504,478	-1,565,850	49,800
Jornales (obreros y Juma	-35,397	2,056,672	643,184	1,683,138	-2,988,648	1,358,949
Pago de vacaciones	68,286	-3,300	144,589	75,775	57,141	342,491
Prestaciones	-10,598	-12,274	-60,530	18,439	273,631	208,668
Prima por Antigüedad	85,788	190,863	43,917	-1.00	-68,364	252,203
Primas de Transporte	101,958	486,403	80,001	96,671	47,754	812,787
Regalía Pascual	-121,593	217,983	281,070	109,749	-33,683	453,526
Sueldos de Personal nominal	9,549	7,547	15,180	20,000	-59,239	-6,963
Sueldos fijos	31,358	-604,831	-2,351,930	-2,928,203	3,082,351	-2,771,255
Sueldos fijos personal en Trámite pensión	4,600	-156,070	-670,831	-1,132,192	-419,032	-2,373,525
Sueldos personal contratados (Convenio Protesur y Pas)	137,089	-733,543	114,301	455,087	-257,116	-284,182
Sueldos por Serv. Esp.	3,000	1,758	-34,380	-70,053		-99,675
Suplencias	154,500	200,139	218,353	103,477	-7,636	668,833
Vacaciones		-735,749				-735,749
Compensación por Distancia			-89,544			-89,544
Gasto de representación			170,040	-469,870	19,170	-280,660
Gratificaciones					1,534	1,534
Prestaciones Económica					37,831	37,831
Sueldo personal nominal período probatorio					351,571	351,571
Totales	1,781,425	4,370,660	191,949	-193,630	-1,121,701	5,028,703



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

Impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado

Nombre	CIE	Cargo	Mes	Año	Total Ingresos	Base Imponible	ISR ACL	ISR Entidad	Diferencia ISR
Aimeé Tejeda Sánchez	002-0148891-3	Asistente de Laboratorio	1	2010	92,000	86,563	8,656	0	8,656
Alberto Alejandro Del Rosario De Los	402-2282134-6	Obrero	7	2014	30,705	28,890	2,889	0	2,889
Alejandro Pujols Marte	048-0067674-6	Investigador Asistente	10	2010	93,522	87,995	100	0	100
Alexis De Jesús Pichardo Pichardo	031-0489752-9	Capataz	2	2014	33,740	31,746	3,175	0	3,175
Amadeo Escaramán Rodríguez	031-0225746-0	Investigador Asociado	3	2010	1,951,545	1,836,209	46,122	40,569	5,553
Ana Isabel Moreta Ledesma	001-1232381-1	Conserje Limp. / Asist. Coord. Eventos	11	2010	49,583	46,653	4,665	0	4,665
Ana Kilsis Sanchez Cabrera	041-0020095-7	Auxiliar de Laboratorio	2	2014	52,500	49,397	4,940	0	4,940
Ana Lidia Pérez Pérez	018-0032126-5	Contadora	10	2011	76,585	73,730	1,421	1,171	250
Andrés Nuridis Gómez	001-0372604-8	Director General del Provento	1	2010	1,141,074	1,073,637	107,364	37,981	69,383
Ángel Luis De Los Santos Díaz	229-0024916-4	Obrero Especializado	2	2014	27,782	26,140	2,614	0	2,614
Antonia De Los Milagros Uben Montes	001-1305396-1	Auxiliar de Contabilidad	6	2014	52,914	49,787	4,979	0	4,979
Antonio Gómez Pérez	048-0037200-7	Investigador Asistente	8	2010	2,310,239	2,173,704	124,402	114,969	9,433
Anyelina Estifany Viloria De La Cruz	049-0072741-5	Investigadora Asistente	3	2010	64,017	60,233	6,023	0	6,023
Ariela Cordero Bens	002-0158002-4	Asist de Invest en Laboratorio de Suelo CENTA	1	2010	23,000	21,641	2,164	0	2,164
Arsemio Heredia Severino	005-0031183-2	Investigador Asistente	3	2014	133,920	126,005	12,601	0	12,601
Bárbara Agramonte De Jesús	001-1887717-4	Asist De Invest En Laboratorio de Suelo CENTA	4	2010	57,500	54,102	5,410	0	5,410
Benjamín Domingo Toral Fernández	018-0004951-0	Investigador de Apoyo	1	2010	853,875	803,411	80,341	1,162	79,179
Bernardo Sosa Santiago	048-0057095-6	Obrero	10	2014	21,252	19,996	2,000	0	2,000
Bienvenido Franco	002-0120695-0	Obrero	3	2014	20,470	19,260	1,926	0	1,926
Braulio Mervice De Oleo Garcia	002-0157715-2	Asist de Invest de Frutales	1	2010	92,000	86,563	8,656	0	8,656
Cándida Milady Batista Marte	001-0387357-6	Investigadora Asistente	1	2010	374,088	351,979	398	0	398
Carlos José Méndez Urbaz	150-0000923-1	Adm. Invernadero Estación Exp. San José De Ocoa	1	2010	92,000	86,563	8,656	0	8,656
Charinel Reyes Abreu	053-0037693-5	Asistente Administrativa	1	2010	92,000	86,563	8,656	0	8,656
Claudio Pereyra Linares	001-0090011-7	Asist. Admin. Dirección Ejecutiva	3	2012	320,000	301,088	5,171	4,217	954
Dámaso Flores Ventura	123-0005547-7	Investigador Asistente	1	2010	374,088	351,979	398	0	398
Daniel De Jesús Valerio Cabrera	046-0030057-0	Investigador Asociado	8	2011	497,349	467,955	12,005	10,603	1,402
Deisy María Hernández García	048-0084361-9	Investigador en Formación	10	2014	60,000	56,454	5,645	0	5,645
Delanny Cuevas Cuevas	078-0012000-3	Obrero	10	2014	24,288	22,853	2,285	0	2,285
Delia Ivelisse Núñez Navarro	001-0645015-8	Investigador en Formación	10	2014	92,000	86,563	8,656	0	8,656
Diana Carolina Amayo Doroteo	025-0042644-6	Conserje	3	2014	8,529	8,025	803	171	632
Eduardo Tiburcio Castillo	053-0041550-1	Vigilante	3	2014	25,095	23,612	2,361	0	2,361
Elsa Sánchez Tino	056-0146839-9	Asistente de Laboratorio	1	2010	80,000	75,272	7,527	0	7,527
Sub-Total					9,217,660	8,674,568	493,009	210,843	282,166



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado

Nombres	CIE	Cargo	Mes	Año	Total Ingresos	Base Imponible	ISR ACL	ISR Entidad	Diferencia ISR
Elsón Enrique Matos	018-0020916-3	Chofer	1	2010	193,591	182,149	18,215	0	18,215
Emmanuel Amable Torres Quezada	224-0030582-1	Asist De Prov. de la Unidad de Coop. e Intercambio	1	2010	92,000	86,563	8,656	0	8,656
Enger Stys Germán Ramírez	002-0132595-8	Investigador En Formación	1	2010	270,000	254,043	25,404	0	25,404
Emmanuel Martín Muñoz Faña	047-0099041-1	Obrero	2	2014	7,529	7,084	708	151	557
Eugenio De Jesús Galván Feliz	010-0045625-9	Investigador de Apoyo	4	2010	280,566	263,985	299	0	299
Fanelky Torres Pichardo	053-0035070-8	Auxiliar Administrativo I	2	2014	46,000	43,281	4,328	0	4,328
Fanny Yanelis Ramírez Báez	001-1613049-3	Conserje	3	2014	25,095	23,612	2,361	0	2,361
Fausto Bienvenido Medina Ortiz	012-0006814-4	Director del Centro Sur	5	2013	55,495	52,216	2,945	2,401	544
Federico Antonio Pérez García	010-0081772-4	Obrero	3	2014	21,510	20,239	2,024	0	2,024
Félix Mejía Susana	123-0006535-1	Investigador III	1	2010	374,088	351,979	398	0	398
Fernando Oviedo	012-0006443-2	Investigador Asociado	1	2010	1,696,112	1,595,872	41,331	36,577	4,754
Filomeno Jiménez Ogando	002-0012490-7	Investigador de Apoyo	9	2010	62,348	58,663	66	0	66
Francisco Javier Méndez	031-0292251-9	Planificador	5	2013	200,000	188,180	8,231	470	7,761
Freddy Sinencio Contreras Espinal	123-0008682-9	Investigador Titular	4	2010	1,485,132	1,397,361	71,001	63,815	7,186
Genaro Antonio Reynoso Castillo	044-0002452-9	Investigador Titular	8	2012	140,641	132,420	11,729	11,487	242
Gisela Ramos Calderón	048-0065253-1	Sub- Encargada Administrativa	12	2011	627,000	589,944	8,867	6,459	2,408
Gisela Elisa Pérez Dimaggio	012-0066544-4	Asistente Administrativa	12	2013	116,903	109,994	1,502	1,122	380
Gladys Altigracia Peña Velásquez	048-0009619-2	Encargada Recursos Humanos	12	2011	1,713,932	1,612,638	120,606	116,256	4,350
Hoydi Santana Chalas	003-0098382-2	Obrero Especializado	7	2014	43,020	40,478	4,048	0	4,048
Ignacio Saturnino Batista Rosa	031-0237327-5	Investigador Asistente	10	2010	93,522	87,995	100	0	100
Jennifer Sánchez Tejeda	010-0090184-1	Asist. De RR HH	1	2010	132,000	124,199	12,420	0	12,420
Jesús Dario Espiritusanto Núñez	402-2343272-1	Auxiliar De Laboratorio	3	2014	22,000	20,700	2,070	0	2,070
Jesús María Rosario Socorro	048-0016467-7	Investigador Asociado	12	2011	1,148,951	1,081,048	27,635	24,330	3,305
Joenni Rafaelina Tejeda Díaz	047-0198702-8	Recepcionista	10	2014	50,000	47,045	4,705	0	4,705
Jorge Luis Del Villar Tio	034-0015201-7	Especialista en el Área Multiplicación In Vitro	1	2010	253,000	238,048	23,805	775	23,030
José Alfredo Choque López	4268858	Investigador Titular	1	2010	767,610	722,244	72,224	34,782	37,442
José Esteban Tejeda Torres	046-0027248-0	Investigador Asistente	1	2010	126,040	118,591	11,859	0	11,859
José Marte Collado	048-0038422-6	Vigilante	2	2014	5,870	5,523	552	117	435
José Ramon Domínguez Peña	053-0028026-9	Obrero	2	2014	21,510	20,239	2,024	0	2,024
Juan José Rubio	053-0003483-1	Asistente de Encargado de Laboratorio	1	2010	110,308	103,789	10,379	0	10,379
Sub-Total					10,181,773	9,580,122	500,492	298,742	201,750



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

Impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado

Nombres	CIE	Cargo	Mes	Año	Total Ingresos	Base Imponible	ISR ACL	ISR Entidad	Diferencia ISR
Juan Nova Martínez	001-127849-2	Chofer Del Director Ejecutivo	1	2010	95,634	89,982	8,998	0	8,998
Juliana Arileida Nova Peña	048-0042238-0	Investigadora Asistente	12	2010	31,174	29,332	33	0	33
Julio César López Grullón	001-0317433-0	Enc. Depto. Produc. De Semillas	1	2010	1,948,375	1,833,226	36,941	25,439	11,502
Leanny Mayelín Núñez Michel	402-2234547-8	Secretaria	8	2014	74,810	70,389	7,039	0	7,039
Loeny Victoria Santana Diccet	002-0159929-7	Asistente De Laboratorio	1	2010	23,000	21,641	2,164	0	2,164
Lorenzo Antonio Jiménez García	047-0060985-4	Oficero	1	2010	163,013	153,378	15,338	0	15,338
Lucia Sinueta Acosta	048-0061165-1	Conserje	3	2014	25,092	23,609	2,361	0	2,361
Luis Alberto De Los Santos Montero	002-0121212-3	Encargado De La Unidad Planificación	5	2010	2,901,164	2,729,705	215,076	200,847	14,229
Luis José Antonio Núñez Pérez	001-0742440-0	Administradora Del Proyecto "PROTESUR"	1	2010	215,000	202,294	20,229	5,107	15,122
Luis Oscar Pérez Gómez	002-0026245-9	Asistente De Contabilidad	1	2010	156,400	147,157	14,716	0	14,716
Magaly María Gómez Bueno	001-1654271-3	Asist. De RR HH	11	2011	36,000	34,936	601	442	159
Malhan Rafael Márquez Reyes	402-2195112-8	Auxiliar De Laboratorio	2	2014	27,000	25,404	2,540	0	2,540
María De Jesús Guadalupe Cuevas Joaquín	031-0030296-1	Investigador Titular	1	2010	2,559,282	2,408,028	125,022	116,424	8,598
Marileidy Jiménez Turbi	402-2300297-9	Recepcionista	3	2014	59,848	56,311	5,631	0	5,631
Marisabel García De Rosario	001-0946624-3	Secretaria Ejecutiva	9	2011	76,371	73,380	1,729	1,500	229
Marisol Morel Reyes	136-0014467-2	Investigadora En Formación	1	2010	92,000	86,563	8,656	0	8,656
Marisol Ventura López	056-0008184-7	Investigadora Asociada	12	2013	125,013	117,625	2,647	2,267	380
Martha Miguellina Pérez Lora	001-0095768-7	Asistente Contable De Proyectos	1	2010	230,000	216,407	21,641	0	21,641
Martines Vásquez González	114-0000147-3	Oficero	7	2014	36,432	34,779	3,428	0	3,428
Máximo López	031-0104385-3	Investigador Asistente	3	2014	133,520	126,005	12,601	0	12,601
Miguel Martínez Cruz	001-0244477-5	Investigador Asociado	12	2010	1,600,838	1,506,228	35,924	31,346	4,578
Moisés Natanuel Moreta Ledesma	093-0039718-0	Chofer I	8	2014	26,565	24,995	2,500	0	2,500
Pedro Antonio Núñez Ramos	123-0005699-6	Investigador Titular	4	2010	112,226	105,593	7,070	6,479	591
Pedro Juan del Rosario Curiel	031-0149771-1	Investigador Titular	3	2010	1,050,065	988,126	91,739	90,030	1,709
Právida Pérez Cedano	012-0052567-1	Administradora Del Proyecto "PROTESUR"	6	2010	762,164	717,563	71,756	4,603	67,153
Radhamas Medina Villar	003-0099318-4	Enc. Estación Experimental	8	2013	286,258	269,540	5,408	4,530	878
Rafael Anibal López Pérez	402-2191769-9	Auxiliar Administrativo I	8	2014	89,625	84,528	8,453	0	8,453
Rafael Antonio Salcedo Belliard	047-0097533-9	Enc. Estación Experimental	1	2010	869,400	818,018	81,802	1,780	80,022
Ramón Elpidio Arbona Sánchez	003-0049558-2	Investigador Titular	1	2010	2,140,470	2,016,981	200,693	171,441	29,252
Ramón Guillermo Celado Montero	003-0009861-3	Investigador Asociado	10	2010	1,678,773	1,579,557	38,190	33,395	4,795
Ramón López Viña	048-0091172-1	Apoyo Técnico	10	2014	72,000	67,745	6,774	0	6,774
Reina Teresa Martínez Mota	001-0702806-0	Investigadora Asociada	1	2010	2,029,480	1,909,538	48,388	42,637	5,751
Roberto Capellán Casales	057-0006706-8	Oficero	7	2014	161,333	151,779	15,178	0	15,178
Rodrya Elizabeth Colón	012-0004588-6	Investigadora Asistente	4	2010	280,566	263,985	299	0	299
Román Arturo Rodríguez Pérez	002-0121737-9	Chofer Proy. Agricultura Sostenible	1	2010	330,980	312,482	31,248	0	31,248
Ronie Martín Morales Peignand	001-0833037-4	Enc. Cómputos (Este, Sur Y Cibao)	5	2013	361,710	340,333	1,060	0	1,060
Sardis Medrano Cabral	001-1292417-0	Investigadora Asistente	2	2010	342,914	322,648	365	0	365
Sub-Total					21,059,695	19,822,290	1,140,558	738,267	402,291



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 7-4/4

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado

Nombres	CIE	Cargo	Mes	Año	Total Ingresos	Base Imponible	ISR ACL	ISR Entidad	Diferencia ISR
Segundo Nova Angustia	012-0071864-9	Investigador Asociado	9	2013	308,623	290,383	13,563	12,804	759
Shanel Rafael Luna Mota	047-0176472-4	Obrero	1	2010	163,013	153,378	15,338	0	15,338
Socorro Ana M. Del Rosario García Pantaleón	051-0008691-6	Investigadora Asistente	4	2010	280,566	263,985	299	0	299
Tomás Alfredo Montás Dionisio	104-0014585-9	Investigador Asociado	1	2010	575,520	541,507	23,828	23,761	67
Victor José Asencio Cuello	001-0743596-8	Investigador Asistente	4	2010	280,566	263,985	299	0	299
Victor Manuel Morillo Sánchez	001-1254477-0	Investigador Asistente	7	2010	187,044	175,990	199	0	199
Walkiria Genoveva Cruz Álvarez	001-1104622-3	Investigadora Asistente	1	2010	374,088	351,979	398	0	398
Winston Esteban Marte	041-0014676-2	Investigador Asociado	5	2012	1,318,684	1,240,750	85,338	73,704	11,634
Xiomara Altagracia Cayetano Belén	001-1546345-7	Investigadora Asistente	3	2010	311,740	293,316	332	0	332
Xochilt Ana Estrada Guevara	050-0034401-9	Coord. Reg. Proyect. Desarr. Agric. Sost.	1	2010	539,000	507,145	50,715	14,395	36,320
Yaquelin Vásquez Ortiz	071-0025940-2	Enc. Administrativa Centro	1	2010	1,488,559	1,400,585	37,191	32,376	4,815
Yara Yolanda De La Rosa Moronta	229-0013350-9	Auxiliar de Laboratorio	2	2014	33,000	31,050	3,105	0	3,105
Ydalia Marolina González Terrero	010-0034872-0	Contadora General	4	2010	1,187,775	1,124,322	23,542	16,735	6,807
Yudy Wandy Tejeda Méndez	010-0030830-2	Enc. Sección Nóminas	5	2010	143,272	136,400	1,456	141	1,315
Yuleisy Mariñez Javier	229-0024961-0	Auxiliar de Laboratorio	2	2014	27,000	25,404	2,540	0	2,540
Sub-Total					7,218,450	6,800,179	258,143	173,916	84,227
Total General					47,677,578	44,877,159	2,392,202	1,421,768	970,434



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Data Nómina**

No. De la Cuenta	Nombre de la Cuenta	2010			2011		
		Ejecución Devengado	Data	Diferencia	Ejecución Devengado	Data	Diferencia
111	Sueldos Fijos	109,483,469	111,261,434	(1,777,965)	111,534,654	112,172,327	(637,673)
112	Sueldos Fijos Pers./Trámite Pensio.	9,577,572	9,627,167	(49,595)	6,196,607	6,352,678	(156,071)
121	Sueldos Pers.Contrat.y/o Igualado	7,341,251	7,269,682	71,569	4,878,798	5,604,841	(726,043)
122	Sueldos Personal Nominal	145,949	60,000	85,949	124,453	116,906	7,547
123	Suplencias	327,517	259,231	68,286	296,302	96,163	200,139
124	Sueldos por Servicios Especiales	3,010,533	3,021,131	(10,598)	4,244,295	4,242,537	1,758
131	Prima po Antigüedad	1,486,226	660,701	825,525	528,275	337,412	190,863
132	Compensación por Gasto de Alimento	4,600	0	4,600	632,377	651,839	(19,462)
133	Compensación por Horas Extraord.	724,807	693,449	31,358	3,046,343	2,559,940	486,403
134	Prima de Transporte	2,651,546	2,083,620	567,926	1,546,783	1,575,500	(28,717)
135	Especialismo	3,000	0	3,000	2,091,048	41,722	2,049,326
137	Compensación por servicios de Seguridad	1,556,333	1,478,283	78,050	0	0	0
138	Compensación por Resultados	595,388	458,299	137,089	15,940,820	13,884,191	2,056,629
141	Jornales	14,973,493	13,695,084	1,278,409	2,227,622	1,536,405	691,217
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	4,675,387	4,304,218	371,169	365,059	43,092	321,967
152	Honorarios por Servicios Especiales	98,800	13,012	85,788	273,959	220,559	53,400
161	Dietas en el País	335,870	181,370	154,500	317,331	3,300	314,031
181	Regalía Pascual	11,671,851	11,497,900	173,951	11,257,400	10,777,495	479,905
183	Prestaciones Laborales	72,370	28,741	43,629	11,806	24,080	(12,274)
184	Pago de Vacaciones	645,574	543,615	101,959	455,184	1,190,933	(735,749)
191	Contribución al Seguro Salud	20,459,496	9,558,310	10,901,186	19,867,741	9,269,747	10,597,994
192	Contrib. al Seguro de Pensiones	0	9,638,315	(9,638,315)	0	9,347,454	(9,347,454)
193	Contribución al Seguro de Riesgos Laborales	0	1,247,651	(1,247,651)	0	1,273,175	(1,273,175)
	*Otros Ingresos	0	166,329	(166,329)	0	561,825	(561,825)
	Totales	189,841,032	187,747,542	2,093,490	185,836,857	181,884,121	3,952,736



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 8-2/3

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**
Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Data Nómina

No. De la Cuenta	Nombre de la Cuenta	2012			2013		
		Ejecución Devengado	Data	Diferencia	Ejecución Devengado	Data	Diferencia
111	Sueldos Fijos	116,444,262	118,949,666	(2,505,404)	117,302,660	120,230,863	-2,928,203
112	Sueldos Fijos Pers./Trámite Pensión	4,085,624	4,756,455	(670,831)	3,439,557	4,571,750	-1,132,193
121	Sueldos Pers. Contrat. y/o Igualado	3,250,798	3,136,497	114,301	10,993,682	10,538,595	455,087
122	Sueldos Personal Nominal	159,180	144,000	15,180	185,000	165,000	20,000
123	Suplencias	402,403	184,050	218,353	432,973	329,496	103,477
124	Sueldos por Servicios Especiales	3,556,302	3,590,681	(34,379)	75,048	145,101	-70,053
131	Prima por Antigüedad	532,079	488,162	43,917	657,413	657,413	0
133	Compensación por Horas Extraord.	421,376	324,474	96,902	420,284	404,385	15,899
134	Prima de Transporte	2,868,507	2,788,506	80,001	2,974,875	2,878,203	96,672
135	Especialismo	0	0	0	66,291	66,291	0
137	Compensación por servicios de Seguridad	2,070,000	1,999,500	70,500	2,256,080	2,195,000	61,080
138	Compensación por Resultados	2,110,755	1,689,985	420,770	1,839,097	1,215,204	623,893
139	Compensación por Distancia	87,000	176,544	(89,544)	0	0	0
141	Jornales	17,641,829	16,325,774	1,316,055	18,466,170	16,689,232	1,776,938
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	3,147,626	2,813,620	334,006	3,275,607	2,771,129	504,478
152	Honorarios por Servicios Especiales	423,174	400,321	22,853	85,695	78,067	7,628
161	Dietas en el País	588,393	464,360	124,033	515,820	469,870	45,950
162	Gastos de Representación	182,770	12,730	170,040	54,755	0	54,755
181	Regalía Pascual	11,646,534	11,038,310	608,224	11,639,473	11,354,459	285,014
183	Prestaciones Laborales	21,183	81,713	(60,530)	197,124	178,685	18,439
184	Pago de Vacaciones	686,619	542,030	144,589	643,717	567,942	75,775
191	Contribución al Seguro Salud	20,211,771	9,440,681	10,771,090	9,534,566	9,454,752	79,814
192	Contrib. al Seguro de Pensiones	0	9,493,192	(9,493,192)	9,460,378	9,540,192	-79,814
193	Contribución al Seguro de Riesgos Laborales	0	1,317,894	(1,317,894)	1,346,949	1,346,949	0
	*Otros Ingresos	0	265,834	(265,834)	0	156,000	-156,000
	Totales	190,538,185	190,424,979	113,206	195,863,214	196,004,578	-141,364



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Data Nómina

Año 2014

No. De la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Ejecución Devengado	Data	Diferencia
21111	Sueldos Fijos	128,302,112	126,334,189	1,967,923
21121	Sueldos Pers. Contrat.y/o Igualado	9,676,290	9,590,370	85,920
21122	Sueldos Personal Nominal	214,637	630,760	(416,123)
21123	Suplencias	232,034	254,672	(22,638)
21125	Sueldo al personal nominal en período probatorio	351,571	0	351,571
21126	Jornales	2,208,831	4,086,403	(1,877,572)
2113	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	4,737,700	4,728,994	8,706
2114	Sueldo Anual 13	11,447,622	11,475,614	(27,992)
21151	Prestaciones económicas	63,724	1,500	62,224
21153	Prestaciones laboral por desvinculación	273,631	24,393	249,238
21154	Proporción de vacaciones no disfrutadas	84,608	27,468	57,140
21222	Compensación por horas extraordinarias	281,671	261,579	20,092
21224	Prima de transporte	2,570,935	2,523,681	47,254
21225	Compensación servicios de Seguridad	2,203,000	2,010,500	192,500
21226	Compensación por resultados	2,123,891	1,942,388	181,503
21311	Dietas en el País	569,735	331,476	238,259
21312	Dietas en el exterior	114,249	185,582	(71,333)
21321	Gastos de representación en el país	19,170	0	19,170
2142	Gratificaciones por Pasantía	1,534	0	1,534
2151	Contribuciones al Seguro Salud	9,775,654	9,559,083	216,571
2152	Contribuciones al Seguro de Pensiones	9,716,000	9,628,694	87,306
2153	Contribuciones al Seguro de Riesgos Laborales	1,400,107	1,396,476	3,631
2154	Contribuciones al plan de retiro complementario	53,946	0	53,946
151	Honorarios profesionales y técnicos de nivel universitario	0	1,565,850	(1,565,850)
	Sub-Total	186,422,652	186,559,672	(137,020)
	Total General	948,501,940	942,620,892	5,881,048



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 9- 1/8

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas

	Servicios No Personales	2010	CENTA	SUR - BANI	SUR - SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
212	Servicios Teléf. de Larga Distancia	1,076,364	370	73,999	75,772	15,646	397,760	483,094	1,046,641	29,723
215	Servicios de Internet y Telev. por Cable	1,911,748	0	1,439	0	260	0	1,352,569	1,354,268	557,480
221	Electricidad	2,882,864	0	477,236	320,800	863,876	901,415	526,592	3,089,919	- 207,055
242	Viáticos Fuera del País	1,480,068	193,851	0	0	0	71,601	1,180,159	1,445,611	34,457
251	Pasajes	1,363,337	147,779	84,310	31,070	10,544	195,479	846,124	1,315,306	48,031
261	Edificios y Locales	1,755,377	0	0	0	0	23,200	1,209,390	1,232,590	522,787
264	Equipos Transp.Tracc.y Elevación	1,865,439	0	0	800	0	33,155	1,766,215	1,800,170	65,269
272	Seguros de Bienes Muebles	1,907,601	0	0	0	0	0	1,279,996	1,279,996	627,605
273	Seguros de Personas	2,813,725	0	0	0	0	0	481,489	481,489	2,332,236
281	Obras Menores	1,452,304	1,078,280	62,775	275,165	38,504	0	0	1,454,724	- 2,420
282	Maquinarias y Equipos	3,353,720	637,987	200,002	515,670	341,677	0	415,987	2,111,323	1,242,397
295	Servicios Especiales	1,415,763	1,289,738	63,000	62,200	240	0	97,089	1,512,267	- 96,504
296	Servicios Técnicos y Profesionales	1,528,681	36,873	0	7,300	84,948	222,225	552,340	903,686	624,995
299	Otros Servicios No Personales	969,990	0	19,520	41,450	0	0	457,276	518,246	451,744
	Sub-Total	25,776,981	3,384,878	982,281	1,330,227	1,355,695	1,844,835	10,648,320	19,546,236	6,230,745



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas

	Servicios No Personales	2011	CENTA	SUR - BANI	SUR - SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
212	Servicios Teléf. de Larga Distancia	1,111,692	16,413	70,469	63,234	14,783	406,552	586,534	1,157,985	- 46,293
215	Servicios de Internet y Telev. por Cable	1,594,073	0	11,647	0	0	0	1,328,013	1,339,660	254,413
221	Electricidad	3,296,902	0	450,098	389,012	1,378,605	1,108,032	659,261	3,985,008	- 688,106
241	Viáticos dentro del País	2,144,618	326,815	79,000	230,351	41,881	173,470	192,211	1,043,728	1,100,890
242	Viáticos Fuera del País	1,592,373	0	0	149,254	0	153,458	259,313	562,025	1,030,348
251	Pasajes	1,010,994	6,500	175,268	118,914	14,305	55,228	348,433	718,648	292,346
261	Edificios y Locales	1,786,589	0	0	2,545	0	0	1,771,455	1,774,000	12,589
272	Seguros de Bienes Muebles	1,029,138	0	0	900	0	0	1,028,243	1,029,143	- 5
273	Seguros de Personas	2,845,243	0	0	0	0	0	2,403,602	2,403,602	441,641
281	Obras Menores	1,326,861	866,388	282,462	145,670	47,716	27,275	0	1,369,511	- 42,650
282	Maquinarias y Equipos	2,909,856	456,212	136,385	333,230	379,884	0	566,630	1,872,341	1,037,515
295	Servicios Especiales	1,996,213	1,377,416	73,095	8,300	3,300	0	34,287	1,496,398	499,815
296	Servicios Técnicos y Profesionales	1,420,413	2,375	0	31,000	50,197	546,790	293,060	923,422	496,991
299	Otros Servicios No Personales	1,346,660	0	76,426	851	22,650	0	1,207,115	1,307,042	39,618
	Sub-Total	25,411,625	3,052,119	1,354,850	1,473,261	1,953,321	2,470,805	10,678,157	20,982,513	4,429,112



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas

	Servicios No Personales	2012	CENTA	SUR - BANI	SUR - SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
212	Servicios Teléf. de Larga Distancia	1,022,605	981	700	50,938	8,800	398,370	572,339	1,032,128	- 9,523
215	Servicios de Internet y Telev. por Cable	1,691,270	0	0	1,065	0	40,500	1,631,191	1,672,756	18,514
221	Electricidad	3,544,665	0	0	316,507	1,033,504	1,403,429	1,131,444	3,884,884	- 340,219
241	Viáticos dentro del País	847,164	17,659	61,601	265,900	75,225	94,811	91,861	607,057	240,107
242	Viáticos Fuera del País	2,201,083	33,862		85,586	118,626	40,305	276,652	555,031	1,646,052
251	Pasajes	985,121	139,328	115,840	115,152	181,704	13,050	213,767	778,841	206,280
261	Edificios y Locales	1,906,025	0	28,880	0	0	105,579	1,772,803	1,907,262	- 1,237
272	Seguros de Bienes Muebles	1,150,948	0	0	705	3,400	0	1,143,540	1,147,645	3,303
273	Seguros de Personas	3,044,923	0	0	0	1,169	0	2,627,344	2,628,513	416,410
281	Obras Menores	1,143,805	142,679	254,954	205,178	277,507	0	0	880,318	263,487
282	Maquinarias y Equipos	2,924,706	334,509	423,531	339,420	528,120	0	745,719	2,371,299	553,407
283	Construcciones Temporales	883,995	0	0	0	1,181,525	0	0	1,181,525	- 297,530
295	Servicios Especiales	2,692,012	1,732,930	159,200	51,300	9,434	0	6,069	1,958,933	733,079
296	Servicios Técnicos y Profesionales	2,130,491	0	899,429	143,590	43,972	343,285	743,212	2,173,488	- 42,997
	Sub-Total	26,168,813	2,401,948	1,944,135	1,575,341	3,462,986	2,439,329	10,955,941	22,779,680	3,389,133



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas

	Servicios No Personales	2013	CENTA	SUR - BANI	SUR - SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
212	Servicios Teléf. de Larga Distancia	964,810	300	0	8,484	13,035	387,992	447,189	857,000	107,810
215	Servicios de Internet y Telev. por Cable	1,730,099	0	2,685	4,290	0	64,105	1,578,278	1,649,358	80,741
221	Electricidad	3,364,657	0	1,888	247,326	906,829	990,103	1,388,713	3,534,859	- 170,202
241	Viáticos dentro del País	919,501	0	42,861	232,661	128,153	110,203	59,592	573,470	346,031
242	Viáticos Fuera del País	2,116,512	243,676		223,826	93,441		285,294	846,237	1,270,275
251	Pasajes	1,250,370	59,619	85,817	171,409	486,944	44,413	498,889	1,347,091	- 96,721
261	Edificios y Locales	1,872,000	0	0	0	0	0	1,872,000	1,872,000	-
272	Seguros de Bienes Muebles	1,728,582	0	0	705	0	0	1,720,271	1,720,976	7,606
273	Seguros de Personas	3,237,265	0	0	0	1,933	0	3,235,945	3,237,878	- 613
281	Obras Menores	914,009	428,024	171,648	5,031	113,588	0	-	718,291	195,718
282	Maquinarias y Equipos	3,830,071	325,705	265,177	349,693	734,508	0	687,323	2,362,406	1,467,665
296	Servicios Técnicos y Profesionales	2,337,380	0	346,210	288,229	663,769	518,222	674,244	2,490,674	- 153,294
	Sub-Total	24,265,256	1,057,324	916,286	1,531,654	3,142,200	2,115,038	12,447,738	21,210,240	3,055,016



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas

	Servicios No Personales	2014	CENTA	SUR - BANI	SUR - SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
2212	Servicios Teléf. de Larga Distancia	934,325	13,500	0	10,952	6,144	73,086	836,474	940,156	- 5,831
2215	Servicios de Internet y Telev. por Cable	1,410,182	0	0	1,323	0	15,585	878,717	895,625	514,557
22161	Energía Eléctrica	3,648,110	13,384	0	62,482	225,132	149,405	2,992,769	3,443,172	204,938
2232	Viáticos Fuera del País	754,723	3,189	42,480	91,989	69,666	0	542,515	749,839	4,884
2251	Alquileres y rentas de Edificios y locales	2,120,723	0	0	16,650	30,199	0	2,073,200	2,120,049	674
2262	Seguros de Bienes Muebles	332,491	0	0	705	0	0	52,137	52,842	279,649
2263	Seguros de Personas	1,519,227	0	0	0	1,986	223,667	642,477	868,130	651,097
22726	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, tracción y elevación	1,736,897	557,620	0	153,026	323,554	0	62,411	1,096,611	640,286
22731	Instalaciones temporales	446,338	0	70,288	826,308	0	0	0	896,596	- 450,258
22871	Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad	1,089,156	131,963	302,160	391,320	0	0	0	825,443	263,713
22876	Otros servicios técnicos profesionales	6,468,760	103,446	231,000	215,260	1,549,161	1,019,110	0	3,117,977	3,350,783
	Sub-Total	20,460,932	823,102	645,928	1,770,015	2,205,842	1,480,853	8,080,700	15,006,440	5,454,492
	Total General Servicios No Personales	122,083,607	10,719,371	5,843,480	7,680,498	12,120,044	10,350,860	52,810,856	99,525,109	22,558,498



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas
2010

	Materiales y Suministros	2010	CENTA	SUR BANI	SUR SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
311	Alimentos y Bebidas para Personas	2,083,899	219,212	139,153	258,658	147,795	348,876	540,693	1,654,387	429,512
312	Alimentos para Animales	1,320,544	-	6,756	0	1,121,932	-	-	1,128,688	191,856
313	Productos Agroforestales y Pecuarios	1,446,825	5,550	210,908	2,020	19,940	484,420	633,930	1,356,767	90,058
341	Combustibles y Lubricantes	8,819,684	382,239	156,265	1,555,558	1,968,032	3,132,497	1,178,736	8,373,326	446,358
342	Productos Químicos y Conexos	6,969,355	1,200,591	147,109	570,427	40,188	2,162,578	376,478	4,497,371	2,471,984
396	Productos Eléctricos y Afines	824,334	363,475	27,682	117,000	13,983	33,896	213,479	769,515	54,819
	Totales	21,464,641	2,171,067	687,873	2,503,663	3,311,870	6,162,267	2,943,316	17,780,054	3,684,585

2011

	Materiales y Suministros	2011	CENTA	SUR BANI	SUR SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
311	Alimentos y Bebidas para Personas	3,064,667	300,487	180,787	328,575	185,264	208,365	655,254	1,858,732	1,205,935
312	Alimentos para Animales	786,021	-	2,262	-	758,429	-	-	760,691	25,330
313	Productos Agroforestales y Pecuarios	1,106,535	-	196,103	406,629	70,072	345,615	12,108	1,030,527	76,008
341	Combustibles y Lubricantes	10,726,923	359,290	259,610	2,171,841	1,780,046	2,798,087	1,933,600	9,302,474	1,424,449
342	Productos Químicos y Conexos	6,905,006	523,235	252,005	279,200	24,138	1,751,635	122,522	2,952,736	3,952,270
355	Artículos de Plástico	919,881	-	9,141	6,062	17,262	365,979	153,530	551,974	367,907
396	Productos Eléctricos y Afines	304,155	74,418	3,181	20,807	26,524	54,365	38,474	217,769	86,386
	Totales	23,813,188	1,257,430	903,089	3,213,114	2,861,735	5,524,046	2,915,488	16,674,903	7,138,286



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas

2012

	Materiales y Suministros	2012	CENTA	SUR BANI	SUR SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
311	Alimentos y Bebidas para Personas	2,311,887	237,832	187,112	248,702	155,994	634,626	293,489	1,757,753	554,134
312	Alimentos para Animales	1,016,800	-	-	-	1,014,301	-	10,805	1,025,105	(8,305)
341	Combustibles y Lubricantes	10,753,054	1,158,754	301,520	1,869,104	2,314,389	1,974,955	1,955,105	9,573,828	1,179,226
342	Productos Químicos y Conexos	6,221,709	944,681	246,973	272,829	49,180	1,451,839	33,824	2,999,326	3,222,383
396	Productos Eléctricos y Afines	896,826	144,824	94,507	143,122	64,821	162,481	240,112	849,867	46,959
	Totales	21,200,276	2,486,091	830,112	2,533,757	3,598,685	4,223,901	2,533,335	16,205,879	4,994,395

2013

	Materiales y Suministros	2013	CENTA	SUR BANI	SUR SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
311	Alimentos y Bebidas para Personas	2,767,349	267,996	133,888	290,484	307,571	1,067,694	271,085	2,338,718	428,631
312	Alimentos para Animales	980,177	-	-	-	1,039,737	-	142	1,039,878	(59,701)
341	Combustibles y Lubricantes	13,787,713	1,914,621	211,883	2,352,744	2,552,084	4,878,075	1,779,507	13,688,915	98,798
342	Productos Químicos y Conexos	5,700,100	526,672	163,049	397,679	64,087	1,637,091	9,680	2,798,258	2,901,842
	Totales	23,235,339	2,709,289	508,820	3,040,907	3,963,479	7,582,860	2,060,414	19,865,769	3,369,570



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas
2014

	Materiales y Suministros	2014	CENTA	SUR BANI	SUR SAN JUAN	CPA	Norte	Sede	Total	Diferencia
23111	Alimentos y Bebidas para Personas	1,817,366	92,979	113,051	153,629	180,383	533,635	143,136	1,216,813	600,553
23121	Alimentos para Animales	610,488	-	-	-	591,300	-	-	591,300	19,188
23711	Gasolina	1,143,813	-	222,675	138,443	189,267		484,427	1,034,812	109,001
23712	Gasoil	9,262,490	1,434,889	-	726,274	1,627,095	2,316,839	1,746,559	7,851,655	1,410,835
23722	Productos Fotoquímicos	694,972	-	-	30,593	3,706	1,067,927	54,844	1,157,070	(462,098)
23724	Abonos y fertilizantes	2,932,260	-	-	308,980	-		-	308,980	2,623,280
23725	Insecticidas, Fumigantes y otros	1,377,225	-	-	85,448	29,527		-	114,975	1,262,250
	Totales	17,838,614	1,527,868	335,726	1,443,367	2,621,278	3,918,401	2,428,966	12,275,605	5,563,008
	Total Materiales y Suministros 2010-2014	107,552,058	10,151,745	3,265,620	12,734,808	16,357,047	27,411,475	12,881,519	82,802,210	24,749,844
	Total General	229,635,665	20,871,116	9,109,100	20,415,306	28,477,091	37,762,335	65,692,375	182,327,319	47,308,342



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vl/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Incumplimientos en las contrataciones de obras

Núm.	Beneficiarios	Objeto del Contrato	Inicio y Terminó	Montos en RDS	Avance superior al 20%	20% según ley	25% Adenda, según Ley	Monto excedente, sobre y 20% y 25%	Observación
1- Obra No numerado	Ing. Javier E. Méndez Romero, CIE. 022-0014169-1. Codia No. 18638. Registro Proveedores del Estado No. 13501.	Construcción de pasarela, cuarto de secado, salón conferencias, baños, instalación eléctrica, y otros. En la Estación Experimental de Arroyo Loro, en el Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan.	90 días 18/08/2010	2,742,118	1,645,271	548,424		1,096,847	1-Contrataciones directas, sin proceso de licitación. 2- Retenciones no realizadas de: 1X100 CODIA y Ley 6-86, del trabajador de la construcción. 3- Pago de avance más del 20% 4- Adenda mayor al 25% establecido.
		Adenda sin número de fecha de 28/10/2011, por el 45% del monto del contrato		1,257,739			685,529	572,210	
2- Obra No numerado	MALDAMS CONSTRUCTORA, S.R.L. Ing. Santiago Tomas Maldonado Adams, CIE. 065-0000257-8. Codia No. 10950. Registro Proveedores del Estado No. 38211.	Remodelar el edificio que servirá de alojamiento de la oficina nacional del Proyecto Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA) en las instalaciones del Centro de Tecnología Agrícola del IDIAF, en el Municipio de Pantoja, Provincia Santo Domingo Oeste.	60 días 17/02/2014	2,608,598	782,579	521,720		260,860	1-Contrataciones directas, sin proceso de licitación. 2- Retenciones no realizadas de: 1X100 CODIA y Ley 6-86, del trabajador de la construcción. 3- Pago de avance más del 20%
3- Obra No numerado	Sr. Ramón Nicolás Coronado Sánchez, CIE. 087-0008679-9. No tiene Registro Proveedores del Estado.	Construcción de plataforma para instalación de las maquinarias y equipos para procesamiento de semilla de arroz, en la Estación Experimental Juma del IDIAF en Juma, Bonao, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom.	27 días 26/05/2014	324,565	194,739	64,913		129,826	1-Contrataciones directas, sin proceso de licitación. 2- Retenciones no realizadas de: 1X100 CODIA y Ley 6-86, del trabajador de la construcción. 3- Pago de avance más del 20% 4- No tiene registro de proveedores del Estado
		Total RDS		6,933,020	2,622,589	1,135,057	685,529	2,059,743	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vi/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 11-1/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Registro de gasto por usufructo de fincas en exceso a lo contratado

Diferencia entre registros devengados y el Valor del Contrato

Año	Valor del contrato que debió registrarse devengado	Valor registrado	Diferencia
2011	2,269,210	8,228,280	5,959,070
2012	-	4,749,731	4,749,731
2013	-	5,115,714	5,115,714
2014	-	1,014,578	1,014,578
Total	2,269,210	19,108,303	16,839,093

Diferencia entre registros y los pagos realizados

Año	Registro Ejecución, Cuenta No.635	Montos Pagados S/Cheque	Duplicidad del registro
2011	8,228,280	549,781	7,678,499
2012	4,749,731	409,290	4,340,441
2013	5,115,714	727,454	4,388,260
2014	1,014,578	582,685	431,893
Total	19,108,303	2,269,210	16,839,093



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 11-2/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**
Registro de gasto por usufructo de fincas en exceso a lo contratado

Cheques realizados al Sr. William Eichner		
2011		
Fecha	Cheque No.	Valor del cheque
10/03/11	27135	150,000
17/06/11	27568	132,715
20/09/11	27935	133,132
12/12/11	28257	133,934
Totales		<u>549,781</u>

2012

FECHA	CHEQUE NO.	VALOR DEL CHEQUE
27/03/12	28542	136,128
11/06/12	28788	136,302
13/09/12	29107	136,860
TOTALES		<u>409,290</u>

2013

Fecha	Cheque No.	Valor del cheque
08/01/13	29551	140,900
27/05/13	30069	143,617
11/07/13	30269	146,229
28/10/13	30772	148,075
31/12/13	31103	148,633
Totales		<u>727,454</u>

2014

Fecha	Cheque No.	Valor del cheque
17/03/14	31390	150,793
31/05/14	31642	431,892
Totales		<u>582,685</u>
Total General		<u>2,269,210</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 12-1/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Transferencias no registradas en la ejecución presupuestaria

**Desembolsos transferencias corrientes no presentados en la ejecución presupuestaria
transferencias corrientes 2010**

Mes	Resumen de Cheques	Detalle	Código	Devengado
feb-10	S/N	Transferencias corrientes instituciones sin fines de lucros	432	96,506
JUN-10	S/N	Transferencias corrientes instituciones sin fines de lucros	432	20,000
JUL-10	24610-25348-cxc	Becas y viajes de estudios	424	68,120
AGO-10	24767	Becas y viajes de estudios	424	40,700
AGO-10	CENTRO NORTE	Transferencias corrientes instituciones sin fines de lucros	432	838,270
SEP-10	24843-24847- 24853-CENTRO NORTE	Becas y viajes de estudios	424	242,233
SEP-10	24941	Transferencias corrientes instituciones sin fines de lucros	432	11,280
SEP-10	CENTRO NORTE	Transferencias corrientes instituciones sin fines de lucros	432	1,883,469
OCT-10	S/N	Transferencias corrientes instituciones sin fines de lucros	432	20,000
OCT-10	S/N	Transferencias corrientes instituciones sin fines de lucros	432	3,721,970
OCT-10	S/N	Transferencias corrientes instituciones sin fines de lucros	432	165,391
	Sub-Total			7,107,939



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>

Anexo 12-2/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Transferencias no registradas en la ejecución presupuestaria

**Desembolsos transferencias corrientes no presentados en la ejecución presupuestaria
transferencias corrientes 2011**

Mes	Resumen de Cheques	Detalle	Programa	Código	Devengado
24/03/2011	26014	Becas y viajes de estudios	SEDE	424	11,280
11/05/2011	26254	Becas y viajes de estudios	SEDE	424	11,280
13/06/2011	26355	Becas y viajes de estudios	INVEST	424	51,000
29/06/2011	26409	Becas y viajes de estudios	SEDE	424	11,280
31/08/2011	26806	Becas y viajes estudios	SEDE	424	2,500
12/12/2011	27303	Becas y viajes de estudio	INVEST	424	50,960
26/10/2011	27113	SODIAF	SEDE	426	125,400
26/10/2011	27114	SODIAF	SEDE	426	50,000
27/10/2011	27125	Cámara de Comercio	SEDE	426	25,000
05/12/2011	27280	Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	SEDE	426	10,000
	Sub-Total				348,700

Transferencias corrientes 2012

Mes	Resumen de Cheques	Detalle	Programa	Código	Devengado
24/01/2012	27488	Becas y viajes de estudio	SEDE	424	42,438
22/02/2012	27648	Becas y viajes de estudio	SEDE	424	33,840
30/11/2012	28998	Becas y viajes de estudios	SEDE	424	17,460
	Sub-Total				93,738
	Total				7,550,377



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ce41ba84-e934-4492-bb9b-cc049efaa6eb>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2010 y el 31 de diciembre de 2014**

(OP N.º 003813/2016)

Señor
Ing. Agr. Eladio Arnaud Santana
Director Ejecutivo
**Instituto Dominicano de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**
Su despacho. -

Distinguido director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera realizada al **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, realizó una evaluación de los componentes del sistema de control interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

1. Objetivos

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual estructura del control interno del **IDIAF**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades del **IDIAF**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la estructura de control interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La estructura de control interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, la máxima autoridad del **IDIAF** debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 25.- Responsables del Control Interno. “El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

1. “El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 22.- Definición y Objetivos. *“Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

- a) *Efectividad, Eficiencia y Economía Operacional.*
- b) *Protección de Activos.*
- c) *Confiabilidad de la Información.*
- d) *Responsabilidad, Transparencia, Legalidad y Probidad de la Gestión.*
- e) *Cuidado y Protección del Ambiente.*

3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 24.- Componentes del Proceso. *“El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

- 1. *Ambiente de Control.*
- 2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. *Actividades de Control.*
- 4. *Información y Comunicación.*
- 5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Artículo 23.- Principios. *“El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República.”*

El Decreto n.º 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

Artículo 45. Principios de Control Interno. *“Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

6. Resultados de la evaluación

A continuación, se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la administración del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**.

6.1 Ambiente de control

6.1.1 Carencia de una contabilidad que permitan presentar: mayor general, auxiliares y estados financieros formales

Observamos que la entidad no cuenta con estados financieros que contengan toda la información financiera de la Institución, basadas en las Normas de Contabilidad del Sector Público. Asimismo, observamos que no existe reportes de mayor general exactos y fiables, que sustenten las informaciones presentadas en la ejecución presupuestaria consolidada.

En adición, verificamos que en la entidad no existen reportes financieros que contengan de manera consolidada la información financiera, incluyendo la de los Centros y Sede; ya que para los años objeto de la auditoría los Centros ejecutaban y registraban de manera independiente sus actividades operativas.

Asimismo, comprobamos que la entidad no cuenta con los siguientes libros auxiliares: Cuentas por cobrar; Cuentas por pagar; Inventarios y Activos Fijos.

La Ley n.º 126-01, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 27 de julio de 2001, artículo 8, numerales 5, 6 y 7, respectivamente expresa:

“El sistema de contabilidad gubernamental creado mediante la presente ley tendrá las características generales siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

5. *Producirá los estados financieros que reflejen los activos y pasivos, el patrimonio, el resultado económico de la gestión y la ejecución de los ingresos y gastos presupuestarios de los organismos públicos y estará orientada a determinar los costos de la producción pública.*

6. *Podrá estar soportado electrónicamente y garantizará que la información correspondiente a cada transacción ingrese al sistema una sola vez, alimente los registros relacionados y genere las salidas de información necesarias.*

7. *Por medios informáticos se podrán generar comprobantes, procesar, transmitir y archivar documentos e información y producir los libros "diario" y "mayor", inventarios y demás libros auxiliares. El reglamento establecerá los mecanismos de seguridad y control que garantice la integridad de los documentos e informaciones".*

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Verificabilidad, expresa:

"El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios".

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Contabilidad, la elaboración de los estados financieros que requiere el sistema contable, así como producir los libros y mayores auxiliares que respalden la información financiera, en cumplimiento de las leyes y normas de contabilidad aplicables al sector público para el registro, presentación y revelación de las operaciones de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

6.1.2 Falta de revisión de las ejecuciones presupuestarias mensuales y consolidada

Verificamos que la entidad realiza ejecuciones mensuales en la Sede y en los centros, las cuales, no es revisada de manera detallada por la contadora de la Sede, asimismo, al momento de ser consolidada se realiza de manera manual y no es revisada por el director administrativo y financiero, con el fin de asegurar la integridad y presentación de la ejecución.

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), en la Guía III, de Actividades de Control, de fecha septiembre 2011, emitida por la Contraloría General de la República (CGR), en el Desarrollo de los Elementos del Componente Actividades de Control, numeral 3.18 Revisión de Operaciones, Procesos y Actividades en Línea y numeral 3.32, Funciones Directas o Actividades Administrativas de Supervisión, respectivamente expresan:

“3.18 Las operaciones, los procesos y las actividades deben ser periódicamente revisadas para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos en vigor y con el resto de los requisitos. Este tipo de revisión de las operaciones de una organización debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno (...)”.

“3.32 Todo proceso dirigido a resultados deben incluir supervisión concurrente o posterior para mejorar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos (...).”

En comunicación de fecha 9 de septiembre de 2016, la Lcda. Ydalia González Terrero CIE n.º 001-0034872-0, encargada del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente: *“Por la presente les informamos sobre el proceso de consolidación entre los ingresos y gastos de los centros y la Sede, esta realiza transferencias a los centros disminuyendo el banco y estos a recibir la transferencia hacen el inverso y proceden a realizar pagos compras y pagos de servicios afectando las diferentes cuentas de gasto y la Sede realiza un consolidado, para la realización de la ejecución presupuestaria”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento Administrativo y Financiero, la revisión de las transacciones realizadas por los centros, antes de la preparación de la ejecución presupuestaria consolidada; realizar las acciones necesarias para que la consolidación de las ejecuciones presupuestarias de la Sede y los centros se hagan de manera automatizada, así como examinar, validar y dejar evidencia de su aprobación y revisión.

6.1.3 Falta de departamento de revisión y control en los centros regionales

Observamos que la entidad no cuenta departamento de revisión y control en los diferentes centros regionales, que le permita colaborar en la correcta aplicación y supervisión de las leyes y normas aplicables.

El Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, numeral 5, literales a), b) y c) establecen:

“Monitoreo y Evaluación. Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales. Los elementos principales de este componente son:

a) Supervisión permanente de la efectividad de los controles.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

b) Auto evaluación de control interno

c) Evaluación de la efectividad del proceso de control interno y de la gestión institucional”.

Mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, respondió lo siguiente: *“La Entidad no cuenta con una unidad de Auditoría Interna, la unidad que existe es de la Contraloría General de la República”*.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, realizar las acciones necesarias para crear la Unidad de revisión y control en sus centros regionales en cumplimiento de la Ley n.º 10-07.

6.1.4 Falta de organigrama actualizado

La entidad cuenta con una estructura organizativa desactualizada, que data del año 2009, la misma refleja la inexistencia de la División Legal.

El Decreto n.º 527-09, Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público Dominicano, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 5, De las Estructuras Organizativas, expresa:

“La estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión por tanto para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad”.

En comunicación de fecha 7 de junio de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, explica lo siguiente: *“El IDIAF no tiene contratado ninguna persona como Consultor Jurídico. Como el IDIAF se dedica a investigación agropecuaria, no se confeccionan muchos contratos que requieran un*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

departamento jurídico o una persona que funja como tal. De ser necesario solicitamos colaboración al departamento jurídico del Ministerio de Agricultura”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde realizar las gestiones para la actualización y presentación ante el MAP del organigrama de la entidad a los fines de aprobación.

6.1.5 Ausencia de normativa interna actualizada que permita el desarrollo institucional

Comprobamos que la entidad, carece de manuales de procedimientos, y los que existen están desactualizados, los cuales impiden el desarrollo institucional y una gestión acorde con los lineamientos modernos de una efectiva estructura organizacional y funcional, podemos señalar:

1. Procedimientos para el control y manejo de Inventario;
2. Políticas para el establecimiento de precios;
3. Políticas para el control de activos fijos;
4. Políticas y procedimientos para la creación de tablas de viáticos;
5. Políticas para realización contratos en los centros
6. Actualización del Manual de Políticas y Procedimientos, Borrador- 2da. Revisión Preliminar, junio 2001.
7. Reglamento Orgánico

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 7.- Atribuciones y Deberes Institucionales, numeral 2, establece:

“Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la actividad del control interno institucional:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

2. *Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.*

El Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literales h), j) y k) respectivamente establecen:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

- h) Asignación de responsabilidad,*
- j) Adhesión a las políticas institucionales y específicas aplicables,*
- k) Documentación de los sistemas y procesos”.*

Mediante cuestionario aplicado en fecha 20 de abril de 2016, el Lic. Juan Reyes CIE 001-0120127-5, encargado de Planificación nos informó: *“que carecen del reglamento orgánico y funcional y manual de procedimientos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

En comunicación de fecha 1.º de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero expresó lo siguiente: *“No existe política o manual de procedimientos para la formalización de los precios de los productos que venden en las regionales, esto se establecen de acuerdo al precio de mercado.*

No existe política para que los centros emitan contratos y que puedan firmarlos ya que la persona con personería jurídica es el Director Ejecutivo”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde garantizar a través del Departamento de Planificación y Desarrollo, la actualización e implementación de los manuales de organización y administrativos necesarios que faciliten el trabajo y control de las operaciones, atendiendo a las normativas que regulan el procedimiento general de la administración pública y la ley que lo rige.

6.1.6 Falta de plan de compras anual

Verificamos que el IDIAF, durante el período auditado, no elaboró el plan de compras que le permita realizar sus compras de manera eficiente, económica y eficaz.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, artículo 31, De los planes y programas anuales de compras y contrataciones, expresa:

“Cada Entidad Contratante aprobará y publicará sus planes y programas de compras y contrataciones que deberá contener: las obras a ejecutarse, los bienes a adquirirse y los servicios a contratarse, durante ese año, en función de sus metas institucionales, incluyendo el presupuesto estimado y el cronograma de implementación”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Planificación, la coordinación y ejecución de las actividades relativas a la elaboración del plan anual de compras, conforme la etapa de planificación, establecida en los manuales de compras, instituidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

6.1.7 Falta de registros de archivos de los presupuestos

Observamos que la entidad no dispone de los presupuestos de gastos detallados por objeto de los años 2010 y 2011, en sus archivos.

El Decreto n.º 526-09, sobre el Reglamento de aplicación a la Ley n.º 126-01, que creó la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), artículo 34 lo siguiente:

“La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las políticas, normas y manuales necesarios para la organización, funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, en el marco de los siguientes parámetros:

- a) El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como de sus documentos respaldo, sean estos físicos (escritos), magnéticos, ópticos, digitales o producto de otro medio electrónico, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años, de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización”.*

En comunicación de fecha 6 de diciembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente: “(...) Con relación a la información de los presupuestos 2010 y 2011, ha sido infructuosa la búsqueda de esta información. Le había comentado que la persona de planificación que trabajaba en ese entonces no dejó esos archivos y tampoco lo hemos localizado en físico”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera y del Departamento de Planificación y Desarrollo, la creación de políticas y acciones necesarias para que en la entidad exista un adecuado archivo con las condiciones que indica la normativa de la Digecog, a fin de garantizar el respaldo físico y digital de los documentos.

6.2 Valoración y administración de riesgos

6.2.1 Carencia de identificación, evaluación y prevención de riesgos

Observamos que el IDIAF, no cuenta con una metodología establecida para identificar, evaluar y prevenir los riesgos institucionales, que pudieran afectar de manera negativa el logro de sus objetivos.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 4, numeral 6, expresa:

“El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.

El Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, Componentes de Control Interno, numeral 2. Valoración y Administración de Riesgos, establece lo siguiente:

“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio”.

Mediante cuestionario de fecha 20 de abril de 2016, el Lic. Juan Reyes CIE 001-0120127-5, encargado de planificación, explicó lo siguiente: “No se identifica el riesgo de cambio de Funcionarios claves por razones política, ya que el mismo no depende de nosotros, los mismo son nombrados por decreto y eso cambio surgen con muy poca frecuencia”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Planificación, el establecimiento de metodologías que permitan identificar, evaluar y mitigar los riesgos relevantes que afecten el logro de los objetivos institucionales, en cumplimiento de la normativa vigente.

6.3 Actividades de control

6.3.1 Disponibilidad

6.3.1.1 Falta de control para el manejo de gastos menores en los tres fondos en efectivo

En las visitas realizadas al Centro de Producción Animal y a las estaciones Mata Larga y Experimental Frutales, los días 15, 21 de julio y 2 de agosto de 2016, se comprobó la existencia de tres fondos en efectivo por valor total de **RDS\$35,000**, para los gastos menores, sin la debida autorización y conocimiento por las autoridades de la Sede, las mismas se detallan a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Centros	Responsable del Fondo	CIE	Cargo	Fondo Asignado
Centro Norte/Estación Mata Larga (San Francisco)	Ana Taveras	056-0069828-5	Auxiliar Administrativa	5,000
Centro Sur/Estación Experimental Frutales (Bani)	Benecia Rodríguez	002-0096417-9	Secretaria	10,000
Centro de Producción Animal (Pedro Brand)	Yaleisa Taveras	224-0070331-4	Secretaria	20,000
Total				35,000

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), en la Guía IV de Información y Comunicación, II Marco Legal de la Información y Comunicación, numerales 2.2 y 2.6 respectivamente expresan lo siguiente:

“2.2 Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:

- a. Calidad y suficiencia de la información;*
- b. Sistema integrado de información (financiera y de gestión);*
- c. Controles de acceso, aplicación y otros de los sistemas integrados;*
- d. Canales de comunicación interna y externa;*
- e. Archivo institucional”.*

“2.6 La transparencia es el principal requisito para que esta norma cumpla sus objetivos. Sin una información y comunicación apropiadas, no se puede avanzar en las operaciones ni rendir cuenta sobre la entidad. Igualmente, debilidades en la seguridad de la información exponen a graves riesgos de pérdidas reales, imagen y costos elevados de reprocesamiento en caso de daños”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

En fecha 3 de agosto de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, responde lo siguiente: “(...) *En relación al fondo de gastos menores identificada en la estación de Bani, no tengo conocimiento de la apertura del mismo*”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de los directores de los centros, la comunicación y autorización previa, de la creación de los fondos para gastos menores por la Dirección Ejecutiva y el Departamento Administrativo y Financiero, a fin de que las autoridades tengan conocimiento y las operaciones del interior del país sean transparentes, así como su rendición de cuentas sobre el uso de los recursos para gastos menores.

6.3.1.2 Conciliaciones bancarias no suministradas

Durante la revisión de las cuentas bancarias de la entidad, no fueron suministradas las conciliaciones bancarias de la cuenta n.º 050-205803-0, de los periodos 2013-2014, con un balance confirmado de **RDS\$43,858** y **RDS\$23,030** respectivamente, debido a que fueron extraviadas en sus archivos.

El Decreto n.º 526-09, de fecha 21 de julio de 2009, sobre el Reglamento de aplicación a la Ley 126-01, que creó la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), artículo 34 Archivo de Comprobantes y Documentación Contable, expresa lo siguiente:

“La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las políticas, normas y manuales necesarios para la organización, funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, en el marco de los siguientes parámetros:

- a. El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como de sus documentos respaldo, sean estos físicos (escritos), magnéticos, ópticos, digitales o producto de otro medio electrónico, deben ser protegidos y archivados en forma*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años, de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización.

- b. *La documentación contable grabada inicialmente en medios físicos (escritos) se archivará en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio informativo.*
- c. *La Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecerá los procedimientos específicos para el registro, la reproducción, verificación, anulación y destrucción del soporte papel.*
- d. *Los libros, registros, comprobantes y soportes contables, en general, realizados y archivados en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio electrónico indeleble, en la medida que cumplan con las políticas, normas y manuales que al respecto apruebe la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, serán considerados originales y poseerán, como consecuencia de ello, pleno valor jurídico y probatorio en los términos requeridos por el Código Civil”.*

En comunicación de fecha 15 de agosto de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero responde lo siguiente: *“Las conciliaciones de la cuenta No.050-205803-0 correspondiente al período 2013 y 2014, no fueron presentadas por haberse extraviado y no fueron localizadas”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento Administrativo y Financiero, la creación e implementación de controles necesarios para almacenar y salvaguardar los documentos e informaciones de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

6.3.1.3 Conciliaciones bancarias que carecen de firmas

En el análisis realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas de la Sede y los Centros Sur, Norte, Producción Animal y Sur Baní, observamos sin evidencia de la persona que las prepara y revisa; así como la falta del sello en las mismas, como se señala a continuación:

Centro	Cuenta n.º	Año
Sede	240-006772-9	2011-2012
Sede	240-007020-7	2011-2012
Sede	240-001183-1	2011-2012
Sur-Baní	100-202026-0	2010-2014
Sur-Baní	240-011016-0	2012
Producción Animal	240-006859-8	2010-2013-2014
Producción Animal	140-105029-5	2013
Centro Norte	140-105029-5	2013

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), en la Guía III de Actividades de Control (Nobaci), 6. Revisión de Operaciones, Procesos y Actividades en Línea, numeral 3.18, expresa lo siguiente:

“Las operaciones, los procesos y las actividades deben ser periódicamente revisadas para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos en vigor y con el resto de los requisitos. Este tipo de revisión de las operaciones de una organización debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno (...)”.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 3. Actividades de Control, establece:

“(...) Las actividades de control incorporan, aplican o combinan la gama tradicional de técnicas de control (responsabilidad delimitada, aprobación, autorización, verificación,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

inspección, confrontación, conciliación, revisión, segregación de funciones, instrucciones escritas, documentación de procesos y transacciones, supervisión, acceso delimitado a activos y registros, arqueos independientes, dispositivos de control y seguridad de los equipos, etc.) y la tipología o clases de control (manuales o electrónicos, físicos o documentales, cuantitativos o cualitativos, absolutos o indicativos, previos o posteriores, etc.)”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de Departamento Administrativo y Financiero, la gestión para que las conciliaciones bancarias sean firmadas por las personas responsables de prepararlas y revisarlas, a fin de dejar evidencia del control y seguimiento de estas.

6.3.1.4 Expediente de conciliación bancaria incompleto

En la revisión a la conciliación bancaria de la cuenta n.º 050-204646-5 de la Región Norte, al 31 de diciembre de 2010, se presenta un monto de cheques en tránsito por **RD\$700,837**, la cual no pudo ser comprobada, debido a que el expediente de conciliación bancaria no tiene anexo la relación de cheques que componen dicho valor.

El Reglamento n.º 526-09, de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 34 Archivo de Comprobantes y Documentación Contable, expresa lo siguiente:

“La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las políticas, normas y manuales necesarios para la organización, funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, en el marco de los siguientes parámetros:

- a. “El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como de sus documentos respaldo, sean estos físicos (escritos), magnéticos, ópticos, digitales o*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

producto de otro medio electrónico, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años, de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización.

- b. La documentación contable grabada inicialmente en medios físicos (escritos) se archivará en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio informativo.*
- c. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecerá los procedimientos específicos para el registro, la reproducción, verificación, anulación y destrucción del soporte papel.*
- d. Los libros, registros, comprobantes y soportes contables, en general, realizados y archivados en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio electrónico indeleble, en la medida que cumplan con las políticas, normas y manuales que al respecto apruebe la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, serán considerados originales y poseerán, como consecuencia de ello, pleno valor jurídico y probatorio en los términos requeridos por el Código Civil”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del encargado Administrativo y Financiero; y de los directores de los Centros, que las documentaciones que sustentan los valores presentados en las conciliaciones bancarias sean debidamente resguardadas y protegidas tanto física como digitalmente.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

6.3.2 Inventarios

6.3.2.1 Falta de realización de inventarios de materiales y suministros

Comprobamos mediante cuestionario aplicado en fecha 21 de abril de 2016, sobre los materiales y suministros, que el IDIAF no realiza toma física del inventario de materiales y suministros.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental, de la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos de Almacén de Materiales de Oficina y/o Equipos, numeral 6, expresa:

“El inventario del almacén de materiales de oficina y/o equipos serán verificados, evaluados y controlados por el Departamento de Auditoría Interna”.

En comunicación del 27 de julio de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente: *“No se realizan inventarios anualmente”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de encargado Administrativo y Financiero, la realización de la toma física de los materiales y suministros, a fin de tener un control sobre las existencias de los mismos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

6.3.3 Bienes de uso

6.3.3.1 Ausencia de póliza de seguro para mobiliarios y equipos

Comprobamos que los mobiliarios y equipos de oficina propiedad de la entidad, no cuentan con pólizas de seguro contra robo y siniestro como prevención ante la materialización de eventos negativos que afecten los mismos.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 6, establece:

“Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente”.

En comunicación de fecha 27 de julio de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero informó lo siguiente: *“No existe póliza de seguro para el Mobiliario y Equipo”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde garantizar a través del Departamento Administrativo y Financiero, la implementación de las medidas correspondientes, para lograr el aseguramiento de los mobiliarios y equipos de la entidad a través de pólizas de seguro adecuadas, conforme establecen las normas de control interno.

6.3.3.2 Falta de identificación de activos fijos

En la aplicación del cuestionario de control para el área de mobiliario y equipos en fecha 21 de abril de 2016, observamos que los mobiliarios y equipos de la entidad no disponen de códigos que permitan su identificación y control físico.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 7, expresa:

“Debe crearse un código para identificar cada unidad del activo fijo”.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), capítulo VI. Identificación y Rotulación de Bienes referente a las Normas Generales para la Identificación y Rotulación de los Bienes Muebles de Uso, numerales 1 y 2, respectivamente expresan:

“Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario tendrán una codificación permanente que los diferencie de cualquier otro bien. La codificación se realiza asignando y aplicando al bien un grupo de números a través del cual se le clasificará e identificará, conforme al Catálogo Nacional de Bienes Muebles, y al software de Activo Fijo e Inventarios”.

“Los Gobiernos tienen establecidos un Sistema de codificación de los Bienes. Sin perjuicio de dicho código (que debe identificar el bien), puede asignarse (a nivel del organismo) un código que establezca:

- *Capítulo, Dependencia, Dirección Administrativa Financiera.*
- *El Centro de Costo de la Unidad que posee el bien (Unidad Ejecutora y Sub-Unidad Ejecutora*
- *El código del Nomenclador del bien*
- *La clave presupuestaria donde el bien se encuentra asignado*
- *El código de la cuenta contable donde se encuentra registrado el bien como activo*
- *El código de identificación del bien”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

En comunicación de fecha 16 de mayo de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, expresa lo siguiente:

“Nuestros activos fijos no están debidamente identificados porque los proyectos nuestros han fracasado por los dispersos que se encuentran y nos proponemos con el acompañamiento de Contabilidad Gubernamental, estructurar el auxiliar de/ activos fijos y aprovecharemos la oportunidad para su identificación”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, la implementación de las acciones necesarias para que sean debidamente identificados todos los activos fijos de la entidad, con el fin de salvaguardar, ubicar y garantizar el uso adecuado de los mismos, asegurando la administración eficiente de los bienes de la institución.

6.3.3.3 Ausencia de segregación de funciones

Evidenciamos que, para el control, manejo, asignación e inventario, de los bienes de uso, no existe segregación de funciones, ya que, el mismo es realizado por el director administrativo y financiero, siendo este responsable de velar por el registro, custodia y mantenimiento de los activos fijos, así como, de supervisar el inventario.

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), en la Guía III, Desarrollo de los Elementos del Componente Actividades de Control, de las Normas Básicas de Control Interno, numeral 2, Segregación de funciones (Autorización, Procesamiento, Custodia y Revisión), párrafo 3.12 expresa:

“Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, el control de todas las etapas clave de una transacción o evento no debe ser ejercido por un sólo individuo o equipo. Por el contrario, los deberes y responsabilidades deben ser asignados a un cierto número de individuos para asegurar revisiones efectivas. Las funciones clave incluyen autorización y archivo de transacciones,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

procesamiento y revisión o auditoría de las transacciones. La colusión entre personas, sin embargo, puede reducir o destruir la efectividad de esta actividad de control interno”.

En comunicación de fecha 27 de julio de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, respondió lo siguiente: *“En razón de la estructura organizacional del IDIAF en cuatro centros y la sede principal, en cada centro existe una estructura administrativa con responsabilidad sobre los activos asignados a dicho centro y la responsabilidad está directamente atada al encargado administrativo, por lo que el Director Administrativo y Financiero no realiza la función de control y custodia de los activos”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento Administrativo y Financiero, el control y custodia de los bienes, ya que, su responsabilidad está en autorizar, aprobar y velar por el cumplimiento correcto de las operaciones; de manera que exista independencia al llevar a cabo los procesos en el manejo de los activos fijos.

6.3.3.4 No se realiza toma física de activos fijos anualmente

Comprobamos mediante cuestionario aplicado en fecha 21 de abril de 2016 que la entidad no realiza toma física anualmente de los activos fijos.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), de los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 5, expresa:

“Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora”.

Mediante comunicación de fecha 10 de mayo de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma, CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, expresó lo siguiente: *“Nuestros activos fijos no están debidamente identificados porque los proyectos nuestros han fracasado*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

por los dispersos que se encuentran y nos proponemos con el acompañamiento de Contabilidad Gubernamental estructurar el auxiliar de activos y aprovecharemos la oportunidad para su identificación”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, la realización periódica del inventario de todos los activos fijos de la entidad.

6.3.3.5 Ausencia de acta de asignación, descargos, traslados de bienes

Verificamos que en la entidad no elaboran actas de los bienes asignados a los encargados departamentales, de los mobiliarios y equipos, ni se evidenció el uso del formulario debidamente autorizado de traslado y descargo de un mobiliario o equipo de una oficina a otra.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numerales 10 y 11, respectivamente expresa:

“10) Los jefes departamentales y de oficinas son los responsables por la custodia de los activos y tienen la obligación de informar cualquier cambio en el estado de los bienes bajo su cuidado”.

“11) El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del auditor interno”.

En comunicación de fecha 27 de julio de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma, CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente: *“No se realizan una comunicación para el descargo de activos en desuso, exceptuando los vehículos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, la creación e implementación de los procedimientos para el traslado, asignación y descargos de los activos fijos, utilizando el formulario que evidencie el cambio o la ubicación del activo, a lo interno de la entidad.

6.3.3.6 Relación de vehículos de transporte no actualizado

Mediante inspección de los vehículos en el Centro Norte, evidenciamos que la relación de estos se encuentra desactualizada, debido a que dicho listado presenta la existencia de la camioneta Nissan Frontier, año 2010, matrícula EL-02368, chasis JN1CJUD22Z011051, la cual fue reportada robada en fecha 9 de abril de 2015. Dicha situación fue informada por el director regional del Centro Norte, en fecha 7 de abril de 2015 y recibida por la Sede el 15 de abril de 2015.

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), en la Guía III de Actividades de Control, 6. Revisión de Operaciones, Procesos y Actividades en Línea, numeral 3.18, expresa lo siguiente:

“Las operaciones, los procesos y las actividades deben ser periódicamente revisadas para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos en vigor y con el resto de los requisitos. Este tipo de revisión de las operaciones de una organización debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno (...)”.

En fecha 22 de agosto de 2016 el Lic. Faustino Sosa Ledesma, CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero respondió lo siguiente: *“(...) Aparece en el listado de vehículos activos, la única razón para esto es que, aun el vehículo fue reportado sustraído el proceso de descargo no ha sido concluido con la compañía aseguradora. Tan pronto ese proceso sea concluido entonces será eliminado del listado de activos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, la actualización oportuna del listado de los equipos de transporte, de manera que presente información fiable sobre la existencia de los activos fijos de la entidad.

6.3.4 Cuentas por pagar

6.3.4.1 Ausencia de archivos de registros de proveedores no calificados

Determinamos que la entidad no mantiene un archivo de registro de los proveedores, en el cual se evidencie el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Compras, con la finalidad de crear una base de datos que permita a la entidad determinar la capacidad de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios de los oferentes.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, artículo 5, párrafo III, expresa:

“Las personas naturales y jurídicas deberán inscribirse en los registros establecidos en el reglamento de la presente ley. También las instituciones llevarán un registro público donde establecerán una relación de los oferentes y contratistas estableciendo los incumplimientos y otras informaciones de interés que sirvan de antecedentes para determinar una nueva contratación o inhabilitación para ofertar bienes y servicios a las instituciones públicas sujetas a la presente ley y contratar obras”.

En el cuestionario aplicado al área de compras en fecha 20 de abril de 2016, el encargado de compras informó lo siguiente: *“Que no poseen un registro de los proveedores que en el pasado no han cumplido con la calidad o cualquier requerimiento incluido en las órdenes de compras”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Compras la creación de un archivo de registro calificado y depurados de todos los proveedores del IDIAF, tal como lo establece la Ley n.º 340-06.

6.3.5 Servicios personales

6.3.5.1 Revisión inoportuna de los registros de asistencia

Observamos que los reportes de asistencia de personal no son enviados de manera oportuna por el Departamento de Recursos Humanos a la Dirección Ejecutiva, para ser revisados; el mismo tarda hasta tres meses para enviarse. En adición, se observó que estos reportes no informan sobre las causas justificadas de las ausencias por licencias, vacaciones y tardanzas.

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), en la Guía III de Actividades de Control, emitido por la Contraloría General de la República Dominicana, punto 6. Revisión de Operaciones, Procesos y Actividades en Línea, numeral 3.18, expresa lo siguiente:

“Las operaciones, los procesos y las actividades deben ser periódicamente revisadas para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos en vigor y con el resto de los requisitos. Este tipo de revisión de las operaciones de una organización debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno (...)”.

Mediante cuestionario aplicado a la encargada de Recursos Humanos de fecha 20 de abril de 2016, informó lo siguiente: *“El reporte de asistencia no se envía de manera oportuna, ya que el mismo tarda hasta tres meses en enviarse (...)”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las gestiones necesarias para que los reportes de asistencias sean remitidos oportunamente, a fin de monitorear, evaluar la asistencia y puntualidad de los servidores públicos.

6.3.5.2 Expedientes de personal con documentación incompleta

Mediante revisión a los expedientes del personal procedimos a seleccionar una muestra de veinte (20) de un total de 512 empleados. Verificamos que los mismos presentan las siguientes situaciones:

1. Ausencia de entrevista de selección.
2. Aplicación de pruebas técnicas o de conocimiento
3. Carta de nombramiento
4. Ausencia de la documentación que acredite la preparación académica.
5. Investigación de empleos anteriores
6. Ausencia de fotografía de los empleados
7. Ausencia de certificado de antecedentes penales.

Ver **Anexo 1**.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, en la actualidad Ministerio de Administración Pública (MAP) de fecha 16 de enero de 2008, título V. Del Ingreso al Servicio Público, artículo 33; expresa:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

1. *Ser dominicano;*
2. *Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
3. *Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

4. *Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
5. *No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;*
6. *No encontrarse inhabilitado:*
 - a) *por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente Ley;*
 - b) *por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente;*
 - c) *por haber intentado ingresar o haber ingresado al servicio público mediante actuaciones fraudulentas.*
7. *Tener la edad constitucional o legalmente exigida”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Recursos Humanos, completar los expedientes de empleados a los cuales les faltan las referidas documentaciones, y que estos sean anexo al registro individual en cada uno de sus respectivos expedientes y periódicamente sean actualizados.

6.3.5.3 Falta de control de asistencia en los centros

En las visitas realizadas en los Centros Norte, Sur, Producción Animal, Tecnología Agrícola, se comprobó que los mismos no llevan un control de asistencia para sus empleados, siendo estos monitoreados de manera directa por el director o superior inmediato.

El Decreto n.º 523-09, Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, artículo 34, párrafo II, expresa lo siguiente:

“La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será controlada mediante libros, tarjetas y otros medios de registros electrónicos tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

personalmente sus respectivos medios de control o firmaran los registros destinados al control de asistencia y puntualidad”.

En comunicación de fecha 1.º de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma, CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, expresó lo siguiente: *“No ha sido concebido un proyecto para dotar los centros y estaciones de control de asistencia. El caso de Juma es un caso particular, ya que el Ministerio de Agricultura está desarrollando conjuntamente con el IDIAF esa estación”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de los directores de los centros, la implementación de controles de asistencia, en libros o electrónico, en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

6.3.5.4 Empleados que laboran en otras dependencias del Estado

Mediante nuestra revisión a las nóminas pagadas por la entidad, verificamos durante el período auditado la inclusión de empleados, los cuales devengaron el monto de **RD\$9,829,393**, que laboraron en otras dependencias del Estado, como se indica a continuación:

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Otra institución a la cual pertenecen	Total, Devengado 2010-2014
1	Ana Dilia Rojas	001-0152777-8	Encargada de Análisis Mieles y Jugos	Pensionados (Civiles)	1,747,693
2	Armando Reyes Báez	104-0010410-4	Obrero	Ministerio de Estado Salud Pública	332,638
3	David Rafael Mateo Bautista	082-0006427-0	Investigador Asistente	Ministerio de Educación	2,111,248
4	José Ant. Mieses	001-0644966-3	Vigilante	Pensionados (Civiles)	407,795
5	José Francisco Cabrera Cabrera	003-0041641-9	Vigilante	Ministerio de Educación	358,800
6	Josefina Del Carmen Volqué M.	002-0026434-9	Técnico de Laboratorio	Policía Nacional	1,747,693
7	Marcelino Uribe García	002-0003415-5	Capataz	Pensionados (Civiles)	448,500
8	Juan Nova Martínez	001-1279349-2	Chofer	Ministerio de Agricultura y Junta de Retiro de la Policía Nacional	777,026
9	Martha Miguelina Pérez Lora	001-0095768-7	Analista de Proyecto	Ministerio de Agricultura	1,898,000
	Total				9,829,393



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) de fecha 16 de enero de 2008, artículo 80 numerales 4 y 5, respectivamente, expresa:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

4. *Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos”.*
5. *Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.*

La Ley n.º 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 11, párrafo, expresa:

“Cuando un Pensionado o Jubilado vuelva a desempeñar funciones remuneradas en organismos de la Administración Pública, en instituciones autónomas o en Entidades Descentralizadas del Estado, dejará de percibir los beneficios de la Pensión o Jubilación durante el tiempo en que preste servicios. Sin embargo, esos beneficios le corresponderán de pleno derecho cuando cese el servicio y el tiempo de servicio le será computado y servirá para optar por una mejor categoría en la escala de las Pensiones y Jubilaciones”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

En comunicación de fecha 9 de junio de 2016, la Sra. Gladys Peña, CIE n.º 048-0009619-2, encargada de Recursos Humanos, expresó: *“En los casos de los señores: Ana Dilia Rojas, Josefina Del Carmen Vólquez Moquete, Marcelino Uribe García (...), en el 2010 se le envió comunicación solicitando elegir entre ambas instituciones; los mismos cumplen su horario de trabajo en esta Institución.*

En relación a las siguientes personas:

- *Sr. Armino Reyes: En el 2010 se le envió comunicación solicitando elegir entre ambas instituciones y presentó renuncia en esa misma fecha, al Ministerio de Salud Pública.*
- *David Rafael Mateo Bautista: La Ley de Función Pública permite a los Servidores Públicos, permiso para atender actividades docentes. El señor Mateo cumple su horario de trabajo en este Instituto. (...)*
- *José Antonio Mieses: En el 2010 se le envió comunicación solicitando elegir entre ambas instituciones, el señor Mieses actualmente está no apto para el trabajo productivo.*
- *José Francisco Cabrera Cabrera: El señor Cabrera labora en esta institución desde el año 2008 y cumple con su horario de trabajo regular y al momento de contratación no era requisito esta verificación, la cual actualmente está a cargo de la Unidad de Contraloría.*
- *Juan Nova Martínez: El señor Nova Martínez labora como chofer del Director Ejecutivo y cumple horario normal en este Instituto.*
- *Martha Miguelina Pérez Lora: Fue solicitada por el Ministerio de Agricultura en Comisión de Servicio y se le estuvo pagando por el IDIAF hasta que ellos comunicaran que podía formar parte de su Nómina. Fue comunicado al IDIAF en el*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

mes de mayo cuando ya la nómina del IDIAF estaba cargada y aprobada en el Sistema de la Contraloría. Se procedió con su exclusión en junio 2016”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Recursos Humanos y Nómina, que, al momento del ingreso de nuevo personal a la entidad, se verifique que éstos no estén incluidos en la nómina de otra entidad gubernamental. Solicitar a las personas que están en la categoría de pensionados, suspender la misma antes de ingresar a la institución, para así dar cumplimiento a lo expresado por las leyes antes citadas.

6.3.5.5 Personal no ubicado en departamento correspondiente

En la realización de la inspección de personal se determinó que existen diez (10) empleados ubicados en departamentos diferentes a los que presenta la nómina.

N.º	Nombre	CIE	Sueldo	Cargo	Ubicación En la Nómina	Ubicación Actual según Observación RRHH
1	Dimas Ozuna Mejía	001-0259661-6	41,671	Investigador Asociado	Centro Norte	Labora en Centro Sur
2	Filomeno Jiménez Ogando	002-0012490-7	31,174	Investigador de Apoyo	Centro Norte	Labora en Centro Sur
3	Francisco Ceballos Correa	002-0019971-9	26,888	Investigador de Apoyo	Centro Norte	Labora en Centro Sur
4	Henry Alberto Ricardo Medina	001-0327799-2	41,671	Investigador Asociado	Centro Norte	Labora en Centro Sur
5	Manuel Enrique Encarnación	012-0009786-1	40,894	Enc. Estación Experimental	Centro Norte	Labora en Centro Sur
6	William Rafael Sepúlveda Soto	013-0003888-0	31,174	Apoyo Técnico	Centro Norte	Labora en Centro Sur
7	Simón Bolívar Alcántara Corcino	010-0046016-0	33,480	Investigador Asistente	Centro Norte	Labora en Centro Sur
8	Eduardo De León	012-0000873-6	32,591	Investigador Asistente	Centro Norte CPA	Labora en Centro Sur
9	Hipólito Bautista Ramírez	048-0034178-8	6,800	Obrero	Centro Sur	Labora en el Centro Norte
10	Juan Francisco Herrera Bautista	402-2035468-8	17,925	Analista de Proyecto	Centro Tecnología Agrícola	Labora en Sede IDIAF

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en la Guía I, Ambiente de Control, III, Desarrollo de los Elementos del Ambiente de Control, literal F, Estructura Organizacional, numeral 3.43, acápite c, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

“Definir y mantener actualizada la información sobre cada cargo y las funciones dentro de la estructura en concordancia con los requisitos establecidos”.

En comunicaciones de fechas 4 y 15 de agosto de 2016, la Sra. Gladys Peña, CIE n.º 048-0009619-2, encargada de Recursos Humanos, expresó: *“confirma su ubicación, el cual, se muestra en el cuadro anterior”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la encargada de Recursos Humanos que sea corregida la ubicación del personal; y actualizar oportunamente el sistema de nómina y recursos humanos con los traslados realizados, con la finalidad de eficientizar la gestión en esta área o departamento.

6.3.5.6 Personal ausente en inspección

En la inspección de personal, realizado en la Sede Central, Centro Sur, Centro Norte, Centro de Tecnología Agrícolas, y Centro de Producción Animal, observamos que doce (12) empleados estuvieron ausente, de los cuales no se obtuvo ninguna justificación. Ver detalle en el **anexo 2**.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) de fecha 16 de enero de 2008, artículo 79, numeral 3, expresa:

“Son deberes de los servidores públicos, los siguientes:

- 3. Cumplir la jornada de trabajo, dedicando la totalidad del tiempo al desempeño íntegro y honesto de sus funciones”.*

El Decreto n.º 523-09, de fecha 21 de julio 2009, que crea el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, capítulo III, Normas y Condiciones de Trabajo del



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Tratamiento Justo y sin Discriminación, artículo 32, De la Asistencia al Trabajo, y el artículo 34, párrafos I y II, respectivamente expresan:

“Artículo 32. Los funcionarios o servidores públicos deberán asistir a su trabajo todos los días laborables de acuerdo con el horario oficial ordinario o conforme a otros horarios especiales que no excedan de cuarenta (40) horas semanales y que se consideren convenientes por la naturaleza de los servicios de que se trate”.

“Artículo 34.

Párrafo I. Los funcionarios o servidores públicos no podrán ausentarse durante horas regulares de trabajo a no ser por causa justificada y formal autorización de su superior inmediato”.

“Párrafo II. La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será contralada mediante libros tarjetas y otros medios de registro electrónicos tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán la jornada de trabajo al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán personalmente sus respectivos medios de control o firmarán los registros destinados al control de la asistencia y puntualidad”.

Recibimos las comunicaciones de fechas 4 y 15, de agosto de 2016 emitidas por la Sra. Gladys Peña, CIE n.º 048-0009619-2, encargada de Recursos Humanos, señalando las causas o explicación, las cuales están indicadas en la columna "Observación" del Anexo 1.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la Dirección de Recursos Humanos, el cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 41-08, de Función Pública, en lo referente a la asistencia de sus empleados.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

6.3.5.7 Diferencia en las retenciones y aportes de la Seguridad Social (TSS)

En el recálculo de las retenciones observamos que la entidad durante el período 2010-2014, presentó diferencias en las retenciones realizadas y los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), por valor de **RDS(137,206)** y **RD\$550,789**, respectivamente. Ver detalla en el **anexo 3**.

Año	AFP entidad	AFP ACL	Diferencia AFP	SFS entidad	SFS- ACL	Diferencia SFS	Total Diferencia
2010	72,759	104,647	(31,888)	61,668	98,166	(36,498)	(68,386)
2011	7,575	22,762	(15,187)	5,910	21,855	(15,945)	(31,132)
2013	6,758	6,758	0	4,610	5,227	(617)	(617)
2014	0	18,299	(18,299)	0	18,772	(18,772)	(37,071)
Totales	87,092	152,466	(65,374)	72,188	144,020	(71,832)	(137,206)

Tipo Nómina	Total, aportes CCRD	Total, aportes entidad	Diferencia de aportes
Contratado	330,030	25,089	304,941
Fijo	198,477	58,712	139,765
Jornales	37,882	8,397	29,485
Nominal	41,781	9,874	31,907
Tramite de Pensión	49,764	5,073	44,691
Totales	657,934	107,145	550,789

La Ley n.º 188-07 que introduce modificaciones a la Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de agosto de 2007, artículo 3, establece:

“Se modifica el artículo 140 sobre “Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo” de la Ley 87-01, para que en lo adelante se lea lo siguiente:

El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total del diez punto trece por ciento (10.13%) del salario cotizable: un tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y un siete punto cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

- *Unos nueve puntos cincuenta y tres por ciento (9.53%) para el cuidado de la salud de las personas;*
- *Un cero punto diez por ciento (0.10%) para cubrir las Estancias Infantiles;*
- *Un cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) destinado al pago de subsidios;*
- *Un cero punto siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.*

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, numeral 7, expresa:

“Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, el pago de los aportes y retenciones correspondientes, tal como lo estipula la Ley n.º 87-01.

6.3.5.8 Error en la codificación del gasto

Mediante nuestra revisión, verificamos que la entidad ejecutó gastos, por un monto de **RD\$8,360,582**, correspondiente al período 2010-2014, los cuales por su naturaleza no corresponden a las cuentas de servicios personales, no personales y activos financieros. Ver detalle en el **anexo 4**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Veracidad y Confiabilidad, respectivamente expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Asimismo, las referidas normas, en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Uniformidad, establece:

“La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no sólo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros sino también en relación con ejercicios anteriores.

La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

Mediante comunicación de fecha 27 de julio de 2016, la Lcda. Ydalia González Terrero, CIE n.º 001-0034872-0, encargada del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente: “(...) Cometíamos un error al codificar los gastos por remuneración al personal que se retira del servicio, afectando la cuenta de prima por antigüedad, en vez de prestaciones laborales, en lo adelante afectaremos la cuenta correcta”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

En adición, la comunicación de fecha 25 de julio de 2016, el Ing. José Leandro Gómez, CIE n.º 068-0021617-5, encargado de la Unidad Administrativa IDIAF Centro de Tecnología Agrícolas expresa: *“Tengo a bien dar constancia que en relación al error ocurrido en la codificación de la Cuenta 121 (personal contratado), en los cheques Nos. #2750 d/f 07/03/14 por valor de RD\$1,288,718.53, el #2757 d/f 12/03/14 por valor de RD\$142,083.76 y el #2764 d/f 26/03/14 por valor de RD\$142,083.76, emitidos a favor de MALDAMS CONSTRUCCIONES, S.R.L, se originó debido a que en el momento de emitir el citado pago no se disponía de factura anexa correspondiente al mismo, la compañía constructora le entregó la factura directamente al jefe de la misión Coreana (Proyecto Coreano para Agricultura Internacional).*

En comunicación de fecha 25 de agosto de 2016, el Ing. José Leandro Gómez, CIE n.º 068-0021617-5, encargado de la Unidad Administrativa IDIAF -Centro de Tecnología Agrícolas, responde lo siguiente: *“El cheque 909 d/f 03/03/2010, por RD\$407,21, se debió a un error en codificación debido a que se utilizó la cuenta de Maquinaria, donde debió utilizarse la cuenta Equipo Médicos y de Laboratorio.*

El cheque No.3045 d/f 28/12/2010 por RD\$22,887.00, se debió a un error en codificación debido a que se utilizó la cuenta #282. Debiendo ser afectada la cuenta #23531 Llantas y Neumáticos.

El cheque No.2999 d/f 09/12/2014 por RD\$121,462.32, se debió a un error en codificación debido a que se utilizó la cuenta #2231, debiendo ser afectada la cuenta #2241 Pasajes Fuera del País”.

En comunicación de fecha 26 de agosto de 2016, la Lcda. Fátima Rojas CIE n.º 047-0059503-8, contadora Centro Norte; responde lo siguiente: *“En respuesta a su inquietud acerca de los errores en la codificación de los cheques número 2909, 2952, 2963, 3009 y 3020. En la codificación de los mismos no hubo errores ya que dichos cheques se llevaron a esa cuenta porque fueron honorarios profesionales pagados mediante convenio. Dichos fondos fueron transferidos a la cuenta 050-207409-4 del Centro Norte (IDIAF) desde el Ministerio de*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Agricultura para el pago de los trabajos de reacondicionamiento del laboratorio BIOVEGA en Pontón, la Vega”.

En comunicación de fecha 29 de agosto de 2016 la Lcda. Ydalia González Terrero CIE n.º 001-0034872-0, encargada del Departamento de Contabilidad; responde lo siguiente: *“Macros Consulting, S.A. le hace una devolución del contrato ante mencionado al IDIAF por RD\$386,083.80, quien debió registrar un pasivo en el momento de recibir esta cantidad, y disminuir este pasivo al momento de realizar el pago se cometió un error al afectar la cuenta de gasto 296, en el momento de realizar el pago ya que este gasto no correspondía al IDIAF”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Contabilidad, la clasificación y supervisión del registro de las operaciones financieras de la entidad a fin de que los gastos se registren según lo establecen las normativas antes citadas.

6.3.6 Servicios no personales

6.3.6.1 Pagos de alquiler sin aplicar retención del 10 %

Comprobamos que la entidad realizó pagos durante el período 2010-2012 por concepto de alquiler del local de la Sede, al señor Johnny Navarro, CIE n.º 001-0122038-2, por un monto de **RD\$2,116,375**, sin realizar la retención correspondiente al 10 %, por valor de **RD\$211,637**. Ver detalle a continuación:

Cheque n.º	Fecha	Monto RD\$	10 % dejado de aplicar
23847	29/01/2010	122,600	12,260
24210	30/03/2010	123,446	12,344
24389	30/04/2010	124,629	12,463
25315	29/06/2010	124,629	12,463
24777	31/08/2010	124,967	12,497



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Cheque n.º	Fecha	Monto RD\$	10 % dejado de aplicar
24986	30/09/2010	138,394	13,839
25745	28/01/2011	139,696	13,970
25680	28/02/2011	140,255	14,025
26344	30/05/2011	141,371	14,137
26634	29/07/2011	141,743	14,174
26952	28/09/2011	156,653	15,665
27453	29/12/2011	158,577	15,858
27595	31/01/2012	159,518	15,952
27712	29/02/2012	159,886	15,989
27887	30/03/2012	160,009	16,001
Total		2,116,373	211,637

La Ley de Rectificación Tributaria n.º 495-06 de fecha 28 de diciembre de 2006, artículo 17, párrafo (a) que modifica el artículo 309 de la Ley n.º 11-92 Código Tributario, expresa:

“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.

La Ley n.º 139-11 de fecha 24 de junio de 2011, artículo 13, párrafo a) que modifica el artículo 309 del Código Tributario, expresa:

“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Mediante comunicación de fecha 14 de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente: “(...) *El contrato vigente a esa fecha especificaba que los impuestos corrían por cuenta del inquilino*”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, realizar las retenciones del impuesto sobre la renta a los pagos por concepto de alquiler de local de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario.

6.3.6.2 Retenciones no aplicadas en pagos de electricidad

Mediante nuestro análisis verificamos que se efectuaron pagos por concepto de electricidad durante los años, 2010, 2011 y 2012, sin aplicar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta (ISR), por un monto de **RDS\$32,827**. Ver detalle en el **anexo 5**.

La Ley n.º 139-11 sobre Reforma Tributaria, de fecha 24 de junio de 2011, artículo 13, párrafo d) que modifica el artículo 309 del Código Tributario, expresa:

“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

“3% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y /autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

Mediante comunicación de fecha 9 de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

“La entidad hasta el 2014, cuando entra a ser usuario del Sistema Integrado de Gestión Financiera SIGEF, no realizaba las retenciones de impuestos por desconocimiento de la obligatoriedad para su aplicación del 2010-2013 y en el primer cuatrimestre del 2014 no se aplicó”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Contabilidad, la aplicación de las retenciones de modo correcto y con oportunidad, de conformidad con lo establecido en la Ley n.º 11-92, del Código Tributario y sus modificaciones.

6.3.6.3 Documentos sin justificativos

En la revisión realizada a la cuenta de gastos de internet observamos desembolsos a través de notas de créditos por un valor de **RD\$338,400**, las cuales no estaban debidamente soportadas, ya que carecían de los documentos originales y/o facturas correspondientes, especificada en el siguiente cuadro:

Notas de Crédito	Fecha	Beneficiarios	Descripción	Monto RDS
NC/3459	24/02/2011	Mobil Satellite Technologies	Renovación de contrato antena satelital.	54,183
NC/3659	19/05/2011	Mobil Satellite Technologies	Pagos facturas #39213, 39214, 39215, 39216, tres antenas Direcway Business 200 ISP Service DW7000.	28,580
NC/3734	30/06/2011	Mobil Satellite Technologies	Pagos facturas #39299, 39300 39301, 39414, 39554, de tres antenas para los centros de CPA, Bani, Juma y San Francisco.	100,394
NC/3803	30/07/2011	Mobil Satellite Technologies	Pagos facturas #39785, 40070, de tres antenas para los centros de Santo Domingo, y CENTA.	27,401
NC/3864	16/09/2011	Mobil Satellite Technologies	Pagos facturas #40544, 40545, 40658, 40673, 40787, de tres antenas para los	114,383



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Notas de Crédito	Fecha	Beneficiarios	Descripción	Monto RDS
			centros de JUMA, San Francisco, Santo Domingo, y CPA.	
NC/3385	26/01/2013	Mobil Satellite Technologies	Renovación de contrato antena satelital.	13,459
Total				338,400

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), en la Guía IV, de la Información y Comunicación de la NOBACI IV, literal E Archivo y Registros, punto 1, Importancia de Mantener Archivos y Registros Apropriados, numerales 3.62 y 3.63, respectivamente expresan:

“3.62 Los documentos representativos de transacciones y eventos en los cuales toma parte una entidad deben ser registrados y archivados correcta y oportunamente, de forma que puedan ser ubicados con prontitud. Todo el proceso originado en la ejecución de un evento o transacción debe poder ser controlado desde su registro inicial hasta el archivo de los documentos que lo representan. Es decir, debe ser factible consultar una transacción en cualquier momento del ciclo de operación en la cual tiene influencia. El registró y archivo correcto y oportuno, no solo se refiere a los aspectos de administración financiera, sino que incluye cualquier acto en el cual intervenga la entidad y que de conformidad con las normas vigentes deba ser conservado.

3.63 No disponer de registros y archivos apropiados puede ocasionar pérdidas y otros problemas a una entidad. En la ley de comercio y en otras normas, la forma de defenderse o demostrar que se ha recibido un perjuicio empieza por disponer de documentación apropiada. Cuando una de las partes que intervienen en un conflicto de esta naturaleza no tienen los documentos apropiados y no demuestra una contabilización o registro histórico, puede llegar a recibir fallos en su contra. De igual forma, la misma administración y las agencias de control interno y externo pueden experimentar serias dificultades para realizar su trabajo, tomar decisiones o llegar a conclusiones sobre la condición de las operaciones”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

En comunicación de fecha 14 de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente: *“El servicio satelital de la Sede, Centros y Estaciones, no era más que un gran proyecto de intercomunicación de zonas rurales para el servicio de Data, Telefónico e Internet. Se desarrolló en el marco del proyecto PROTESUR. El suministro de los equipos fue contratado con el servicio y financiado con los fondos del proyecto PROTESUR. La documentación de sustento fue entregada a la Cooperación Española en la liquidación financiera”*.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Contabilidad, el archivo y registros de las transacciones de la entidad, de manera correcta y oportuna con los documentos apropiados que respalden los eventos financieros de la entidad.

6.3.7 Materiales y suministro

6.3.7.1 Desembolsos en efectivo reembolsados con cheques liquidables a nombres de empleados de la entidad

Verificamos durante el período de la auditoría que el Centro de Producción Animal, realizó compras para alimentos de animales, desembolsados en efectivo con cheques liquidables, a nombres de empleados por un monto de **RDS\$3,031,979**. Ver detalle en el **anexo 6**.

Nombre	CIE	Cargo	Monto RD\$
Greiby Salvador Medina	002-0013213-2	Encargado Administrativo	100,000
Rachel Medica Soto	003-0106338-4	Secretaria	100,000
Franklin Reyes	001-0798182-1	Chofer	194,960
José Agustín Jiménez	001-0122550-6	Auxiliar Administrativo	2,637,019
Total			3,031,979



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

El Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, numeral 3, establece:

“Actividades de Control. La administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales”.

En comunicación de fecha 25 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, expresa lo siguiente: *“(…) Los proveedores de los Sub-productos no aceptan pagos en cheques. Los Sub- productos son necesarios para la preparación de los alimentos, ya que nos permite tener un alimento de calidad a bajo costo. Los proveedores no quieren facilitar crédito al Estado Dominicano y sin estos Sub- productos aumenta el costo de los alimentos (...)”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, que se descontinúe la práctica de realizar compras a través de reembolsos, manejados por empleados o funcionarios en los centros, ya que esta actividad contraviene a las normativas antes citadas.

6.3.7.2 Desembolsos a proveedores sin evidenciar el cumplimiento de la TSS y DGII

Mediante nuestro análisis a los desembolsos realizados a proveedores de alimentos para animales y combustibles y lubricantes por un monto de **RD\$18,491,031**, observamos que la entidad no anexó la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

la Tesorería del Seguro (TSS) que avalen el cumplimiento de sus obligaciones. Ver detalle en el **anexo 7**.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 8, numeral 4, expresa:

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

En comunicación de fecha 25 de agosto de 2016, emitida por el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente: *“Cuando se nos instruyó a no adquirir productos, bienes o servicios con proveedores que no esté al día en el pago de impuestos nos vimos en la disyuntiva de acatar el mandato y así paralizar las actividades del Centro que en ese momento estaba ejecutando varios proyectos con recursos internacionales lo cual daría una señal negativa y una muy mala imagen con los organismos internacionales o cumplir con lo solicitado.*

Durante un buen tiempo se hizo el intento de buscar proveedores que cumplan con el requerimiento de estar al día en el pago de la tesorería de la seguridad social, pago de itbis, y anticipo de impuesto sobre la renta y no fue posible. La mayoría de los proveedores del área o no cumplían con dichos requerimientos o estaban en el proceso de regularizar su situación o simplemente se daba con los proveedores que tradicionalmente nos suplían y nos facilitaban ciertos créditos. En vista de lo antes expuestos tomamos con el concurso de la Dirección del Centro en ese tiempo, la decisión de seguir utilizando los servicios de los mismos proveedores y no paralizar la actividad del Centro”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de los directores Regional del Centro de Producción Animal (CPA) y Centro de Tecnología Agrícola (CENTA), que a todos los pagos se les anexe la constancia de la certificación de pago y/o cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

6.3.7.3 Compras menores sin las cotizaciones correspondientes

Comprobamos que para los años 2010-2014, la entidad realizó compras menores sin las cotizaciones correspondientes, por concepto de alimentos para animales, por un monto de **RDS\$477,845**, como se detalla a continuación:

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	RNC n.º	Monto RDS	Concepto
15/12/2010	12549	Alimentos Balanceados, C. por A.	101-01122-1	70,879	Materiales para elaboración de alimentos para las unidades productivas del centro de Producción animal.
16/06/2011	12950	Inversiones Austral, S.A.	101-54780-4	57,798	Compra de núcleos para ser utilizados en la preparación de alimentos de cerdos en CPA.
13/07/2011	13003	Approamoli	402-06359-2	58,418	Compra de núcleos para ser utilizados en la preparación de alimentos de cerdos en CPA.
12/08/2011	13068	Alimentos Balanceados, C. por A.	101-01122-1	76,200	Compra de núcleos para ser utilizados en la preparación de alimentos de cerdos en CPA.
11/10/2011	13264	Alimentos Balanceados, C. por A.	101-01122-1	53,100	Compra de núcleos para ser utilizados en la preparación de alimentos de cerdos en CPA.
11/05/2012	13903	Agroindustrial Bayona, SRL	130-78896-2	77,300	Compra de materia prima (maíz molido y soya) para elaboración de alimentos animales estación Pedro Brand.
27/05/2014	16072	Alimentos Balanceados, Cpor A	101-01122-1	84,150	Compra de materia prima para elaboración de alimentos animales estación Pedro Brand.
Total				477,845	

El Manual de Procedimientos: Compras Menores, numeral 02.05 Elaboración y Firma de las Invitaciones y Convocatoria a Participar, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procede a invitar a un mínimo de tres (3) Oferentes, debidamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, elabora la convocatoria a presentar Ofertas y las invitaciones formales y tramita la firma por ante el Director Administrativo Financiero o su equivalente, procediendo a invitar a los oferentes seleccionados”.

En comunicación de fecha 9 de septiembre de 2016, el Lic. Greiby Salvador Medina CIE n.º 002-0013213-2, encargado administrativo del Centro de Producción Animal, informó lo siguiente: *“La materia prima y sub-productos que comprábamos eran necesarios para tener una mejor calidad de alimento para los animales: y solo estos proveedores los vendían, y los mismos no tenían la documentación necesaria para someterlos a los procedimientos de selección requeridos en ese momento, pero debíamos realizar la compra pues nuestra naturaleza nos obliga alimentar los animales con calidad, a tiempo y bajo costo”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del encargado de compras, que todas las adquisiciones cumplan con los umbrales de compras establecidos por las normativas vigentes.

6.3.7.4 Suplidores no inscritos en el Registro de Proveedores del Estado

Mediante revisión verificamos que la entidad realizó adquisiciones por el monto de **RD\$3,066,994**, a favor de varios proveedores los cuales no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Estado. Ver detalle en el **anexo 8**.

Proveedor	RNC-CIE	Monto RD\$
Agropecuaria la Económica	119-50141-7	46,660
Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	1,105,585
Sonapec, S R L.	10156062-2	674,674
Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	404-01227-6	493,305
Inversiones Austral, S.A.	101-54780-4	151,283



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Proveedor	RNC-CIE	Monto RD\$
Approamoli INC.	402-06359-2	136,741
Aproleche	401-50316-6	69,981
Bigmar Agrícola, S.R.L.	130-308045	44,000
Sub-Productos Agroindustriales, S.A.	101-65919-1	20,200
Sr. Ramón Nicolás Coronado Sánchez	087-0008679-9	324,565
Total		3,066,994

La Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, que modifica la Ley n.º 340-06 Sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, artículo 7, expresa:

“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

En comunicación de fecha 9 de septiembre de 2016, el Lic. Greiby Salvador Medina CIE n.º 002-0013213-2, encargado administrativo del Centro de Producción Animal, informó lo siguiente: *“Durante un buen tiempo se hizo el intento de buscar proveedores que cumplan con el requisito de estar inscritos como proveedores del Estado, la mayoría de proveedores del área o no cumplían con dichos requisitos o estaban en el proceso de regularizar su situación o simplemente no les interesaba hacer negocios con el Estado Dominicano, situación que también se daba con los proveedores que tradicionalmente nos suplían y nos facilitaban cierto crédito.*

Por la razón antes expuesta y para no detener las actividades del Centro se siguió con la compra a proveedores no inscritos”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del director Administrativo y Financiero, que las adquisiciones de bienes y servicios sean realizadas con proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

6.3.8 Análisis legal

6.3.8.1 Ausencia de reuniones periódicas de la Junta Directiva

Comprobamos que la última reunión de la Junta Directiva, fue el 6 de diciembre de 2010, evidenciándose que durante los años 2011-2014, la Junta Directiva del IDIAF no realizó asambleas ni reuniones, en las que se hayan determinado y documentado las decisiones administrativas, por lo que consideramos, que las transacciones importantes realizadas tales como: presupuesto, planes estratégicos, inversión, captación de recursos materiales y financieros, investigación y validación de los proyectos científicos, aprobación de la memoria anual, estructura organizativa y otras áreas tecnológicas, dirigidas para el desarrollo agropecuario, no fueron conocidas ni aprobadas por la Junta Directiva.

La Ley n.º 251-12, del 5 de octubre de 2012 que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), artículo 33 Atribuciones, numerales 1, 7, 8 y 9 respectivamente expresan:

“1) Garantizar que las acciones del IDIAF se mantengan en el marco de las políticas de generación, validación y difusión de las tecnologías en la agropecuaria y forestal, acordes con las políticas de desarrollo del país”.

“7) Delinear las políticas del IDIAF”.

“8) Conocer y aprobar el presupuesto anual del IDIAF, para la presentación a las instancias del Gobierno Central establecidas para tales fines”.

“9) Conocer y aprobar los planes estratégicos, los de mediano plazo y los operativos anuales”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Igualmente, el artículo 35, Reunión ordinaria expresa:

“La Junta Directiva se reunirá trimestralmente de manera ordinaria cada tres meses, previa convocatoria de su Presidente o de cuatro (4) de sus miembros”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del presidente de la Junta Directiva que se reúnan trimestralmente para establecer los parámetros antes señalados en beneficio de la entidad.

6.3.8.2 Bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad no están registrados a nombre de la entidad

Verificamos que la entidad posee terrenos, no registrados a nombre de la institución. Ver detalle en el **anexo 9**.

La Ley n.º 251-12, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias Forestales (SINIAF). del 4 de octubre de 2012, artículo 52, El Patrimonio, establece lo siguiente:

“El patrimonio adquirido por el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), mediante la Ley 289-05 del 14 de agosto de 1985, queda transferido de manera definitiva al Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuaria y Forestales (IDIAF)”.

En comunicación de fecha 8 de junio de 2016, el Ing. Rafael Pérez Duvergé, CIE n.º 002-0020877-5, director ejecutivo, expresa lo siguiente: *“(...) Actualmente estamos en proceso de traspasar los títulos de propiedad de aquellas estaciones que pertenecen al IAD o el CEA. En casi todos los casos, nos encontramos en la fase inicial de saneamiento y deslinde de esos terrenos. Esos trabajos se realizan en coordinación con los departamentos legales o de bienes y raíces de esas instituciones”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del asesor legal, las gestiones necesarias para obtener los títulos de los terrenos pertenecientes a la entidad.

6.3.8.3 Contratos de obras que carecen de pólizas de garantías

Comprobamos que la entidad, realizó contratos de obras sin exigirles a los contratistas las pólizas de avance, fiel cumplimiento y de vicios ocultos, las cuales ascienden al monto de **RD\$4,334,873**. Ver detalle en el **anexo 10**.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, artículo 30 y párrafo II, respectivamente expresan:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley”.

Párrafo II. Las garantías podrán consistir en pólizas de seguros o garantías bancarias, ¿con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; Se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo”.

El Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículo 111 Garantías, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

“Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento”.

En comunicación de fecha 6 de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma, CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente: *“(…) Hasta el 2014, cuando entra a ser usuario del Sistema Integrado de Gestión Financiera SIGEF, no trabajaba bajo la regularización de la Ley 340-06, por tal razón existen incumplimientos para la aplicación de la misma en el período de la intervención 2010-2014”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de director Administrativo y Financiero, la exigencia a los contratistas de las pólizas correspondientes, en apego a las normativas antes mencionadas.

6.3.8.4 Retenciones no aplicadas correspondientes al 1 X 1000 y 1 % Ley n.º 6-86

Mediante la revisión a los contratos de obras, verificamos que las autoridades del IDIAF, no realizaron las retenciones correspondientes al (1X1000) a favor del CODIA y el (1 %) que establece la Ley n.º 6-86, por un monto de **RD\$6,933** y **RD\$69,330** respectivamente, como se muestra a continuación:

Nombre del Contratista	RNC-CIE	Monto RD\$	Retenciones del 1 X 1000	(1 %) a Ley n.º 6-86
Ing. Javier Méndez Romero	022-0014169-1	3,999,857	3,992	39,998
Maldams Constructora	130-96975-2	2,608,598	2,609	26,086
Ramón Nicolás Coronado Sánchez	087-0008679-9	324,565	325	3,246
Total		6,933,020	6,926	69,330



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

El Decreto n.º 319-98, que dispone la retención del 1x1000 correspondiente a la tasa profesional a las instituciones que realicen pagos por concepto de obras de ingeniería, del 25 de agosto del 1998, artículo 3, establece:

“Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.

La Ley n.º 6-86 Sobre Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción de fecha 12 de noviembre de 1985, artículos 1, 2 y 3 respectivamente expresan:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación del Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines”.

“Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la Ley”.

“Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta Ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones, cuyo costo exceda de los RD\$ 2,000.00 en adelante calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

En comunicación de fecha 6 de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero, informó lo siguiente: *“Las retenciones aplicables a las obras correspondientes al Decreto No. 319-98 no eran aplicadas por carecer de un Departamento Jurídico y por desconocimiento”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través del Departamento de Contabilidad, la aplicación de las retenciones correspondientes al CODIA y al Fondo de los trabajadores al momento de realizar los pagos por concepto de ejecución de obras de construcción, en cumplimiento de las normativas antes citadas.

6.3.9 Información y comunicación

6.3.9.1 Gestión de comunicación inadecuada

En las entrevistas realizadas a los directores de los centros, nos fue señalado que los niveles de comunicación son deficientes, ya que, las decisiones y autorizaciones no son recibidas oportunamente, de manera que permita una adecuada y transparente gestión.

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en la Guía IV, Información y Comunicación, en el Punto 2, Planes de Comunicación, numeral 3.54 Importancia y forma de la comunicación expresa:

“La comunicación efectiva debe fluir hacia abajo, a través de y hacia arriba de la organización, tocando todos los componentes y la estructura entera. La comunicación puede ser formal o informal. De la primera generalmente queda evidenciada de la segunda, por lo general, solamente se reflejas sus efectos en los cambios producidos por el mensaje”.

En comunicación de fecha 1.º de septiembre de 2016, el Lic. Faustino Sosa Ledesma CIE n.º 001-1358678-8, director Administrativo y Financiero expresó lo siguiente: *“Realmente no tengo conocimiento de esta denuncia, ya que todos los Centros a excepción del Centro Sur por dificultad de las compañías telefónicas, cuenta con facilidades telefónicas e internet”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde garantizar a través del Departamento de Recursos Humanos, que se realicen las acciones correspondientes para que sea mejorada la comunicación interna con los centros, los directores y encargados departamentales, para que sean conocidos oportunamente las tomas de decisiones y acciones de la máxima autoridad.

6.3.9.2 Tecnología de la información

6.3.9.2.1 Ausencia de políticas y procedimientos

La División de Tecnología de la Información no cuenta con las políticas y procedimientos para la adecuada gestión de los recursos tecnológicos sobre los cuales se soportan los procesos financieros de la entidad. Se comprobó la inexistencia de las siguientes políticas y procedimientos:

- Política de Seguridad de la Información
- Políticas formales de administración de cuentas de usuarios
- Políticas formales para copias de seguridad (Backup)
- Políticas formales de Control de Acceso a la Información

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1) Procedimientos PO6.3 Administración de Políticas para TI y PO6.4 Implantación de Políticas de TI, expresan:

“PO6.3 Administración de Políticas para TI. Elaborar y dar mantenimiento a un conjunto de políticas que apoyen la estrategia de TI. Estas políticas deben incluir su intención, roles y responsabilidades, procesos de excepción, enfoque de cumplimiento y referencias a procedimientos, estándares y directrices. Su relevancia se debe confirmar y aprobar en forma regular”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

“PO6.4 Implantación de Políticas de TI. Asegurarse de que las políticas de TI se implantan y se comunican a todo el personal relevante, y se refuerzan, de tal forma que estén incluidas y sean parte integral de las operaciones empresariales”.

En comunicación de fecha 21 de junio de 2016, el Sr. Juan Coronado, CIE n.º 001-0779096-6, encargado de la División de Tecnología de la Información, respondió: *“Al fundarse la Institución se sugirió una empresa externa para elaborar las políticas y procedimientos de la División de Tecnología de la Información, para esto no había presupuesto suficiente, por lo cual se desestimó esta propuesta”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la División de Tecnología de la Información, la elaboración, implementación y socialización de las políticas y procedimientos de TI de forma precisa y entendible y que éstas se encuentren dentro de la estrategia de TI, a los fines de garantizar el buen funcionamiento de las operaciones del área.

6.3.9.2.2 Falta de control en la gestión del área destinada como centro de datos

Mediante inspección física realizada el 31 de mayo de 2016, verificamos debilidades relacionadas a la gestión del área que se tiene destinada para fungir como centro de datos, las cuales detallan a continuación:

- Puerta de madera y sin control de acceso automatizado
- No existe un monitoreo vía cámaras de seguridad
- No existe una bitácora de visitas donde se registre quien entra y sale del área
- El extintor para protección contra incendios con agente caducado y la capacidad del mismo no es la adecuada para el espacio.
- Presencia de cartones (Material Flamable) cerca del rack de servidores
- Equipos en desuso en el área, dando aspecto de almacén de equipos viejos
- Aire acondicionado averiado (Al momento de la inspección)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), Procedimientos DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos, DS12.3 Acceso Físico, y DS12.4 Protección Contra Factores Ambientales, expresan:

“DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos. Definir y seleccionar los centros de datos físicos para el equipo de TI para soportar la estrategia de tecnología ligada a la estrategia del negocio. Esta selección y diseño del esquema de un centro de datos debe tomar en cuenta el riesgo asociado con desastres naturales y causados por el hombre. También debe considerar las leyes y regulaciones correspondientes, tales como regulaciones de seguridad y de salud en el trabajo”.

“DS12.3 Acceso Físico. Definir e implementar procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a locales, edificios y áreas de acuerdo con las necesidades del negocio, incluyendo las emergencias. El acceso a locales, edificios y áreas debe justificarse, autorizarse, registrarse y monitorearse. Esto aplica para todas las personas que accedan a las instalaciones, incluyendo personal, clientes, proveedores, visitantes o cualquier tercera persona”.

“DS12.4 Protección Contra Factores Ambientales. Diseñar e implementar medidas de protección contra factores ambientales. Deben instalarse dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar el ambiente”.

En comunicación de fecha 21 de junio de 2016, el Sr. Juan Coronado CIE n.º 001-0779096-6, encargado de la División de Tecnología de la Información, informó lo siguiente: *“En cuanto nos provean los requisitos que se deben cumplir para implementar los estándares y buenas prácticas los llevaremos a cabo”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la División de Tecnología de la Información, la readecuación del espacio físico reservado para el centro de datos e implementar controles físicos y lógicos necesarios para la protección del área.

6.3.9.2.3 Falta de control en cuentas de usuario

En revisiones realizadas a las cuentas de usuario extraídas del dominio IDIAF.LOCAL el cual está configurado en Windows Server 2003, se confirmaron controles débiles que benefician a ciertos usuarios. Ver detalle en el **anexo 11**.

- a. Existen cuarenta y dos (42) usuarios de Windows Server 2003 activos y no bloqueados que su password nunca expira.
- b. Existen dieciséis (16) usuarios de Windows Server 2003 activos y no bloqueados que no pueden cambiar su contraseña cuando así ellos lo deseen.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), Procedimientos DS5.3 Administración de Identidad, y DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario, expresan:

“DS5.3 Administración de Identidad. Asegurar que todos los usuarios (internos, externos y temporales) y su actividad en sistemas de TI (aplicación de negocio, entorno de TI, operación de sistemas, desarrollo y mantenimiento) deben ser identificables de manera única. Permitir que el usuario se identifique a través de mecanismos de autenticación. Confirmar que los permisos de acceso del usuario al sistema y los datos están en línea con las necesidades del negocio definidas y documentadas y que los requerimientos de trabajo están adjuntos a las identidades del usuario. Asegurar que los derechos de acceso del usuario se solicitan por la gerencia del usuario, aprobados por el responsable del sistema e implementado por la persona responsable de la seguridad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Las identidades del usuario y los derechos de acceso se mantienen en un repositorio central. Se despliegan técnicas efectivas en coste y procedimientos rentables, y se mantienen actualizados para establecer la identificación del usuario, realizar la autenticación y habilitar los derechos de acceso”.

“DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario. Garantizar que la solicitud, establecimiento, emisión, suspensión, modificación y cierre de cuentas de usuario y de los privilegios relacionados, sean tomados en cuenta por un conjunto de procedimientos de la gerencia de cuentas de usuario. Debe incluirse un procedimiento de aprobación que describa al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso. Estos procedimientos deben aplicarse a todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia. Los derechos y obligaciones relativos al acceso a los sistemas e información de la empresa deben acordarse contractualmente para todos los tipos de usuarios. Realizar revisiones regulares de la gestión de todas las cuentas y los privilegios asociados”.

En comunicación de fecha 29 de junio de 2016, el Sr. Juan Coronado CIE n.º 001-0779096-6, encargado de la División de Tecnología de la Información, respondió:

- a. *“Dentro del dominio IDIAF, el cual estaba hace un tiempo centralizado, trabajábamos 3 administradores, los cuales manejaban sus propias excepciones dentro de los sub-grupos dependientes de la política general. Estas excepciones eran solicitadas por los directores de centro.*

Del total de los usuarios no bloqueados que el password no expira que dependen del sub-grupo de la SEDE están 2 administradores "jcoronado y rmorales", los demás son usuarios genéricos sin ningún privilegio como son: conferencia "utilizado como usuario genérico en el salón de conferencia", consulta "usuario genérico tipo guest" y konica "usuario para la fotocopidora".

Ya que los demás usuarios no se registran ni dependen del dominio IDIAF, debido a que ya no existe tal centralización, serán bloqueados en el sistema.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

- b. *La razón de haber usuarios que no pueden cambiar su password, es la misma explicada en la parte I, otros administradores en la zona norte, CPA y Centa tenían sus propias excepciones a las políticas generales. No hay ningún usuario dentro de esta lista que pertenezca a la SEDE”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la División de Tecnología de la Información, el establecimiento de políticas comunes para todos los usuarios, y que sean removidos los privilegios que benefician a ciertas cuentas de usuario, en caso de que existan excepciones éstas deben estar debidamente autorizadas y documentadas.

6.3.9.2.4 Ausencia de Plan de Continuidad para el Sistema Financiero

Comprobamos en el período auditado, la División de Tecnología de la Información de la entidad no contaba con un plan de continuidad (Contingencia) que les permitiera la reanudación de los servicios del Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), ante la ocurrencia de un desastre o la presencia de una falla prologada en hardware o software.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1) Procedimientos DS4.1 Marco de Trabajo de Continuidad de TI, y DS4.2 Planes de Continuidad de TI, expresan:

“DS4.1 Marco de Trabajo de Continuidad de TI. Desarrollar un marco de trabajo de continuidad de TI para soportar la continuidad del negocio con un proceso consistente a lo largo de toda la organización. El objetivo del marco de trabajo es ayudar en la determinación de la resistencia requerida de la infraestructura y de guiar el desarrollo de los planes de recuperación de desastres y de contingencias. El marco de trabajo debe tomar en cuenta la estructura organizacional para administrar la continuidad, la cobertura de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

roles, las tareas y las responsabilidades de los proveedores de servicios internos y externos, su administración y sus clientes; así como las reglas y estructuras para documentar, probar y ejecutar la recuperación de desastres y los planes de contingencia de TI. El plan debe también considerar puntos tales como la identificación de recursos críticos, el monitoreo y reporte de la disponibilidad de recursos críticos, el procesamiento alternativo y los principios de respaldo y recuperación”.

“DS4.2 Planes de Continuidad de TI. Desarrollar planes de continuidad de TI con base en el marco de trabajo, diseñado para reducir el impacto de una interrupción mayor de las funciones y los procesos clave del negocio. Los planes deben considerar requerimientos de resistencia, procesamiento alternativo, y capacidad de recuperación de todos los servicios críticos de TI. También deben cubrir los lineamientos de uso, los roles y responsabilidades, los procedimientos, los procesos de comunicación y el enfoque de pruebas”.

En comunicación de fecha 21 de junio de 2016, el Sr. Juan Coronado CIE n.º 001-0779096-6, encargado de la División de Tecnología de la Información, informó lo siguiente: *“Al fundarse la Institución se sugirió una empresa externa para elaborar las políticas y procedimientos de la División de Tecnología de la Información, para esto no había presupuesto suficiente, por lo cual se desestimó esta propuesta”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la División de Tecnología de la Información, el desarrollo, mantenimiento y pruebas del plan de continuidad de la entidad, que abarque los recursos críticos identificados.

6.3.9.2.5 Copias de seguridad (backup) en el servicio de alojamiento Dropbox

En indagaciones realizadas al proceso de copias de seguridad que ejecuta la División de Tecnología de la Información verificamos que en el período auditado se hizo uso de una cuenta del servicio de alojamiento Dropbox para almacenar a nivel externo copias de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

seguridad del Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), y el sistema de gestión de recursos humanos “SPN”, sin la autorización de la Dirección de la entidad y sin realizar un análisis de los riesgos asociados a esta práctica.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), Procedimientos DS4.9 Almacenamiento de Respaldos Fuera de las Instalaciones, y PO9.3 Identificación de Eventos, expresan:

“DS4.9 Almacenamiento de Respaldos Fuera de las Instalaciones. Almacenar fuera de las instalaciones todos los medios de respaldo, documentación y otros recursos de TI críticos, necesarios para la recuperación de TI y para los planes de continuidad del negocio. El contenido de los respaldos a almacenar debe determinarse en conjunto entre los responsables de los procesos de negocio y el personal de TI. La administración del sitio de almacenamiento externo a las instalaciones debe apegarse a la política de clasificación de datos y a las prácticas de almacenamiento de datos de la empresa. La gerencia de TI debe asegurar que los acuerdos con sitios externos sean evaluados periódicamente, al menos una vez por año, respecto al contenido, a la protección ambiental y a la seguridad. Asegurarse de la compatibilidad del hardware y del software para poder recuperar los datos archivados y periódicamente probar y renovar los datos archivados”.

“PO9.3 Identificación de Eventos. Identificar eventos (una amenaza importante y realista que explota una vulnerabilidad aplicable y significativa) con un impacto potencial negativo sobre las metas o las operaciones de la empresa, incluyendo aspectos de negocio, regulatorios, legales, tecnológicos, de sociedad comercial, de recursos humanos y operativos. Determinar la naturaleza del impacto y mantener esta información. Registrar y mantener los riesgos relevantes en un registro de riesgos”.

En comunicación de fecha 29 de junio de 2016, el Sr. Juan Coronado CIE n.º 001-0779096-6, encargado de la División de Tecnología de la Información, informó lo siguiente: *“No hay ningún documento autorizando a la División de Tecnología a colocar archivos de copias de seguridad a Dropbox, esta decisión se tomó por iniciativa propia del departamento”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la División de Tecnología de la Información, el almacenamiento externo de las copias de seguridad en la nube y que sea utilizada una cuenta corporativa de alojamiento que garantice la disponibilidad y confidencialidad de las informaciones.

6.3.9.2.6 Cuentas de usuario de exempleados usadas por terceros

Ante la ausencia de un procedimiento para la gestión de las cuentas de usuario de la red de la entidad, confirmamos han sido utilizadas dos cuentas de usuario de las Sras. Yudy Tejeda, y Magaly María Gómez Bueno, las cuales no pertenecen a la institución.

- a) Yudy Tejeda: Comprobamos que la cuenta de usuario de la red local de la entidad (ytejeda) y la cuenta de correo electrónico (ytejeda@idiaf.gov.do) de la señora Yudy Tejeda, están siendo utilizadas por la empleada Monika Medina quien en la actualidad se desempeña como Analista de Recursos Humanos valiéndose de las credenciales de acceso de Tejeda Méndez para el desempeño de sus funciones.
- b) Magaly María Gómez Bueno: Al analizar las informaciones extraídas del dominio idiaf.local, comprobamos que la cuenta de usuario (mmgomez) solicitó renovación de contraseñas al servidor el día 23 de mayo de 2016 y que el último acceso a la red de la entidad fue el 15 de junio de 2016 a las 8:21 a. m. Lo anterior confirma que la misma ha estado siendo utilizada por un tercero, ya que la señora Magaly Gómez está prestando servicios en el Ministerio de Agricultura desde el mes de febrero de 2016.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), Procedimientos DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

“Garantizar que la solicitud, establecimiento, emisión, suspensión, modificación y cierre de cuentas de usuario y de los privilegios relacionados, sean tomados en cuenta por un conjunto de procedimientos de la gerencia de cuentas de usuario. Debe incluirse un procedimiento de aprobación que describa al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso. Estos procedimientos deben aplicarse a todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia. Los derechos y obligaciones relativos al acceso a los sistemas e información de la empresa deben acordarse contractualmente para todos los tipos de usuarios. Realizar revisiones regulares de la gestión de todas las cuentas y los privilegios asociados”.

En comunicaciones de fechas 28 de julio y 2, 25 y 30 de agosto de 2016, el Sr. Juan Coronado CIE n.º 001-0779096-6, encargado de la División de Tecnología de la Información, informó respectivamente lo siguiente:

“Los encargados de los departamentos son los que solicitan las aperturas de las cuentas, cambios y eliminación de usuarios de las redes y dominio del IDIAF, tan pronto nos llegue la solicitud de eliminación y de cambio de estatus de quien le sustituye será procesada por nuestro departamento”.

“(…) En ese sentido, le comunicamos que a raíz de la salida de la licenciada Tejeda, la licenciada Medina pasó a desempeñar esas funciones. La licenciada Medina cuenta con su código personal de usuario en el Sigef y su acceso personal al Sistema de Nómina de la Contraloría. Por lo que, no utiliza ninguna entrada al Sistema bajo ese nombre de usuario.

Con respecto al uso de la dirección electrónica de la licenciada Tejeda, habíamos conversado con la señora Medina y con la División de Tecnología de la Información a fin de eliminar esa cuenta, no obstante, reconocemos no haberlo formalizado por escrito, en ninguno de los casos”.

“El departamento de tecnología no tiene conocimiento de quien utilizaba esta clave después que esta empleada fuera transferida”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

“(…) Le comunicamos que la solicitud de comisión de servicio de la señora Gomez, fue un proceso muy rápido que no permitió entrenamiento ni entrega de trabajos a otro colaborador, al momento que encontramos quien la supliera se utilizó su usuario para facilitar el normal desenvolvimiento del Departamento”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, garantizar a través de la División de Tecnología de la Información, el desarrollo e implementación de las políticas y procedimientos formales de administración de cuentas de usuarios; e instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que comuniquen oportunamente sobre los traslados, renuncia o desvinculación del personal que maneja claves o usuarios de cuentas en la institución, a fin de evitar que sean utilizadas las mismas por una segunda persona ajena de su origen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

7. Conclusiones generales

La estructura de control interno del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

- 7.1 Carencia de una contabilidad que permitan presentar: mayor general, auxiliares y estados financieros formales.
- 7.2 Falta de revisión de las ejecuciones presupuestarias mensuales y consolidada.
- 7.3 Falta de departamento de revisión y control en los centros regionales
- 7.4 Falta de organigrama actualizado
- 7.5 Ausencia de normativa interna actualizada que permita el desarrollo institucional
- 7.6 Falta de plan de compras anual.
- 7.7 Falta de registros de archivos de los presupuestos.
- 7.8 Carencia de identificación, evaluación y prevención de riesgos.
- 7.9 Falta de control para el manejo de gastos menores en los tres fondos en efectivo por valor total de **RD\$35,000**.
- 7.10 Conciliaciones bancarias no suministradas de la cuenta n.º 050-205803-0, de los períodos 2013-2014, con un balance confirmado de **RD\$43,858** y **RD\$23,030**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

- 7.11 Conciliaciones bancarias de las cuentas de la Sede y los Centros Sur, Norte, Producción Animal y Sur Baní, que carecen de firmas de las personas que las prepara y revisa.
- 7.12 Expediente de conciliación bancaria incompleto de la cuenta n.º 050-204646-5 de la Región Norte, al 31 de diciembre de 2010, sin relación de cheques en tránsito que lo componen.
- 7.13 Falta de realización de inventarios de materiales y suministros.
- 7.14 Ausencia de póliza de seguro para mobiliarios y equipos.
- 7.15 Falta de identificación de activos fijos.
- 7.16 Ausencia de segregación de funciones, para el control, manejo, asignación e inventario, de los bienes de uso, el cual realizado por el director administrativo y financiero.
- 7.17 No se realiza toma física de activos fijos anualmente.
- 7.18 Ausencia de acta de asignación, descargos, traslados de bienes.
- 7.19 Relación de vehículos de transporte no actualizado en el Centro Norte.
- 7.20 Ausencia de archivos de registros de proveedores no calificados.
- 7.21 Revisión inoportuna de los registros de asistencia.
- 7.22 Expedientes de personal con documentación incompleta.
- 7.23 Falta de control de asistencia para sus empleados en los Centros Norte, Sur, Producción Animal, Tecnología Agrícola.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

- 7.24 Nueve (9) empleados que laboran en otras dependencias del Estado.
- 7.25 Diez (10) empleados ubicados en departamentos diferentes al establecido en nómina.
- 7.26 Doce (12) empleados ausentes en inspección de personal, realizado en la Sede Central, Centro Sur, Centro Norte, Centro de Tecnología Agrícolas, y Centro de Producción Animal, sin documentación que lo justifique.
- 7.27 Diferencia en las retenciones y aportes de la Seguridad Social (TSS) por valor de **RD\$(137,206)** y **RD\$550,789**, respectivamente.
- 7.28 Error en la codificación del gasto por un monto de **RD\$8,360,582**.
- 7.29 Pagos de alquiler del local de la Sede por un monto de **RD\$2,116,375** durante el período 2010-2012, sin aplicar retención del 10 % correspondiente a la suma de **RD\$211,637**.
- 7.30 Retenciones no aplicadas al impuesto sobre la renta (ISR), en pagos de electricidad por un monto de **RD\$32,827**.
- 7.31 Documentos sin justificativos a través de notas de créditos por un valor de **RD\$338,400**.
- 7.32 Desembolsos en efectivo reembolsados con cheques liquidables por un monto de **RD\$3,031,979**, a nombres de empleados de la entidad correspondiente al Centro de Producción Animal para compras para alimentos de animales.
- 7.33 Desembolsos realizados a proveedores de alimentos para animales y combustibles y lubricantes por un monto de **RD\$18,491,031**, sin evidencia de la certificación en cumplimiento de sus obligaciones con la TSS y DGII.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

- 7.34 Compras menores sin las cotizaciones correspondientes por concepto de alimentos para animales, por un monto de **RD\$477,845**.
- 7.35 Suplidores no inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.
- 7.36 Ausencia de reuniones periódicas de la Junta Directiva.
- 7.37 Bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad no están registrados a nombre de la entidad.
- 7.38 Contratos de obras que carecen de pólizas de garantías.
- 7.39 Retenciones no aplicadas correspondientes al 1 X 1000 y 1 % Ley n.º 6-86 por un monto de **RD\$6,933** y **RD\$69,330** respectivamente.
- 7.40 Gestión de comunicación inadecuada.
- 7.41 Ausencia de políticas y procedimientos para la adecuada gestión de los recursos tecnológicos.
- 7.42 Falta de control en la gestión del área destinada como centro de datos.
- 7.43 Falta de control en cuentas de usuario.
- 7.44 Ausencia de Plan de Continuidad para el Sistema Financiero.
- 7.45 Copias de seguridad (backup) en el servicio de alojamiento Dropbox.
- 7.46 Cuentas de usuario de exempleados usadas por terceros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

8. Recomendaciones generales

- 1) Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74, del Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024.
- 2) El **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

10 de octubre de 2016
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 1

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
Expedientes de personal con documentación incompleta**

	Nombres	Cedula	Cargo	Documentos faltantes:
1	Segundo Nova Angustia	012-0071864-9	Investigador Asociado	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
2	Juan Reyes Frometa	001-0120127-5	Encargado Dep. de Planificación	Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
3	Rafael Pérez	002-0020877-5	Director Ejecutivo	Foto
4	Claudio Pereyra Linares	001-0090011-7	Asistente Admi.Dir Ejecutiva	Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
5	Alfredo Rafael Melo Brito	010-0015091-0	Contador	Foto; Entrevista; Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
6	Juan Ovidio Coronado Núñez	001-0779096-6	Enc. Tecnología de la Información	Entrevista; Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
7	José Richard Ortiz Núñez	001-0244099-7	Investigador Titular	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
8	Gladis Altigracia Peña Velázquez	048-0009619-2	Encargada Recursos Humanos	Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
9	María de Jesús Cuevas	031-0030296-1	Investigador Titular	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
10	Ana Lidia Pérez Pérez	018-0032126-5	Contador	Entrevista; Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
11	Maria Casilda Frago	012-0071950-6	Enc. Información y Documentos	Entrevista; Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
12	Faustino Antonio Sosa Ledesma	001-1358678-8	Dir. Adm. y Financiero	Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
13	Joaquín Caridad del Rosario	028-0036069-1	Investigador Asistente	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
14	Walkiria Cruz Álvarez	001-1104622-3	Investigador Asistente	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
15	Daysi Margarita Martich Sosa	002-0010769-6	Investigador Asociado	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
16	Gregorio García Lagombra	001-0060475-0	Investigador Titular	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
17	Pedro Antonio Núñez Ramos	123-0005699-6	Investigador Titular	Foto; Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
18	Miguel Martínez Cruz	001-0244477-5	Investigador Titular	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
19	Fabio Francisco Frías Báez	001-0177293-7	Enc. Dpto. Coop. E Intercambio	Certificado de no antecedentes Penales; aplicación de pruebas técnicas; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.
20	Pedro Juan Rosario Curiel	031-0149771-1	Investigador Titular	Certificado de no antecedentes Penales; Documentación que acredite la preparación académica; Carta de Nombramiento; e investigación empleos anteriores.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
Personal ausente en el levantamiento**

Nombre	CIE	Cargo	Departamento	Observación
Juan Nova Martínez	001-1279349-2	Chofer	Dirección Ejecutiva	Permiso del Director Ejecutivo, su superior inmediato
Víctor Cidin Montilla	003-0041892-8	Obrero	Estación Experimental Frutales - Baní	Ausencia sin justificación
Rafael Santana	010-0054630-7	Obrero	Estación Experimental Azua	Ausencia sin justificación
Herminia Catano Catano	002-0008431-7	Investigadora Asociada	Programa Nacional de Frutales - Baní	Ausencia sin justificación
Francisco Miguel Nova Peña	048-0033926-1	Técnico de Apoyo	318 - Estación Experimental Juma - Bonao	Ausencia sin justificación
Jesús María Rosario Socorro	048-0016467-7	Investigador Asociado	410 - Programa Nacional de Arroz	Ausencia sin justificación
Julián Olivo Rosario	048-0034593-8	Obrero Especializado	318 - Estación Experimental Juma - Bonao	Laboró, no pudo esperar la verificación
Nelson Emmanuel Martínez	034-0047900-6	Vigilante	303-Campo Experimental Boca de Mao	Imprevisto personal y no pudo asistir el día de la verificación
Nery Antonio Zapata Marte	048-0088630-3	Vigilante	Centro Norte	Laboró, no pudo esperar la verificación
Ramón Liriano Tejada	047-0077271-0	Vigilante	Estación Experimental la Vega	No llegó a tiempo el día de la verificación
Camilo Martínez García	001-0877618-8	Obrero	203-Administración Centa	Ausencia injustificada
Héctor Báez Feliz	019-0015954-0	Vigilante	204-Administración Centro Producción Animal	Ausencia sin justificación



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 3-1/9

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia en las Retenciones y Aportes de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Departamento	Nómina	Año	Mes	Sueldo Base	SFS /IDIAF	AFP /IDIAF	Total/ IDIAF	SFS /ACL	AFP /ACL	Total/ ACL	Dif/SFS	Dif/AFP	Total Diferencia TSS
Modesto Reyes Valentín	001-1020612-5	Director del Centro	CENTA	Fijo	2010	3	374,088	10,278	10,736	21,014	11,372	10,736	22,108	-1,094	-	-1,094
Rafael Eduardo Pérez Duvergé	002-0020877-5	Director Ejecutivo	Personal Sede	Fijo	2010	3	900,000	10,278	19,407	29,685	11,821	22,321	34,142	-1,543	-2,914	-4,457
Ramón Elpidio Arbona Sánchez	003-0049358-2	Investigador Titular	Personal Sede – IDIAF	Contratado	2010	3	413,127	10,278	11,857	22,135	11,821	11,857	23,678	-1,543	-	-1,543
Ramón Antonio Jiménez Paulino	031-0077913-5	Investigador Asociado	Centro Norte	Fijo	2010	3	339,485	10,278	9,743	20,021	10,320	9,743	20,063	-42	-	-42
Pedro Juan S. Del Rosario Curiel	031-0149771-1	Investigador Titular	Centro Norte	Fijo	2010	3	392,792	10,278	11,273	21,551	11,821	11,273	23,094	-1,543	-	-1,543
Héctor Jiménez Mora	094-0005237-0	Investigador Asociado	Centro Norte	Fijo	2010	3	339,485	10,278	9,743	20,021	10,320	9,743	20,063	-42	-	-42
Patricio Alejandro Mena Fariás	10-598.472-3	Investigador Asistente	Centro de Producción Animal	Fijo	2010	1	429,000	-	-	-	13,042	12,312	25,354	-13,042	-12,312	-25,354
José Alfredo Choque López	402-2088420-5	Investigador Titular	CENPA	Contratado	2010	1	580,566	-	-	-	17,649	16,662	34,311	-17,649	-16,662	-34,311
Rafael Eduardo Pérez Duvergé	002-0020877-5	Director Ejecutivo	Personal Sede	Fijo	2011	7	150,000	1,970	3,720	5,690	2,305	4,305	6,610	-335	-585	-920
Ramón Elpidio Arbona Sánchez	003-0049358-2	Investigador Titular	Personal Sede – IDIAF	Fijo	2011	7	68,855	1,970	1,976	3,946	2,093	1,976	4,069	-123	-	-123
Pedro Juan S. Del Rosario Curiel	031-0149771-1	Investigador Titular	Centro Norte	Fijo	2011	7	65,465	1,970	1,879	3,849	1,990	1,879	3,869	-20	-	-20
Patricio Alejandro Mena Fariás	10.598.472-3	Investigador Asistente	Centro de Producción Animal	Fijo	2011	1	321,750	-	-	-	9,781	9,234	19,015	-9,781	-9,234	-19,015
Sub-Total							4,374,613	67,578	80,334	147,912	114,335	122,041	236,376	-46,757	-41,707	-88,464



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 3-2/9

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

Diferencia en las Retenciones y Aportes de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Departamento	Nómina	Año	Mes	Sueldo Base	SFS /IDIAF	AFP /IDIAF	Total/ IDIAF	SFS /ACL	AFP /ACL	Total/ ACL	Dif/SFS	Dif/AFP	Total Diferencia TSS
José Alfredo Choque López	402-2088420-5	Investigador Titular	Centro de Producción Animal	Contratado	2011	1	187,044	-	-	-	5,686	5,368	11,054	-5,686	-5,368	-11,054
Rafael Eduardo Pérez Duvergé	002-0020877-5	Director Ejecutivo	Personal Sede	Fijo	2013	8	150,000	2,305	4,305	6,610	2,628	4,305	6,933	-323	-	-323
Ramón Elpidio Arbona Sánchez	003-0049358-2	Investigador Titular	Personal Sede	Fijo	2013	8	85,485	2,305	2,453	4,758	2,599	2,453	5,052	-294	-	-294
Diana Carolina Amayo Doroteo	025-0042644-6	Conserje	CENTA	Suplencias	2014	3	8,529	-	-	-	259	245	504	-259	-245	-504
Sub-Total							431,058	4,610	6,758	11,368	11,172	12,371	23,543	-6,562	-5,613	-12,175

Diferencia en las Retenciones y Aportes de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Departamento	Nómina	Año	Mes	Sueldo Base	SFS /IDIAF	AFP /IDIAF	Total/ IDIAF	SFS /ACL	AFP /ACL	Total/ ACL	Dif/SFS	Dif/AFP	Total Diferencia TSS
Enmanuel Martín Muñoz Faña	047-0099041-1	Obrero	Centro norte	Suplencias	2014	2	7,529	-	-	-	229	216	445	-229	-216	-445
Jose marte collado	048-0038422-6	Vigilante	Centro norte	Suplencias	2014	2	5,870	-	-	-	178	168	346	-178	-168	-346
Nélida María Martínez Monegro	056-0041098-8	Apoyo técnico	Centro norte	Suplencias	2014	2	15,000	-	-	-	456	431	887	-456	-431	-887
Angela rosario marte	229-0005165-1	Auxiliar de laboratorio	CENTA	Suplencias	2014	2	14,667	-	-	-	446	421	867	-446	-421	-867
José Alfredo Choque López	402-2088420-5	Investigador titular	CENPA	Contratado	2014	3	586,003	-	-	-	17,204	16,818	34022	-17,204	-16,818	-34022
Sub-Total							629,069	-	-	-	18,513	18,054	36,567	-18,513	-18,054	-36,567
Total							5,434,740	72,188	87,092	159,280	144,020	152,466	296,486	-71,832	-65,374	-137,206



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia Aporte Empleador a la Tesorería de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Nómina	Año	Sueldo Base	Aporte /SFS	Aporte /SVDS	Aporte /SRL	Total Aporte IDIAF	SFS Aporte /ACL	AFP Aporte /ACL	SRL Aporte /ACL	TOTAL Aporte /ACL	DIF/ Aporte
Rafael Mercedes Fernández	00102066297	Obrero	Jornales	2014	18,216	431	431	70	931	1,292	1,293	209	2,794	-1,863
Santo De Jesús Emiliano	00105818173	Obrero / ordeñador	Fijo	2012	6,945	49	49	8	107	492	493	80	1,065	-958
Miguel Báez De Jesús	00105827513	Vigilante	Fijo	2013	25,095	-	-	-	-	1,779	1,782	289	3,850	-3,850
Yolanda Vittini Méndez	00106365745	Investigador III/cesiaf	Trámite de pensión	2011	32,591	335	335	54	725	2,311	2,314	298	4,923	-4,198
Delia Ivelisse Núñez Navarro	00106450158	Investigador en formación	Contratado	2014	46,000	-	-	-	-	3,261	3,266	529	7,056	-7,056
Eligio Hichez Frías	00107265696	Enc. Programa de cana	Trámite de pensión	2011	46,761	502	503	81	1,087	3,315	3,320	298	6,933	-5,846
Luis José Antonio Núñez Pérez	00107424400	Administradora del proyecto protesur	Contratado	2010	43,000	1,423	1,425	231	3,078	3,049	3,053	298	6,400	-3,322
Napoleón Disla	00108765249	Vigilante	Fijo	2011	5,378	264	264	43	571	381	382	62	825	-254
Sara Yesenia Tavares Hidalgo	00108951930	Secretaria	Fijo	2010	15,180	1,022	1,024	166	2,211	1,076	1,078	175	2,329	-118
Cesilio Martínez	00110033198	Obrero del plantel porcino	Fijo	2012	9,777	480	481	78	1,038	693	694	112	1,499	-461
Pascual Carmona Laureano	00110399300	Vigilante	Jornales	2012	6,274	-	-	-	-	445	445	72	962	-962
José Miguel Méndez Hernández	00112980057	Investigador asociado	Fijo	2011	83,342	5,526	5,533	698	11,757	5,909	5,917	698	12,524	-767
Antonia De Los Milagros Uben Montes	00113053961	Auxiliar de contabilidad	Contratado	2014	35,276	-	-	-	-	2,501	2,505	406	5,411	-5,411
Ivan Sigfrido Alcántara Arache	00114712045	Asist. Aspiración y transpl. E	Nominal	2014	29,133	-	-	-	-	2,066	2,068	335	4,469	-4,469
Elizabeth Richardson Savion	00114979503	Secretaria IV	Fijo	2013	13,000	363	363	59	785	922	923	150	1,994	-1,209
Fanny Yanelis Ramírez Báez	00116130493	Conserje	Contratado	2014	18,821	445	445	72	962	1,334	1,336	216	2,887	-1,925
Sub-Total					434,789	10840	10853	1560	23252	30,826	30,869	4227	65,921	-42,669



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 3-4/9

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia Aporte Empleador a la Tesorería de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Nómina	Año	Sueldo Base	Aporte /SFS	Aporte /SVDS	Aporte /SRL	TOTAL Aporte IDIAF	SFS Aporte /ACL	AFP Aporte /ACL	SRL Aporte /ACL	Total Aporte /ACL	DIF/ Aporte
Angeline Carolina Figueroa Leger	00117831537	Auxiliar laboratorio	Jornales	2010	14,950	883	885	143	1,911	1,060	1,061	172	2,293	-382
Marcos Javier Espino Ureña	00117917286	Auxiliar de laboratorio	Nominal	2014	60,000	4,254	4,260	398	8,912	4,254	4,260	690	9,204	-292
Durdanet Mercedes De La Rosa	00200225068	Secretaria III / Adm.	Trámite de pensión	2011	11,407	363	363	59	785	809	810	131	1,750	-965
Lucas Alberto Grullón Medina	00200235265	Investigador II	Trámite de pensión	2011	35,425	419	419	68	906	2,512	2,515	298	5,325	-4,419
Domingo Toledo Lorenzo	00200950897	Obrero	Jornales	2014	12,144	-	-	-	-	861	862	140	1,863	-1,863
Bienvenido Franco	00201206950	Obrero	Contratado	2014	15,353	363	363	59	785	1,088	1,090	177	2,355	-1,570
Arisemdy Rosario Solano	00201476645	Jardinero	Jornales	2010	5,118	324	324	53	700	363	363	59	785	-85
Heydi Santana Chalas	00300983822	Obrero especializado	Contratado	2014	7,170	-	-	-	-	508	509	82	1,100	-1,100
Arsenio Heredia Severino	00500311832	Investigador Asistente	Contratado	2014	100,440	2,374	2,377	385	5,136	7,121	7,131	783	15,035	-9,899
Rafael Luis Guzmán Bonilla	00800320830	Obrero	Fijo	2012	5,378	264	264	43	571	381	382	62	825	-254
José Miguel Pérez	01000354587	Obrero	Fijo	2013	5,378	-	-	-	-	381	382	62	825	-825
Victor Antonio Feliz Díaz	01000629665	Obrero	Jornales	2011	5,118	206	206	33	445	363	363	59	785	-340
Federico Antonio Pérez García	01000817724	Obrero	Contratado	2014	16,133	381	382	62	825	1,144	1,145	186	2,475	-1,650
Olga Lidia Sánchez Ogando	01000963684	Secretaria	Fijo	2012	8,963	571	571	93	1,235	635	636	103	1,375	-140
Ruly Alberto Nin	01200055463	Investigador asociado	Fijo	2014	55,088	3,693	3,698	398	7,789	3,906	3,911	398	8,215	-426
Héctor Omar Carvajal Ogando	01200694659	Chofer de la estación	Fijo	2011	8,855	481	482	78	1,041	628	629	102	1,358	-317
Sub-Total					366,920	14576	14594	1872	31,041	26,014	26,049	3504	55,568	-24,527



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 3-5/9

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia Aporte Empleador a la Tesorería de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Nómina	Año	Sueldo Base	Aporte /SFS	Aporte /SVDS	Aporte /SRL	TOTAL Aporte S IDIAF	SFS Aporte /ACL	AFP Aporte /ACL	SRL Aporte /ACL	Total Aporte /ACL	DIF/ Aporte
Rafael Encarnación De La Rosa	01200773578	Obrero especializado	Jornales	2014	14,340	-	-	-	-	1,017	1,018	165	2,200	-2,200
Ronny Perdomo Ferreras	01200932588	Obrero especializado	Jornales	2014	14,340	-	-	-	-	1,017	1,018	165	2,200	-2,200
Richard Santana Fernández	01201103635	Obrero especializado	Fijo	2012	7,170	352	352	57	761	508	509	82	1,100	-339
Arquimedes Leonardo Abreu Mejía	01300096151	Obrero especializado	Jornales	2014	14,340	-	-	-	-	1,017	1,018	165	2,200	-2,200
Luis Antonio Matos Casado	01300180146	Investigador asociado	Fijo	2014	60,088	3,693	3,698	398	7,789	4,260	4,266	398	8,924	-1,135
Eorinel Matos Beltre	01800470385	Vigilante	Fijo	2012	6,170	390	391	63	845	437	438	71	947	-102
Jorge Ramírez Fabián	02301540114	Capataz	Fijo	2012	8,435	448	448	73	969	598	599	97	1,294	-325
Bernardo Guilamo	02800154193	Obrero	Fijo	2011	5,378	327	328	53	708	381	382	62	825	-117
Nilza Cedeño	02800568624	Conserje - Higüey	Fijo	2011	6,274	382	383	62	827	445	445	72	962	-135
Máximo López	03101043853	Investigador asistente	Contratado	2014	133,920	2,374	2,377	385	5,136	9,495	9,508	1,168	20,171	-15,035
Ynocencio Frías	03103874313	Obrero	Jornales	2014	12,341	-	-	-	-	875	876	142	1,893	-1,893
Alexis De Jesús Pichardo Pichardo	03104897529	Capataz	Contratado	2014	25,305	598	599	97	1,294	1,794	1,797	291	3,882	-2,588
Porfirio Abréu	03400000026	Vigilante	Jornales	2010	5,980	-	-	-	-	424	425	69	917	-917
Elvio Rogelio Franco González	04100071168	Obrero	Jornales	2010	5,405	-	-	-	-	383	384	62	829	-829
Ramón Antonio Marte	04100074592	Vigilante	Jornales	2010	5,980	-	-	-	-	424	425	69	917	-917
Ana Kilsis Sánchez Cabrera	04100200957	Auxiliar de laboratorio	Contratado	2014	47,500	-	-	-	-	3,368	3,373	546	7,287	-7,287
Porfirio Puntiel Rodríguez	04700842273	Vigilante	Jornales	2011	5,118	-	-	-	-	363	363	59	785	-785
Sub-Total					378,084	8564	8576	1188	18329	26,806	26,844	3683	57,333	-39,004



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 3-6/9

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia Aporte Empleador a la Tesorería de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Nómina	Año	Sueldo Base	Aporte /SFS	Aporte /SVDS	Aporte /SRL	Total Aporte IDIAF	SFS Aporte /ACL	AFP Aporte /ACL	SRL Aporte /ACL	Total Aporte /ACL	DIF/ Aporte
Ruth Del Carmen Arias Valerio	04701884217	Obrero	Jornales	2014	10,235	-	-	-	-	726	727	118	1,570	-1,570
Joenni Rafaelina Tejada Díaz	04701987028	Recepcionista	Contratado	2014	25,000	-	-	-	-	1,773	1,775	288	3,835	-3,835
Ramón Amparo Aquino Trejo	04800136436	Asistente de laboratorio	Trámite de pensión	2011	6,518	363	363	59	785	462	463	75	1,000	-215
Jesús María Rosario Socorro	04800164677	Investigador asociado	Fijo	2014	55,088	3,693	3,698	398	7,789	3,906	3,911	398	8,215	-426
Virgilio Concepción Restituyo	04800180624	Obrero	Jornales	2011	5,313	314	314	51	679	377	377	61	815	-136
Tomas Martínez Gerardo	04800384366	Obrero	Jornales	2011	5,313	298	299	48	646	377	377	61	815	-169
Pablo Suarez López	04800385850	Capataz	Jornales	2011	6,072	172	172	28	373	431	431	70	931	-558
Raulito Viña Brito	04800386155	Obrero especializado	Jornales	2013	6,095	-	-	-	-	432	433	70	935	-935
José Mercedes Alberto Vargas	04800415244	Obrero	Jornales	2013	5,313	-	-	-	-	377	377	61	815	-815
Virgilio Marmolejos Surriel	04800516793	Obrero especializado	Jornales	2012	6,095	400	400	65	865	432	433	70	935	-70
Bernardo Sosa Santiago	04800570956	Obrero	Contratado	2014	10,626	-	-	-	-	753	754	122	1,630	-1,630
Lucia Susana Acosta	04800611651	Conserje	Contratado	2014	18,819	445	445	72	962	1,334	1,336	216	2,887	-1,925
Deisy María Hernández García	04800843619	Investigador en formación	Contratado	2014	30,000	-	-	-	-	2,127	2,130	345	4,602	-4,602
Ramón María Espinal Rodríguez	04800853808	Obrero arrocero especializado	Fijo	2012	7,170	486	487	79	1,052	508	509	82	1,100	-48
Ramón López Viña	04800911721	Apoyo técnico	Contratado	2014	36,000	-	-	-	-	2,552	2,556	414	5,522	-5,522
Miguel Mosquera Polanco	04800914626	Obrero	Jornales	2013	5,118	251	252	41	543	363	363	59	785	-242
Sub-Total					238,775	6,422	6,430	841	13,694	16,930	16,952	2,510	36,392	-22,698



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 3-7/9

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia Aporte Empleador a la Tesorería de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Nómina	Año	Sueldo Base	Aporte /SFS	Aporte /SVDS	Aporte /SRL	TOTAL Aporte IDIAF	SFS Aporte /ACL	AFP Aporte /ACL	SRL Aporte S/ACL	Total Aporte S/ACL	DIF/ Aporte
José Ramón Domínguez Peña	05300280269	Obrero	Contratado	2014	16,133	381	382	62	825	1,144	1,145	186	2,475	-1,650
Miguelina Cruz Ramírez	05300313391	Conserje	Nominal	2014	12,548	-	-	-	-	890	891	144	1,925	-1,925
Félix Jiménez Cepeda	05300316683	Vigilante	Jornales	2012	5,118	-	-	-	-	363	363	59	785	-785
Finley Torres Pichardo	05300350708	Auxiliar administrativo I	Contratado	2014	34,500	815	817	132	1,764	2,446	2,450	397	5,292	-3,528
Eduardo Tiburcio Castillo	05300415501	Vigilante	Contratado	2014	18,821	445	445	72	962	1,334	1,336	216	2,887	-1,925
Feliciano Antonio Andújar Amarante	05600195258	Investigador asistente	Fijo	2013	33,480	1,438	1,440	233	3,111	2,374	2,377	349	5,100	-1,989
Nelsida María Martínez Monegro	05600410988	Investigador en formación	Nominal	2014	42,510	-	-	-	-	3,014	3,018	489	6,521	-6,521
Ana Díaz De Jesús De Núñez	05600513104	Conserje / limpieza	Trámite de pensión	2010	6,274	363	363	59	785	445	445	72	962	-177
Antonia Liranzo Rosario	05600646946	Conserje	Fijo	2013	6,274	119	119	19	257	445	445	72	962	-705
Alcjandro María Núñez	05600729585	Investigador asistente	Fijo	2010	62,348	2,210	2,213	259	4,683	4,420	4,427	518	9,366	-4,683
Carmelo Almonte Roque	05601061632	Obrero / ordeñador	Fijo	2011	6,945	341	341	55	737	492	493	80	1,065	-328
Álvaro Luis Gil Martínez	05601617383	Vigilante	Nominal	2014	12,548	-	-	-	-	890	891	144	1,925	-1,925
Roberto Capellan Castaños	05700067068	Obrero	Contratado	2014	5,378	-	-	-	-	381	382	62	825	-825
Ramón Bartolo Capellan Colon	05700164725	Obrero especializado	Jornales	2014	19,555	-	-	-	-	1,386	1,388	225	3,000	-3,000
Johanna Núñez Cordones	07300158321	Investigadora asistente	Fijo	2010	31,174	-	-	-	-	2,210	2,213	298	4,722	-4,722
Delamny Cuevas Cuevas	07800120003	Obrero	Contratado	2014	12,144	-	-	-	-	861	862	140	1,863	-1,863
Nancy Altagracia Bretón Saldaña	08700086351	Conserje	Fijo	2011	6,274	230	230	37	497	445	445	72	962	-465
Sub-Total					332,024	6,342	6,350	928	13,621	23,540	23,571	3,523	50,637	-37,016



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 3-8/9

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia Aporte Empleador a la Tesorería de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Nómina	Año	Sueldo Base	Aporte /SFS	Aporte /SVDS	Aporte /SRL	Total Aporte IDIAF	SFS Aporte /ACL	AFP Aporte /ACL	SRL Aporte /ACL	Total Aporte /ACL	DIF/ Aporte
Patricio Alejandro Mena Farías	105984723	Investigador Asistente	Fijo	2010	429,000	-	-	-	-	30,416	30,459	3,500	64,375	-64,375
Patricio Alejandro Mena Farías	105984723	Investigador Asistente	Fijo	2011	321,750	-	-	-	-	22,812	22,844	2,835	48,491	-48,491
Martires Vasquez Gonzalez	11300001473	Obrero	Contratado	2014	6,072	-	-	-	-	431	431	70	931	-931
Emilio López	12300045940	Obrero	Jornales	2010	5,313	363	363	59	785	377	377	61	815	-30
Cándida Del Orbe Reynoso	13600039278	Secretaria	Nominal	2014	17,925	-	-	-	-	1,271	1,273	206	2,750	-2,750
Deibi Drullard Núñez	22400191213	Obrero	Fijo	2012	5,118	251	252	41	544	363	363	59	785	-241
Juan Manuel De León	22400308353	Obrero	Jornales	2011	5,118	240	240	39	519	363	363	59	785	-266
Juan Manuel De León	22400308353	Obrero	Jornales	2014	12,144	-	-	-	-	861	862	140	1,863	-1,863
Yunior Valdez Jiménez	22800018230	Obrero especializado	Fijo	2012	7,170	-	-	-	-	508	509	82	1,099	-1,099
Willy Joel Aguasanta Cabral	22800068276	Obrero del plantel porcino	Fijo	2013	9,777	480	481	78	1,038	693	694	112	1,499	-461
Yara Yolanda De La Rosa Moronta	22900133509	Auxiliar de laboratorio	Contratado	2014	11,000	-	-	-	-	780	781	127	1,687	-1,687
Angel Luis De Los Santos Diaz	22900249164	Obrero especializado	Contratado	2014	20,836	492	493	80	1,065	1,477	1,479	240	3,196	-2,131
Yuleisy Mariñez Javier	22900249610	Auxiliar de laboratorio	Contratado	2014	9,000	-	-	-	-	638	639	104	1,381	-1,381
Temis Mary Suriel Martínez	40220021485	Secretaria	Nominal	2014	29,924	-	-	-	-	2,122	2,125	344	4,590	-4,590
Valerio Ramírez Duran	40220875104	Obrero	Jornales	2012	5,118	-	-	-	-	363	363	59	785	-785
José Alfredo Choque López	40220884205	Investigador titular	Contratado	2014	586,003	-	-	-	-	40,123	41,606	3,977	85,706	-85,706
Sub-Total					1,481,268	1826	1829	297	3951	103,598	105,168	11,975	220,738	-216,787



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 3-9/9

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Diferencia Aporte Empleador a la Tesorería de la Seguridad Social

Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Nómina	Año	Sueldo Base	Aporte /SFS	Aporte /SVDS	Aporte /SRL	Total Aporte IDIAF	SFS Aporte ACL	AFP Aporte /ACL	SRL Aporte ACL	Total Aporte /ACL	DIF/ Aporte
Anllelo Joge Gomez Valerio	40221226638	Encargado de producción	Nominal	2014	60,237	-	-	-	-	4,271	4,277	693	9,241	-9,240
Malbin Rafael Márquez Reyes	40221951128	Auxiliar de laboratorio	Contratado	2014	9,000	-	-	-	-	638	639	104	1,381	-1,381
Héctor Antonio Candelario Rodríguez	40222036135	Obrero	Jornales	2013	5,378	-	-	-	-	381	382	62	825	-825
Leanmy Mayelin Núñez Michel	40222345478	Secretaria	Contratado	2014	14,962	-	-	-	-	1,061	1,062	172	2,295	-2,295
Alberto Alejandro Del Rosario De Los	40222821346	Obrero	Contratado	2014	5,118	-	-	-	-	363	363	59	785	-785
Marileidys Jiménez Turbi	40223002979	Recepcionista	Contratado	2014	44,886	1,061	1,062	172	2,295	3,182	3,187	516	6,885	-4,590
Elena Luisa Pozo Javier	40223333507	Conserje cocina / servicio	Trámite de pensión	2010	75,285	-	-	-	-	5,338	5,345	866	11,549	-11,549
Elena Luisa Pozo Javier	40223333507	Conserje cocina / servicio	Trámite de pensión	2011	56,464	-	-	-	-	4,003	4,009	649	8,661	-8,662
Elena Luisa Pozo Javier	40223333507	Conserje cocina / servicio	Trámite de pensión	2012	56,464	-	-	-	-	4,003	4,009	649	8,661	-8,662
Jesús Dario Espiritusanto Núñez	40223432721	Auxiliar de laboratorio	Contratado	2014	41,000	-	-	-	-	2,907	2,911	472	6,290	-6,289
Edwin Gabriel González Piñales	40224698379	Vigilante	Nominal	2014	7,529	445	445	72	962	534	535	87	1,156	-194
José Alfredo Choque López	40220884205	Investigador titular	Contratado	2010	580,566	-	-	-	-	41,162	41,220	3,500	85,882	-85,882
José Alfredo Choque López	40220884205	Investigador titular	Contratado	2011	187,044	-	-	-	-	13,261	13,280	1,193	27,734	-27,734
Sub-Total					1,143,933	1,506	1,507	244	3,257	81,104	81,219	9,022	171,345	-168,088
Totales					4,375,793	50,076	50,139	6,930	107,145	308,818	310,672	38,444	657,934	-550,789



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 4 1/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
Error en la codificación del gasto**

Fecha	No.CK	Beneficiarios	RNC o Cédula No.	Monto	Cuentas a la que fueron codificadas		Codificación correcta	
			RDS	Nombre de la Cuenta	No.	Nombre Cuenta	No.	
	Servicios	Personales						
08/02/2010	23869	Pedro Bonifacio Suriel	048-0038232-9	120,495	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
09/02/2010	23872	José Alberto García	048-0038324-4	38,829	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
07/04/2010	24220	Jorge Adalberto Alberti	048-0038171-9	110,943	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
21/07/2010	24523	Ernesto Rosario de Los Santos	005-0038321-1	24,577	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
22/07/2010	24573	Miguel Radhamés Acero	010-0045997-2	30,626	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
28/12/2010	25584	Víctor Guarao Díaz Amparo	002-0072554-7	215,386	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
16/11/2010	25252	Javier Pérez Contreras	001-1253265-0	60,302	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
29/07/2010	24599	Santo Guerra Abreu	053-0019429-6	67,544	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
25/10/2010	25134	Sandra Fredesvinda Recio	001-1102784-3	30,909	Prima por Antigüedad	131	Prestaciones Laborales	183
07/03/2014	2750	Maldams Construcciones S.R.L.	1-30-96975-2	1,288,719	Sueldos Personal Contratado	121	Servicios Especiales de Mantenimiento y Reparación	272
12/03/2014	2757	Maldams Construcciones S.R.L.	1-30-96975-2	142,084	Sueldos Personal Contratado	121	Instalaciones Eléctricas	276
26/03/2014	2764	Maldams Construcciones S.R.L.	1-30-96975-2	142,084	Sueldos Personal Contratado	121	Instalaciones Eléctricas	276
		Sub-Total		2,272,498				
Servicios no Personales								
03/03/2010	909	Químico Técnica Industrial, C.por A.	1-01-07210-5	407,213	Reparación de Maquinarias y Equipos	282	Equipo médico-sanitario	615
24408,	06/05/2010	Santo Domingo Motors	101-00806-7	1,587,020	Alquiler Equipo de Transporte	264	Equipos de Transporte	613
24675	19/08/2010	Macros Consulting, S.A.	130-203182	300,000	Servicios Técnicos y Profesionales	296	Incremento Cuenta por Pagar	2401
24811	19/09/2010	Macros Consulting, S.A.	130-203182	86,084	Servicios Técnicos y Profesionales	296	Incremento Cuenta por Pagar	2401
3045	28/12/2010	HYLSA	1-01-14868-1	22,887	Reparación de Maquinarias y Equipos	282	Llantas y neumáticos	353
2909	13/10/2014	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	047-0013871-4	500,000	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	22876	Reparación Edificio	22711
2952	06/11/2014	Ramón Antonio Olivero Feliz	001-0072749-4	72,500	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	22876	Reparación de Maquinarias y Equipos	22716
		Sub-Total		2,975,704				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 4 2/2

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)

Codificaciones Incorrectas

Fecha	No.CK	Beneficiarios	RNC o Cédula No.	Monto	Cuentas a la que fueron codificadas		Codificación correcta	
				RDS	Nombre de la Cuenta	No.	Nombre Cuenta	No.
2963	13/11/2014	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	047-0013871-4	400,000	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	22876	Reparación Edificio	22711
3009	17/12/2014	Ramón Antonio Olivero Feliz	001-0072749-4	72,500	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	22876	Reparación de Maquinarias y Equipos	22716
3020	23/12/2014	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	047-0013871-4	400,000	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	22876	Reparación Edificio	2271
2999	09/12/2014	Hwang Haesung	20141202-01	121,462	Viáticos	2231	Pasajes	2241
		Sub-Total		993,962				
		Sub-Total		3,969,666				

Activos no Financieros								
10/03/2011	27135	Sr. William Jhon Eicher y Julia Altagracia Álvarez	207970337 y 154412423	150,000	Edificaciones	635	Alquiler de Tierras y Terrenos	265
17/06/2011	27568			132,714				
20/09/2011	27935			133,132				
12/12/2011	28257			133,934				
27/03/2012	28542			136,128				
11/06/2012	28788			136,302				
13/09/2012	29107			136,860				
08/01/2013	29551			140,900				
27/05/2013	30069			143,617				
11/07/2013	30269			146,229				
28/10/2013	30772			148,076				
31/12/2013	31103			148,633				
31/05/2014	31642			431,893				
		Sub-Total		2,118,418				
		Total		8,360,582				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 5-1/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Retenciones no aplicadas en pagos de electricidad

Fecha	No. Ck.	Beneficiario	Descripción	RNC	Monto Bruto	Monto no Retenido
12/02/2010	24977	Edenorte	Energía eléctrica enero 2010	1-01-82125-6	33,978	170
12/02/2010	24978	Edenorte	Pago cuota de enero 2010 de acuerdo de pago para consumo de energía en Mata Larga.	1-01-82125-6	30,021	150
12/07/2010	25676	Edenorte	Pago factura correspondiente al mes de junio 2010 por suministro de energía eléctrica en el Centro Norte.	1-01-82125-6	56,457	282
30/11/2010	26519	Edenorte	Factura mes de noviembre 2010	1-01-82125-6	61,235	306
30/12/2010	26774	Edenorte	Factura mes de diciembre 2010	1-01-82125-6	20,622	103
11/01/2011	12616	Edesur	Pago de contratos Nos. 5136056, 5136058, 5136059 y 5142885 por consumo de energía eléctrica.	1-01-82124-8	56,415	282
31/01/2011	12669	Edesur	Pago contratos Nos. 5136056, 5136058, 5136059 y 5142885 por consumo de energía eléctrica.	1-01-82124-8	61,362	307
31/03/2011	12821	Edesur	Pago de los contratos Nos. 5136056, 5136058, 5136059 y 5142885, por consumo de energía eléctrica del centro de producción animal, según expediente anexo.	1-01-82124-8	76,982	385
11/04/2011	27294	Edenorte	Pago mes de abril 2011.	1-01-82125-6	49,683	248
19/04/2011	27379	Edenorte	Pago inicial acuerdo de pago electricidad	1-01-82125-6	44,761	224
31/05/2011	12912	Edenorte	Pago primera cuota del contrato No. 8218830 por consumo de energía eléctrica.	1-01-82125-6	36,568	183
13/07/2011	13004	Edesur	Pago de contratos Nos. 5136056, 5136058, 5136059 y 5142885 por consumo de energía eléctrica.	1-01-82124-8	80,326	2410
17/08/2011	13129	Edesur	Pago de contratos Nos. 5136056, 5136058, 5136059 y 5142885 por consumo de electricidad.	1-01-82124-8	75,536	2266
17/08/2011	13119	Edenorte	Pago de tercera cuota de pago contrato No. 8218830 por consumo de energía eléctrica.	1-01-82125-6	36,568	1097
21/09/2011	13203	Edesur	Pago de contratos Nos. 5136056, 5136058, 5136059 y 5142885 por consumo de energía eléctrica.	1-01-82124-8	80,996	2430
13/10/2011	13304	Edenorte	Pago factura quinta cuota (Sept. 2011).	1-01-82125-6	36,568	1097
13/10/2011	13273	Edesur	Pago contratos Nos. 5136054, 5136058, 5130659 y 5142885 1 mes de septiembre del 2011.	1-01-82124-8	77,285	2319
11/11/2011	13396	Edesur	Pago contratos Nos. 5136056, 5136058, 5136059 y 5142885, por consumo de energía eléctrica en el C.P.A. del mes de mayo del 2011.	1-01-82124-8	71,613	2148
14/11/2011	13398	Edenorte	Pago sexta cuota de octubre 2011	1-01-82125-6	36,568	1097
05/12/2011	28183	Edenorte	Pago factura correspondiente al mes de noviembre 2011.	1-01-82125-6	75,125	2254
07/12/2011	13473	Edesur	Pago contratos Nos. 2136056, 5136058, 5136059 y 5142885.	1-01-82124-8	84,935	2548
20/12/2011	28296	Edenorte	Pago cuota correspondiente al mes de diciembre 2011	1-01-82125-6	21,862	656
Sub-Total					1,205,466	22,962



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 5-2/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Retenciones no aplicadas en pagos de electricidad

Fecha	No. Ck.	Beneficiario	Descripción	RNC	Monto Bruto	Monto no Retenido
16/02/2012	28394	Edenorte	Pago cuota No.9	1-01-82125-6	21,862	656
17/02/2012	28398	Edenorte	Pago factura correspondiente al mes de enero 2012 por suministro de energía eléctrica en el Centro Norte.	1-01-82125-6	39,023	1171
23/02/2012	28441	Edenorte	Factura mes de diciembre 2011.	1-01-82125-6	44,699	1341
25/06/2012	28854	Edenorte	Pago factura correspondiente al mes de junio 2012 por suministro de energía eléctrica en el Centro Norte.	1-01-82125-6	72,085	2163
14/12/2012	29446	Edenorte	Pago cuota mes de noviembre 2012	1-01-82125-6	21,862	1093
14/12/2012	29433	Edenorte	Factura mes de diciembre 2012.	1-01-82125-6	52,856	2643
27/12/2012	29511	Edenorte	Factura mes de noviembre 2012	1-01-82125-6	15,956	798
			Sub-Total		268,343	9,865
			Total		1,473,809	32,827



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 6 1/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Cheques a nombres de empleados de la entidad

José Agustín Jiménez 001-0122550-6			
Cargo: Auxiliar Administrativo			
	Fecha	No. cheque	Monto RD\$
1	31/11/11	13351	35,299
2	05/09/2011	13171	20,339
3	03/05/2012	13872	100,000
4	30/05/2012	13960	100,000
5	02/07/2012	14041	100,000
6	07/08/2012	14139	100,000
7	23/08/2012	14227	50,000
8	18/09/2012	14299	100,000
9	17/10/2012	14368	100,000
10	15/11/2012	14502	100,000
11	06/12/2012	14538	50,000
12	13/12/2012	14570	50,000
13	04/02/2013	14694	100,000
14	28/02/2013	14756	100,000
15	15/04/2013	14893	100,000
16	31/05/2013	15045	100,000
17	17/06/2013	15078	100,000
18	19/06/2013	15081	42,230
19	11/07/2013	15164	100,000
20	22/07/2013	15177	49,000
21	14/08/2013	15264	100,000
22	27/09/2013	15442	100,000
23	09/10/2013	15473	49,000
24	11/11/2013	15577	100,000
25	09/12/2013	15668	100,000
26	08/01/2014	15764	100,000
27	04/06/2014	16108	100,000
28	04/06/2014	16109	49,000
Sub-Total			2,294,868



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 6 2/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Cheques a nombres de empleados de la entidad

José Agustín Jiménez 001-0122550-6			
Cargo: Auxiliar Administrativo			
	Fecha	No. cheque	Monto RDS
29	14/07/2014	16179	100,000
30	01/10/2014	16385	100,000
31	01/10/2014	16386	41,600
32	01/12/2014	16501	100,551
	Sub-Total		342,151
	Total general		2,637,019

Franklin Reyes 001-0798182-1			
Cargo: Chofer			
	Fecha	No. cheque	Monto RDS
1	11/07/2011	12995	21,000
2	31/08/2011	13169	20,957
3	24/10/2011	13318	20,000
4	06/12/2011	13448	49,586
5	07/03/2012	13706	41,243
6	14/06/2012	14001	42,174
	Total		194,960
Greiby Salvador Medina 002-013213-2			
Cargo: Encargada Administrativa			
1	28/02/2014	15886	100,000
Rachel Médica Soto 003-0106338-4			
Cargo: Secretaria			
1	18/03/2013	14804	100,000
	Total general		3,031,979



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-1/10

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII/ Alimentos para animales

No.	Año 2010 Fecha	No. Cheque	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
1	08/01/2010	11935	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	26,878
2	12/01/2010	11945	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	36,500
3	22/01/2010	11952	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	40,850
4	26/01/2010	11959	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	36,811
5	28/01/2010	11960	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	40,850
6	09/02/2010	12023	Inversiones Austral, S.A	1-01-54780-4	26,063
7	10/02/2010	12024	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,000
8	25/02/2010	12032	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	41,400
9	25/02/2010	12033	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	40,300
10	25/02/2010	12034	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	25,223
11	25/02/2010	12035	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	26,544
12	25/02/2010	12040	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	37,000
13	05/03/2010	12063	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	24,536
14	05/03/2010	12064	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	25,697
15	12/03/2010	12070	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,350
16	23/03/2010	12078	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	27,025
17	23/03/2010	12079	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	25,375
18	30/03/2010	12080	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,548
19	30/03/2010	12084	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,400
20	30/03/2010	12085	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,430
21	09/04/2010	12128	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	30,975
22	09/04/2010	12129	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	41,700
23	16/04/2010	12154	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	30,650
24	26/04/2010	12160	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	28,900
25	26/04/2010	12161	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	32,975
26	11/03/1974	12168	Sanut Dominicana, S.A	1-02-33461-7	27,099
27	01/05/2010	12215	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	45,350
28	11/05/2010	12218	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	50,672
29	28/05/2010	12231	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	41,175
30	27/05/2010	12226	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,748
31	31/05/2010	12250	Sub Productos Agroindustriales, S.A	1-01-659-191	30,400
32	10/06/2010	12256	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,748
33	18/06/2010	12282	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	41,900
34	30/06/2010	12324	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	37,660
35	30/06/2010	12325	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	21,120
36	09/07/2010	12341	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,748
37	13/07/2010	12347	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	47,475
38	22/07/2010	12359	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	43,400
39	26/07/2010	12361	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,748
40	27/07/2010	12362	Inversiones Austral, S.A	1-01-54780-4	54,464
41	31/07/2010	12383	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	58,475
42	10/08/2010	12403	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	52,249
43	17/08/2010	12405	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	28,700
44	17/08/2010	12406	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	25,975
45	24/08/2010	12413	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	48,300
46	29/09/2010	12492	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	52,300
47	11/10/2010	1483246	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,500
48	12/10/2010	1483257	Sub Productos Agroindustriales, S.A	1-01-659-191	30,400
49	30/11/2010	12525	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	39,700
50	16/11/2010	1443688	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,000
51	15/12/2010	12549	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	70,879
52	20/12/2010	12577	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	24,900
53	20/12/2010	12578	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	27,850
54	20/12/2010	12579	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,900
55	29/12/2010	12613	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,900
Total					2,126,715



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fábio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-2/10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII
Alimentos para animales**

No.	Año 2011 Fecha	No. Cheque	Beneficiarios	RNC	Monto RD\$
1	11/01/2011	12618	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,550
2	20/01/2011	12658	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,900
3	31/01/2011	12670	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,900
4	07/02/2011	12688	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	43,546
5	22/02/2011	12708	Inversiones Austral, S.A	1-01-54780-4	67,422
6	22/02/2011	12710	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	43,546
7	29/03/2011	12792	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	38,400
8	31/03/2011	12818	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	41,500
9	12/04/2011	12832	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,950
10	12/04/2011	12851	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	47,976
11	12/04/2011	12853	Approamoli	4-02-06359-2	25,245
12	29/04/2011	12857	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	46,900
13	13/05/2011	12870	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,100
14	26/05/2011	12898	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	25,000
15	26/05/2011	12900	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	47,220
16	31/05/2011	12911	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,581
17	10/06/2011	12925	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	36,600
18	10/06/2011	12926	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,140
19	16/06/2011	12950	Inversiones Austral, S.A	1-01-54780-4	57,798
20	11/07/2011	12980	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,800
21	11/07/2011	12983	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	46,900
22	11/07/2011	12993	Sub Productos Agroindustriales, S.A	1-01-659-191	20,200
23	13/07/2011	12998	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	22,095
24	13/07/2011	13000	Aproleche	4-01-50316-6	26,250
25	13/07/2011	13003	Approamoli	4-02-06359-2	58,418
26	12/08/2011	13068	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	76,200
27	30/08/2011	12155	C. Alvarez, S.A	101-099552	38,400
28	09/09/2011	13178	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,650
29	09/09/2011	13179	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	34,800
30	09/09/2011	13184	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	50,200
31	09/09/2011	13185	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	45,725
32	19/09/2011	13195	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	42,500
33	21/09/2011	13198	Approamoli	4-02-06359-2	26,073
34	11/10/2011	13264	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,100
35	11/10/2011	13266	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	44,000
36	13/10/2011	13271	Approamoli INC.	4-02-06359-2	27,005
37	13/10/2011	13282	Agropecuaria la Económica	1-19-50141-7	25,197
38	24/10/2011	13320	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	48,800
39	24/10/2011	13322	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	44,200
40	24/10/2011	13329	C. Alvarez, S.A	101-099552	24,000
41	24/10/2011	13338	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A	1-04-00027-7	20,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

47	06/12/2011	13432	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	32,600
48	06/12/2011	13435	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	24,400
			Total		1,921,100

Anexo 7-3/10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII/ Alimentos para animales

No.	Año 2012 Fecha	No. Cheque	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
1	12/01/2012	13529	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	43,700
2	12/01/2012	13531	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	32,200
3	12/01/2012	13532	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,400
4	12/01/2012	13534	C. Alvarez, S.A	1-01-09955-2	24,000
5	25/01/2012	13585	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	47,350
6	09/02/2012	13614	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	24,200
7	22/02/2012	13623	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	48,910
8	23/02/2012	13627	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
9	23/02/2012	13647	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	38,100
10	07/03/2012	13704	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
11	16/04/2012	13794	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	43,500
12	16/04/2012	13807	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	37,000
13	20/04/2012	13849	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
14	03/05/2012	13871	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	48,900
15	11/05/2012	13888	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	39,000
16	11/05/2012	13903	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	77,300
17	12/06/2012	13966	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	45,500
18	13/06/2012	13980	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
19	05/07/2012	14055	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	65,000
20	19/07/2012	14076	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
21	09/08/2012	14143	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	50,700
22	13/08/2012	14182	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	34,250
23	13/08/2012	14183	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	32,775
24	13/08/2012	14184	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	40,200
25	14/08/2012	14203	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
26	18/09/2012	14266	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
27	11/09/2012	14267	Agroindustrial Bayona, SRL	1-30-78896-2	44,700
28	14/09/2012	14274	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,700
29	14/09/2012	14275	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	36,700
30	14/08/2012	14276	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	30,750
31	14/09/2012	14277	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,000
32	17/09/2012	14281	Sonapee, SRL	1-01-56062-2	39,546
33	17/09/2012	14283	Agroindustrial Bayona, SRL	1-30-78896-2	34,000
34	04/10/2012	14359	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
35	17/10/2012	14370	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	48,400
36	17/10/2012	14372	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	41,650
37	17/10/2012	14374	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	51,000
38	17/10/2012	14378	Sonapee, SRL	1-01-56062-2	45,886
39	12/11/2012	14473	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	48,500
40	12/11/2012	14474	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,250
41	12/11/2012	14477	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,000
42	26/11/2012	14525	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
43	13/12/2012	14540	Alimentos Balanceados, C por A	1-04-00027-7	48,150
44	13/12/2012	14541	Alimentos Balanceados, C por A	1-04-00027-7	51,750
45	24/10/1939	14542	Alimentos Balanceados, C por A	1-04-00027-7	44,350
46	13/12/2012	14543	Alimentos Balanceados, C por A	1-04-00027-7	29,500
47	13/12/2012	14544	Alimentos Balanceados, C por A	1-04-00027-7	34,850
48	13/12/2012	14559	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
Total					2,004,667



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fábio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-4/10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**

Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII / Alimentos para animales

No.	AÑO 2013 Fecha	No. Cheques	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
1	23/01/2013	14631	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	48,550
2	23/01/2013	14632	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	36,550
3	23/01/2013	14633	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	39,000
4	23/01/2013	14636	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,000
5	23/01/2013	14648	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
6	26/02/2013	14740	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	48,950
7	26/02/2013	14741	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,250
8	26/02/2013	14744	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,174
9	26/02/2013	14743	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	51,950
10	11/03/2013	14795	Bigmar Agrícola, S R L.	1-30-30804-5	44,000
11	01/04/2013	14829	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	30,800
12	01/04/2013	14831	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	48,500
13	01/04/2013	14832	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	46,350
14	01/04/2013	14834	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	52,250
15	02/04/2013	14839	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
16	02/04/2013	14840	Agroindustrial Bayona, SRL	1-30-78896-2	34,000
17	12/04/2013	14881	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	40,000
18	25/04/2013	14912	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	51,200
19	25/04/2013	14914	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	39,450
20	25/04/2013	14915	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	37,710
21	25/04/2013	14916	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	50,250
22	25/04/2013	14917	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,100
23	25/04/2013	14918	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	25,000
24	25/04/2013	14924	Sonapec, S R L.	1-01-56062-2	40,872
25	26/04/2013	14928	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	21,800
26	31/05/2013	14999	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,600
27	31/05/2013	15000	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,650
28	31/05/2013	15001	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,300
29	31/05/2013	15003	Agroindustrial Bayona, SRL	1-30-78896-2	69,400
30	31/05/2013	15004	Agroindustrial Bayona, SRL	1-30-7889-62	47,500
31	31/05/2013	15005	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
32	31/05/2013	15015	Sonapec, S R L.	1-01-56062-2	37,332
33	24/06/2013	15086	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
34	24/06/2013	15096	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,250
35	24/06/2013	15097	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,500
36	24/07/2013	15191	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
37	25/07/2013	15199	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,600
38	25/7/2013	15201	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	56,550
39	25/07/2013	15202	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,725
40	25/07/2013	15203	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	54,270
41	26/07/2013	15232	Agroindustrial Bayona, SRL	1-30-78896-2	20,400
42	15/08/2013	15266	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	44,000
43	15/08/2013	15267	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,000
44	15/08/2013	15268	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	25,200
45	15/08/2013	15269	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	52,150
46	15/08/2013	15270	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,600
47	15/08/2013	15271	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	52,000
48	15/08/2013	15272	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	50,200
49	19/08/2013	15282	Sonapec, S R L.	1-01-56062-2	29,638
50	19/08/2013	15289	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	58,400
			Sub-Total		2,177,971



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-5/10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**
Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII
Alimentos para animales

No.	Fecha	No. Cheques	Beneficiarios	RNC	Monto RD\$
51	23/09/2013	15395	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	39,500
52	23/09/2013	15398	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	27,550
53	23/09/2013	15399	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	31,000
54	23/09/2013	15401	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	47,300
55	23/09/2013	15402	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,725
56	23/09/2013	15404	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	43,000
57	23/09/2013	15405	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	27,200
58	23/09/2013	15406	Aproleche	4-01-50316-6	21,886
59	23/09/2013	15413	Sonapec, S R L.	1-01-56062-2	62,093
60	09/10/2013	15469	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
61	25/10/2013	15501	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,600
62	25/10/2012	15502	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	46,850
63	25/10/2013	15503	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	32,875
64	25/10/2013	15504	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	39,600
65	25/10/2013	15506	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	9,600
66	25/10/2013	15507	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,575
67	28/10/2013	15511	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	70,500
68	28/10/2013	15515	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
69	13/11/2013	15584	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
70	25/11/2013	15610	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	37,200
71	25/11/2013	15614	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	50,800
72	25/11/2013	15615	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	43,500
73	25/11/2013	15617	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	34,628
74	25/11/2013	15618	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	40,200
75	25/11/2013	15619	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	46,875
76	25/11/2013	15620	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	44,550
77	09/12/2013	15665	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
78	16/12/2013	15676	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	72,785
79	16/12/2013	15677	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	36,250
80	16/12/2013	15679	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	30,050
81	16/12/2013	15680	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	40,200
82	16/12/2013	15681	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	46,300
83	16/12/2013	15682	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	45,125
84	16/12/2013	15692	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
			Sub-Total		1,438,317
			Total		3,616,288



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-6/10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
(IDIAF)**

Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII/ Alimentos para animales

No.	Año 2014 Fecha	No. Cheque	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
1	22/01/2014	15811	Sonapec, SRL	1-01-560622	46,160
2	20/01/2014	15790	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	34,500
3	20/01/2014	15789	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
4	20/01/2014	157788	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	43,800
5	20/01/2014	15784	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	43,125
6	20/01/2014	15786	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	52,250
7	28/02/2014	15878	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	54,250
8	28/02/2014	15879	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	54,750
9	21/04/2014	15983	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,350
10	29/04/2014	15982	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	47,250
11	05/05/2014	15996	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
12	12/05/2014	16025	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
13	12/05/2014	16027	Sonapec, SRL	1-01-560622	37,338
14	27/05/2014	16072	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	84,150
15	28/05/2014	16074	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	31,500
16	04/06/2014	16105	Sonapec, SRL	1-01-560622	44,547
17	09/06/2014	16115	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	64,400
18	08/07/2014	16166	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	43,355
19	14/07/2014	16175	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	45,000
20	14/07/2014	16176	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	64,200
21	25/07/2014	16203	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	50,225
22	25/07/2014	16206	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	47,150
23	25/07/2014	16207	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,000
24	12/08/2014	16216	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
25	27/08/2014	16254	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	36,595
26	27/08/2014	16255	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	44,350
27	27/08/2014	16256	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	44,750
28	28/08/2014	16270	Agroindustrial Bayona, SRL	1-01-01122-1	45,800
29	28/08/2014	16263	Sonapec, SRL	1-01-560622	33,588
30	05/09/2014	16293	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
31	25/09/2014	16343	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
32	25/09/2014	16337	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	31,700
33	25/09/2014	16335	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	42,050
34	25/09/2014	16334	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	34,750
35	25/09/2014	16333	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	35,400
36	17/10/2014	16420	Sonapec, SRL	1-01-560622	49,864
37	17/10/2014	16407	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	29,400
38	17/10/2014	16405	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	44,200
39	17/10/2014	16403	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	37,000
40	17/10/2014	16402	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,800
41	17/10/2014	16401	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	31,750
42	11/11/2014	16461	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	29,500
43	11/11/2014	16459	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	33,150
44	11/11/2014	16462	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	28,900
45	11/11/2014	16467	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	31,700
46	11/11/2014	16464	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	29,500
47	11/11/2014	16465	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	24,500
48	11/11/2014	16476	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
49	01/12/2014	16500	Sonapec, SRL	1-01-560622	65,630
50	01/12/2014	16496	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-04-00027-7	45,000
			Sub-Total		2,157,177



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fábio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-7/10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)
Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII
Alimentos para animales**

No.	Fecha	No. Cheque	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
51	01/12/2014	16493	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,250
52	01/12/2014	16491	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	44,625
53	01/12/2014	16489	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	45,000
54	01/12/2014	16487	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	46,150
55	12/12/2014	16547	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-01-01122-1	45,000
56	23/12/2014	16571	Procesadora de Alimentos Prodal, S.A.	1-01-01122-1	45,000
57	23/12/2014	16564	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	43,825
58	23/12/2014	16561	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	52,200
59	23/12/2014	16562	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	49,980
60	23/12/2014	16563	Alimentos Balanceados, C por A	1-01-01122-1	53,340
61	23/12/2014	16559	Sonapec, SRL	1-01-560622	66,398
62	23/12/2014	16557	Sonapec, SRL	1-01-560622	55,353
			Sub-Total		596,121
			Total Alimentos para Animales		12,422,068



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-8/10

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)

Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII / Combustibles y Lubricantes

No.	Año 2010 Fecha	Libramiento /cheques	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
1	08/01/2010	11936	D Moya, S.A	130-11912-2	31,652
2	14/01/2010	11949	Petro-García, S.A.	101-03776-8	61,828
3	14/01/2010	23733	Inversiones Migs, S.A.	101-62843-1	40,000
4	28/01/2010	11971	Petro-García, S.A.	101-03776-8	44,915
5	28/01/2010	11972	Priesca, C por A.	101-028602	27,142
6	22/02/2010	12030	Petro-García, S.A.	101-03776-8	58,042
7	25/02/2010	12036	D Moya, S.A	130-11912-2	31,150
8	05/03/2010	12059	Petro-García, S.A.	101-03776-8	53,275
9	08/04/2010	12089	Petro-García, S.A.	101-03776-8	37,050
10	09/04/2010	12133	D Moya, S.A	130-11912-2	25,050
11	16/04/2010	12157	Priesca, C por A.	101-028602	25,161
12	16/04/2010	12158	Petro-García, S.A.	101-03776-8	45,956
13	28/04/2010	12187	Priesca, C por A.	101-028602	32,443
14	28/04/2010	12188	Petro-García, S.A.	101-03776-8	47,840
15	09/04/2010	12133	D Moya, S.A	130-11912-2	24,925
16	31/05/2010	12247	Petro-García, S.A.	101-03776-8	44,904
17	31/05/2010	12248	Priesca, C por A.	101-028602	22,067
18	11/05/2010	12220	Priesca, C por A.	101-028602	23,751
19	10/06/2010	12313	Priesca, C por A.	101-028602	23,956
20	15/06/2010	12279	Petro-García, S.A.	101-03776-8	57,664
21	30/06/2010	12321	D Moya, S.A	130-11912-2	22,914
22	27/07/2010	12372	Priesca, C por A.	101-028602	27,306
23	13/07/2010	12344	Priesca, C por A.	101-028602	25,941
24	24/08/2010	12415	Priesca, C por A.	101-028602	25,030
25	24/08/2016	12416	Petro-García, S.A.	101-03776-8	41,870
26	10/09/2010	12473	Petro-García, S.A.	101-03776-8	37,622
27	13/10/2010	1483259	Petro-García, S.A.	101-03776-8	55,258
28	29/10/2010	1514493	Petro-García, S.A.	101-03776-8	38,100
29	26/11/2010	12503	Petro-García, S.A.	101-03776-8	42,124
30	26/11/2010	12504	Priesca, C por A.	101-028602	17,669
31	30/11/2010	12513	Petro-García, S.A.	101-03776-8	46,098
32	15/12/2010	12550	Petro-García, S.A.	101-03776-8	49,780
33	15/12/2010	12552	Petro-García, S.A.	101-03776-8	35,291
34	20/12/2010	12575	Petro-García, S.A.	101-03776-8	39,214
35	20/12/2010	12578	Priesca, C por A.	101-028602	30,892
36	29/12/2010	12610	Petro-García, S.A.	101-03776-8	51,789
37	29/12/2010	12611	Priesca, C por A.	101-028602	25,976
38	06/01/2010	2473	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	19,874
39	06/01/2010	2474	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	25,480
40	05/03/2010	2558	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	25,520
41	05/03/2010	2559	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	20,775
42	16/03/2010	2567	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	25,700
43	16/03/2010	2568	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	25,700
44	02/06/2010	1013	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	26,640
45	02/06/2010	2641	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	26,260
46	18/06/2010	2673	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	25,680
47	18/06/2010	2674	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	26,640
48	07/07/2010	2694	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	19,260
49	07/07/2010	2695	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	20,880
Sub-Total					1,660,054



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fábio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-9/10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES (IDIAF)**
Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII
Combustibles y Lubricantes

No.	Año 2010 Fecha	Libramiento /cheques	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
50	20/07/2010	2726	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	23,153
51	20/07/2010	2728	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	26,140
52	09/03/1968	2741	R. Javier EURODISEL, S.A	1-3021662-2	24,906
53	29/07/2010	2738	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	26,020
54	27/07/2010	2800	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	26,020
55	07/10/2010	2905	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	26,340
56	15/10/2010	2920	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	26,560
57	20/09/2010	2848	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	26,020
58	20/10/2010	2849	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	26,020
59	08/11/2010	2963	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	21,060
			Sub-Total		252,239
			Total general 2010		1,912,293

No.	Año 2011 Fecha	Cheque	Beneficiario	RNC	Monto RDS
1	31/01/2011	12679	Priesca, C por A.	101-028602	24,690
2	31/01/2011	12680	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	52,901
3	25/02/2011	12718	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	29,600
4	12/04/2011	12846	D Moya, S.A	130-11912-2	35,706
5	30/05/2011	12905	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	72,470
6	30/05/2011	12906	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	67,143
7	30/05/2011	12907	Priesca, C por A.	101-028602	31,639
8	15/06/2011	12941	Priesca, C por A.	101-028602	21,934
9	11/07/2011	12987	Priesca, C por A.	101-028602	23,279
10	11/07/2011	12988	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	48,400
11	13/07/2011	12996	D Moya, S.A	130-11912-2	42,178
12	08/08/2011	13047	Priesca, C por A.	101-028602	23,818
13	17/08/2011	13132	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	43,236
14	17/08/2011	13133	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	51,360
15	21/09/2011	13218	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	53,852
16	08/11/2011	13385	D Moya, S.A	130-11912-2	31,576
17	07/12/2011	13453	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	47,800
18	06/12/2011	13436	José Agustín Jiménez	001-0122550-6	60,900
19	04/01/2011	3057	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	35,100
20	04/01/2011	3058	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	37,414
21	26/01/2011	3090	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	35,975
22	09/05/2011	3195	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	42,625
23	19/05/2011	3206	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	44,500
24	19/05/2011	3207	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	46,225
25	15/06/2011	3243	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	47,600
26	27/06/2011	3255	H. & J. Petrolero, S.A	1-01-71049-7	46,975



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fábio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 7-10/10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Y FORESTALES (IDIAF)
Desembolsos sin los pagos de la TSS ni de la DGII
Combustibles y Lubricantes**

No.	Año 2012 Fecha	Cheque	Beneficiarios	RNC	Monto RD\$
1	12/01/2012	13535	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	51,375
2	15/02/2012	13617	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	47,400
3	15/02/2012	13618	Priesca, C por A.	101-028602	32,624
4	14/03/2012	13712	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	43,960
5	11/04/2012	13778	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	52,000
6	11/04/2012	13779	Priesca, C por A.	101-028602	48,985
7	26/04/2012	13853	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	43,449
8	26/04/2012	13854	Priesca, C por A.	101-028602	24,346
9	26/04/2012	13855	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	42,300
10	26/04/2012	13856	Priesca, C por A.	101-028602	23,455
11	11/05/2012	13894	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	47,650
12	13/06/2012	13971	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	47,552
13	27/06/2012	14033	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	50,933
14	24/07/2012	14111	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	62,306
15	27/07/2012	14132	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	68,930
16	14/08/2012	14199	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	56,937
17	14/08/2012	14200	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	63,226
18	17/09/2012	14280	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	78,088
19	26/09/2012	14338	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	51,800
20	17/10/2012	14381	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	73,655
21	17/10/2012	14385	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	71,345
22	12/11/2012	14480	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	69,677
23	13/11/2012	14501	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	71,800
24	13/12/2012	14563	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	77,870
			Total-2012		1,301,663
Año 2013					
1	23/01/2013	14643	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	67,285
3	23/01/2013	14644	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	61,802
2	01/04/2013	14828	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	58,694
3	02/04/2013	14838	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	71,954
4	25/04/2013	14909	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	53,600
5	26/04/2013	14931	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	144,510
6	31/05/2013	15014	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	77,432
7	24/06/2013	15097	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	78,505
8	24/06/2013	15100	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	63,550
9	25/07/2013	15193	Priesca, C por A.	101-028602	22,122
10	25/07/2013	15196	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	63,400
11	25/07/2013	15197	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	79,431
12	19/08/2013	15281	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	55,500
13	19/08/2013	15288	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	55,700
14	09/09/2013	15362	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	95,344
15	17/09/2013	15388	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	148,140
16	25/10/2013	15500	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	125,323
17	28/10/2013	15544	Priesca, C por A.	101-028602	53,285
18	15/11/2013	15591	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	62,800
19	15/11/2013	15593	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	57,786
20	18/11/2013	15594	Priesca, C por A.	101-028602	27,818
21	26/12/2013	15690	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	60,200
22	16/12/2013	15691	Priesca, C por A.	101-028602	22,476
23	16/12/2013	15696	Petro-Garcia, S.A.	101-03776-8	70,129
			Total 2013		1,676,786
Año 2014					
1	03/12/2014	16520	Estación de Servicios Negrín	1-04-01463-4	32,000
			Total Combustibles		6,068,963
			Total General		18,491,031



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fábio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 8 1/2

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Y FORESTALES (IDIAF)

Suplidores no inscritos en el Registro de Proveedores del Estado

Fecha	No. Cheque	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
13/10/2011	13282	Agropecuaria la Económica	1-19-50141-7	25,197
08/11/2011	13388	Agropecuaria la Económica	1-19-50141-7	21,463
		Sub-Total		46,660
25/01/2012	13585	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	47,350
09/02/2012	13614	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	24,200
22/02/2012	13623	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	48,910
16/04/2012	13807	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	37,000
03/05/2012	13871	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	48,900
11/05/2012	13903	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	77,300
12/06/2012	13966	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	45,500
05/07/2012	14055	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	65,000
09/08/2012	14143	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	50,700
11/09/2012	14267	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	44,700
17/09/2012	14283	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	34,000
02/04/2013	14840	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	34,000
26/04/2013	14928	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	21,800
31/05/2013	15004	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	47,500
31/05/2013	15003	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	69,400
26/07/2013	15232	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	20,400
23/09/2013	15405	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	27,200
28/10/2013	15511	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	70,500
25/11/2013	15610	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	37,200
16/12/2013	15682	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	45,125
20/01/2014	15790	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	34,500
09/06/2014	16115	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	64,400
14/07/2014	16176	Agroindustrial Bayona, SRL	130-788962	64,200
28/08/2014	16270	Agroindustrial Bayona, SRL	1-01-01122-1	45,800
		Sub-Total		1,105,585
12/04/2011	12853	Approamoli	4-02-06359-2	25,245
13/07/2011	13003	Approamoli	4-02-06359-2	58,418
21/09/2011	13198	Approamoli	4-02-06359-2	26,073
13/10/2011	13271	Approamoli	4-02-06359-2	27,005
		Sub-Total		136,741



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 8 2/2

INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Y FORESTALES (IDIAF)

Suplidores no inscritos en el Registro de Proveedores del Estado

Fecha	No. Cheque	Beneficiarios	RNC	Monto RDS
13/07/2011	13000	Aproleche	4-01-50316-6	26,250
07/12/2011	13455	Aproleche	4-01-50316-6	21,845
23/09/2013	15406	Aproleche	4-01-50316-6	21,886
		Sub-Total		69,981
08/01/2010	11935	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	26,878
25/02/2010	12034	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	25,223
25/02/2010	12035	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	26,544
11/05/2010	12218	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	50,672
10/06/2010	12256	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,748
09/07/2010	12341	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,748
26/07/2010	12361	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,748
07/02/2011	12688	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	43,546
22/02/2011	12710	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	43,546
12/04/2011	12851	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	47,976
31/05/2011	12911	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	51,581
13/07/2011	12998	Cooperativa Agropecuaria del Nordeste.	4-04-01227-6	22,095
		Sub-Total		493,305
09/02/2010	12023	Inversiones Austral, S.A	1-01-54780-4	26,063
22/02/2011	12708	Inversiones Austral, S.A	1-01-54780-4	67,422
16/06/2011	12950	Inversiones Austral, S.A	1-01-54780-4	57,798
		Sub-Total		151,283
23/01/2013	14649	Sonapec, S R L.	1-0156062-2	20,429
17/09/2012	14281	Sonapec, SRL	1-01-560622	39,546
17/10/2012	14378	Sonapec, SRL	1-01-560622	45,886
25/04/2013	14924	Sonapec, S R L.	1-0156062-2	40,872
31/05/2013	15015	Sonapec, S R L.	1-0156062-2	37,332
19/08/2013	15282	Sonapec, S R L.	1-0156062-2	29,638
23/09/2013	15413	Sonapec, S R L.	1-0156062-2	62,093
22/01/2014	15811	Sonapec, SRL	1-01-560622	46,160
12/05/2014	16027	Sonapec, SRL	1-01-560622	37,338
04/06/2014	16105	Sonapec, SRL	1-01-560622	44,547
28/08/2014	16263	Sonapec, SRL	1-01-560622	33,588
17/10/2014	16420	Sonapec, SRL	1-01-560622	49,864
01/12/2014	16500	Sonapec, SRL	1-01-560622	65,630
23/12/2014	16559	Sonapec, SRL	1-01-560622	66,398
23/12/2014	16557	Sonapec, SRL	1-01-560622	55,353
		Sub-Total		674,674
11/07/2011	12993	Sub Productos Agroindustriales, S.A	1-01-65919-1	20,200
11/03/2013	14795	Bigmar Agrícola, S R L.	130-308045	44,000
26/05/2014	Contrato	Ramón Nicolás Coronado Sánchez.	087-0008679-9	324,565
		Total General		3,066,994



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 9

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Y FORESTALES (IDIAF)**

Bienes no registrados a nombre de la entidad

ESTACIÓN EXPERIMENTAL	UBICACIÓN-TELEFONOS	FACILIDADES	SITUACIÓN LEGAL
Centro Producción Animal Pedro Brand	Avenida Circunvalación, frente al Agroclub del Ministerio de Agricultura, Pedro Brand 809-559-8241 / 809-559-8709/ 809-557- 8763	Oficinas Salones conferencias para 20 y 12 personas. Almacenes. Laboratorio de biotecnología reproductiva animal, módulos bovinos, ovino caprino, porcinos, cunícola y apícola Área experimental de 3,000 Tareas.	En proceso de deslinde para traspaso del título del Consejo Estatel del Azúcar al IDIAF.
Las Tablas (Baní)	Carretera a Las Tablas entre carretera Sánchez y Matanzas, Baní. 809-761 -7784/ 809-559-8241/809-559-8709/809-557- 8763	Oficinas Salón de conferencias Almacenes Módulos ovinos y caprinos. Área experimental de 1,200 Tareas	En proceso de deslinde para traspaso del título del Instituto Agrario Dominicano al IDIAF.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 10

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Y FORESTALES (IDIAF)
Ausencia de Pólizas de Garantías**

Núm.	Beneficiario	Objeto del Contrato	Inicio/ Término	Montos RD\$	Póliza 100% avance inicial	Póliza fiel Cumplimen to Contrato: 4% total	Póliza vicios ocultos 10%	Total pólizas
1- Obra No numerado	Ing. Javier E. Méndez Romero, CIE. 022- 0014169-1. Codia No. 18638. Registro Proveedores del Estado No. 13501.	Construcción de pasarela, cuarto de secado, salón conferencias, baños, instalación eléctrica, y otros. En la Estación Experimental de Arroyo Loro, en el Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan.	90 días 18/08/201 0	2,742,118 Adenda sin número de fecha 28-oct- 11 por un monto de 1,257,739 Total RD\$ 3,999,857	2,399,914	159,994	399,986	2,959,894
2- Obra No numerado	MALDAMS CONSTRUCTORA, S.R.L Ing. Santiago Tomas Maldonado Adams, CIE. 065- 0000257-8. Codia No. 10950. Registro Proveedores del Estado No. 38211.	Remodelar el edificio que servirá de alojamiento de la oficina nacional del Proyecto Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA) en las instalaciones del Centro de Tecnología Agrícola del IDIAF, en el Municipio de Pantoja, Provincia Santo Domingo Oeste.	60 días 17/02/201 4	2,608,598	782,579	104,344	260,860	1,147,783
3- Obra No numerado	Sr. Ramón Nicolás Coronado Sánchez, CIE. 087-0008679-9. Registro Proveedores del Estado.	Construcción de plataforma para instalación de las maquinarias y equipos para procesamiento de semilla de arroz, en la Estación Experimental Juma del IDIAF en Juma, Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom.	27 días 26/05/201 4	324,565	194,739	No aplica	32,457	227,196
Total				6,933,020	3,377,232	264,338	693,303	4,334,873



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 11 1/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Y FORESTALES (IDIAF)**

Falta de control en cuentas de usuario / Cuentas de Usuarios no Bloqueados

NO.	USUARIO	NOMBRE COMPLETO	¿CLAVE EXPIRA?	¿CUENTA DESACTIVADA?	¿CUENTA BLOQUEADA?
1	Bwagner	Birmania Wagner	No	No	No
2	Cgomez	Cristina Gomez	No	No	No
3	Cmartinez	Cesar Martínez	No	No	No
4	Conferencia	Conferencia	No	No	No
5	Consulta	Consulta	No	No	No
6	Drengifo	Domingo Rengifo	No	No	No
7	Frojas	Fátima Rojas	No	No	No
8	Hjimenez	Héctor Jiménez	No	No	No
9	Jcamilo	José Efraín Camilo Santos	No	No	No
10	Jcoronado	Juan Coronado	No	No	No
11	Jleonardo	José Leonardo	No	No	No
12	Jmendez	José Miguel Méndez	No	No	No
13	Jmercedes	José Ramón Bolívar M.	No	No	No
14	Jmorobel	Julio Morobel	No	No	No
15	Konica	Konica	No	No	No
16	Lsanchez	Leocadia Sánchez	No	No	No
17	Ltejada	Luis Tejada	No	No	No
18	Mcuevas	María Cuevas	No	No	No
19	Mgil	Milagros Gil	No	No	No
20	Mtatem	Miguel Tatem	No	No	No
21	musaceas1	musaceas1	No	No	No
22	Mvasquez	María Estela Vásquez	No	No	No
23	panimal1	Producción Animal 1	No	No	No
24	panimal2	Producción Animal 2	No	No	No
25	panimal3	Producción Animal 3	No	No	No
26	panimal4	Producción Animal 4	No	No	No
27	panimal5	Producción Animal 5	No	No	No
28	Petty	Petty	No	No	No
29	Pjrosario	Pedro Juan Del Rosario	No	No	No
30	Pnunez	Pedro Ant. Núñez Ramos	No	No	No
31	Psuarez	pablo Suarez	No	No	No
32	Ralcantara	Rafael Alcantara	No	No	No
33	Rarbona	Ramon Arbona	No	No	No
34	Rhernandez	Ramón Hernández	No	No	No



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>

Anexo 11 2/2

**INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Y FORESTALES (IDIAF)**

**Falta de control en cuentas de usuario
Cuentas de Usuarios no Bloqueados**

NO.	USUARIO	NOMBRE COMPLETO	¿CLAVE EXPIRA?	¿CUENTA DESACTIVADA?	¿CUENTA BLOQUEADA?
35	Rjimenez	Ramón Jiménez	No	No	No
36	Rmorales	Ronie Morales	No	No	No
37	Smedrano	Sardis Medrano	No	No	No
38	Tjimenez	Teodoro Jiménez	No	No	No
39	Uramirez	Unica Ramírez	No	No	No
40	Usantos	Ucelvio Santos	No	No	No
41	Vasencio	Victor Asencio	No	No	No
42	Yvasquez	Yaquelin Vásquez	No	No	No

- a. Usuarios de Windows Server 2003 activos y no bloqueados que no pueden cambiar su contraseña cuando así ellos lo deseen, ver tabla:

NO.	USUARIO	NOMBRE COMPLETO	¿CAMBIO CLAVE?	¿DESACTIVADA?	¿BLOQUEADA?
1	egomez	Cristina Gomez	No	No	No
2	cmartinez	Cesar Martínez	No	No	No
3	drengifo	Domingo Rengifo	No	No	No
4	jleonardo	José Leonardo	No	No	No
5	jmenendez	José Miguel Méndez	No	No	No
6	jmercedes	José Ramón Bolívar M.	No	No	No
7	mtatem	Miguel Tatem	No	No	No
8	musaceas1	musaceas1	No	No	No
9	Petty	petty	No	No	No
10	pirosario	Pedro Juan Del Rosario	No	No	No
11	pnunez	Pedro Ant. Núñez Ramos	No	No	No
12	ralcantara	Rafael Alcantara	No	No	No
13	rhernandez	Ramón Hernández	No	No	No
14	rjimenez	Ramón Jiménez	No	No	No
15	uramirez	Unica Ramírez	No	No	No
16	usantos	Ucelvio Santos	No	No	No



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/30b5a30c-f096-4093-b565-87ba5d7e3d5a>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN NÚM. REC-2026-015
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EN FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2026**

**INFORME LEGAL
INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2010 y el 31 de diciembre de 2014,**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. REC-2026-015

QUE CONOCE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR RAFAEL EDUARDO PÉREZ DUVERGÉ CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-064, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUE APROBÓ EL INFORME FINAL, LA CARTA A LA GERENCIA Y EL INFORME LEGAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria, integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 9 de febrero de 2016, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-X-2016-017, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o Ley núm. 10-04.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

2. El 21 de marzo de 2016, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al señor Ángel Francisco Estévez Bourdierd, en ese entonces ministro de Agricultura, con atención al señor Rafael Pérez Duvergé, entonces director ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 13 de febrero de 2020, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al señor Rafael Pérez Duvergé, entonces director ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, y al señor Osmar Benítez, entonces ministro de Agricultura, les fue remitido el informe provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Es oportuno precisar que, pese a las oportunidades otorgadas conforme al procedimiento normado, el fiscalizado no ejerció su derecho a presentar reparos ni aportó documentación adicional destinada a controvertir los señalamientos provisionales formulados por el equipo auditor.
5. El 28 de noviembre de 2025, el Pleno de la Cámara de Cuentas emitió la Resolución núm. AUD-2025-064 que aprobó el Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, en cuya parte dispositiva dicta lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, que expresa una *Opinión Adversa*, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-

² Vid. Oficio núm. 003813/2016.

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 001697/2020 y 001698/2020 del 3 de febrero de 2020.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Limber Cruz López, ministro de Agricultura; al Ing. Agrón. Eladio Arnaud Santana, director ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF); al Ing. Rafael Eduardo Pérez Duvergé, exdirector ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), a la Tesorería Nacional (TN), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos (UTECT), al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y al Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR, que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación.

6. En estricto cumplimiento con la ley, mediante comunicación núm. 011792/2025⁵ suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el 4 de diciembre de 2025 le fue notificado al señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé, en su calidad de exdirector ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría precedentemente citada, aprobados mediante la Resolución núm. AUD-2025-064⁶ así como un ejemplar de la indicada decisión.

II. Sobre el recurso de reconsideración interpuesto

7. El 20 de enero de 2026, el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé, en su calidad de exdirector ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, interpuso formal recurso de reconsideración contra la Resolución núm. AUD-2025-064⁷ que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

8. En su recurso de reconsideración el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé solicitó:

“PRIMERO: ACOGER en cuanto a la forma el presente recurso de reconsideración por ser regular en forma, plazo y calidad.

SEGUNDO: ORDENAR la incorporación y valoración expresa de la evidencia u oferta depositada por el recurrente y de que se obtenga mediante certificaciones y copias del expediente solicitadas en la instancia introductiva del presente recurso de reconsideración.

TERCERO: REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, dictada por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo relativo a los hallazgos 4.1, 4.6.1 y 4.6.2 del Informe Final y a toda conclusión del informe legal que los califique como indicios de responsabilidad penal conforme al artículo 49 de la Ley núm. 10-04.

CUARTO: DISPONER las correcciones necesarias al Informe Final, al Informe Legal y a la Carta a la Gerencia, eliminando todas las referencias o calificaciones penales no sustentadas en evidencia ni individualizadas en lo relativo a los hallazgos 4.1, 4.6.1 y 4.6.2 del Informe Final”.

⁵ Del 3 de diciembre de 2025.

⁶ Del 28 de noviembre de 2025.

⁷ Del 28 de noviembre de 2025.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

a. Documentos que sustentan el recurso de reconsideración

9. El recurso de reconsideración interpuesto se fundamenta en los documentos que se detallan a continuación:
1. Copia fotostática del oficio núm. 003813/2016, del 21 de marzo de 2016, expedido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República.
 2. Copia fotostática de la comunicación del 30 de agosto de 2016, expedida por Ledy Paulino, supervisora de grupos de la Cámara de Cuentas de la República.
 3. Copia fotostática del oficio núm. 001697/2020 del 3 de febrero de 2020, expedido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República.
 4. Copia fotostática de la solicitud de información pública, recibida el 15 de diciembre de 2025, realizada por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé.

III. Consideraciones y fundamentos de derecho

a. Sobre la competencia y admisibilidad del recurso de reconsideración

10. Este Pleno resalta que pese a la entrada en vigor de la Ley núm. 18-24⁸, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la auditoría analizada y aprobada mediante la resolución objeto del recurso de reconsideración interpuesto se realizó al tenor de la derogada Ley núm. 10-04⁹, por tanto, son las disposiciones de esta normativa las que, en función del principio de ultraactividad de la ley, deben ser observadas en cuanto a la identificación de responsabilidades y demás aspectos de carácter no procedimental, e incluso las de carácter procedimental cuando las mismas sean más beneficiosas para el administrado. En caso de que una disposición de la Ley núm. 18-24 fuese más beneficiosa para el recurrente, son estas las que deben ser tomadas en cuenta en la decisión y actividad administrativa de este órgano, lo anterior al tenor del principio de favorabilidad, servicio objetivo, proporcionalidad y racionalidad, propios del derecho público dominicano, debidamente consagrados en nuestra ley fundamental – la Constitución – y las leyes administrativas.
11. Aunque la Ley núm. 18-24 expresamente no lo contempla, la Cámara de Cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria para el presente procedimiento, tiene la atribución para conocer los recursos de reconsideración interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de sus funciones.

⁸ Del 28 de junio de 2024.

⁹ Del 20 de enero de 2004.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

12. Con relación a la competencia, este órgano constitucional, mediante la presente resolución, reitera sus consideraciones vertidas en la Resolución núm. REC-2025-014, del 9 de julio de 2025, en el sentido de que la única vía ordinaria, en sede administrativa, para atacar o solicitar la revisión de las decisiones emanadas de este órgano es el recurso de reconsideración. Esto debido a su naturaleza de órgano constitucional autónomo y extrapoder, ajeno a subordinación a ninguna otra autoridad, externa o interna, lo cual se deriva directamente de que la propia naturaleza de sus potestades, decisiones y posición orgánica, lo colocan fuera de cualquier tutela o adscripción, tal como en su jurisprudencia ha expresado el Tribunal Constitucional con relación a los órganos constitucionales¹⁰ y las formas de atacar las decisiones y actuaciones por ellos dictadas.
13. Conforme al numeral 16) del artículo 4 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, el peticionario se encuentra en el ejercicio de su derecho a presentar quejas, reclamaciones y recursos por ante la Administración Pública, y en su condición de exdirector ejecutivo del IDIAF y afectado por la resolución dictada, ostenta interés legítimo en el procedimiento administrativo auditor para presentar el presente recurso.
14. En cuanto a los plazos que rigen las formalidades sobre la interposición del recurso de reconsideración, al tenor del artículo 53 de la Ley núm. 107-13, se verifica que:
- “Los actos administrativos podrán ser recurridos ante los órganos que los dictaron en el mismo plazo de que disponen las personas para recurrirlos a la vía contencioso-administrativa.
- Párrafo. El órgano competente para resolver el recurso administrativo dispondrá de un plazo de treinta (30) días para dictar su decisión. Si el recurso de reconsideración no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el interesado podrá reputarlo denegando (sic) tácitamente, pudiendo interponer a su opción el recurso jerárquico, si procede, o el contencioso administrativo, sin plazo preclusivo”.
15. Observando lo anterior, el peticionario depositó el recurso de reconsideración el 20 de enero de 2026, por lo que se enmarca en el plazo establecido por la norma, es decir, dentro de los treinta (30) días que refiere el artículo 53 de la Ley núm. 107-13.
16. Con relación al cómputo de los plazos, es preciso destacar que el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 establece, que en los casos en que la ley especial no disponga otra cosa, se considerará que los plazos en el procedimiento administrativo serán hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados. En tal virtud, y como la Ley núm. 13-07¹¹ no dispone la naturaleza del plazo del recurso contencioso-administrativo, el Tribunal Superior

¹⁰ Sentencia TC/0001/2015, del 28 de enero de 2015.

¹¹ Del 17 de enero de 2007, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Administrativo, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional han interpretado, a través de sus jurisprudencias, que dicho plazo es de naturaleza hábil.

17. En estricto cumplimiento con el artículo 48 de la Ley núm.107-13, que instituye los requisitos de forma y presentación de los recursos administrativos, detalla que los recursos se presentarán por escrito en los registros de los órganos competentes para resolverlos, quienes deberán admitirlos y tramitarlos, siempre que en su contenido se pueda deducir la actuación administrativa recurrida, la voluntad de impugnación y los motivos concretos de inconformidad.
18. En virtud de todo lo anterior procede declarar admisible el recurso de reconsideración objeto de la presente resolución, debido a la forma, competencia y plazo de interposición, por lo que, en lo adelante procederemos a analizar el fondo de este.

b. Fundamentos constitucionales y legales sobre las atribuciones del órgano

19. El artículo 248 de la Constitución dominicana establece que la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Así también, el artículo 6 de la derogada Ley núm. 10-04 dispone que la Cámara de Cuentas es el órgano superior del Sistema Nacional de Control y Auditoría. En tal virtud tendrá facultad para emitir normativas de carácter obligatorio, promover y alcanzar la coordinación interinstitucional de los organismos y unidades responsables del control, la auditoría de los recursos públicos y formular un plan nacional tendente a esos fines.
20. En ese sentido el Tribunal Constitucional en su Sentencia núm. TC/0305/14¹² detalla que:

“La Cámara de Cuentas es el órgano superior de control externo del Estado, correspondiéndole la vigilancia de la gestión de los recursos públicos y la protección del patrimonio público, así como fiscalizar que los procesos administrativos se ajusten a sólidas políticas, prácticas y principios de gestión pública. Puede apreciarse, entonces, que la competencia de este órgano va mucho más allá de la sola gestión financiera. La fiscalización sobre la adecuada tramitación de los procesos administrativos remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras, entre otras muchas cuestiones de alto interés para la ciudadanía”.

IV. Sobre el fondo del recurso de reconsideración

¹² Del 22 de diciembre de 2014.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

a. Sobre los argumentos presentados por el peticionario en la instancia de reconsideración

21. El recurrente alega la vulneración de las garantías del debido proceso, en razón de la existencia de una dilación extraordinaria, entre la conclusión de los trabajos de campo y la emisión del informe final, lo que, a su juicio, configura una transgresión al principio del plazo razonable y afecta sustancialmente el ejercicio efectivo de su derecho de defensa.
22. Sostiene que la Cámara de Cuentas no agotó los procedimientos reglados para la solicitud de documentaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento núm. 06-04, lo cual —a su entender— invalida la base del hallazgo núm. 4.1 sobre registros sin soportes. Asimismo, argumenta que las irregularidades consignadas en los hallazgos núms. 4.6.1 y 4.6.2, vinculadas a procesos de compras y contrataciones, carecen de tipicidad penal y deben ser tratadas en el ámbito administrativo, en virtud de que la Ley núm. 340-06 no dispone sanciones penales por los incumplimientos descritos.
23. Finalmente, solicita valorar la evidencia aportada, eliminar las referencias a indicios de responsabilidad penal y corregir el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia.
24. Esta Cámara de Cuentas, luego de examinar la constancia de los elementos depositados, procederá a responder los alegatos presentados por el peticionario en su instancia de recurso de reconsideración.

b. En cuanto a la alegada violación del debido proceso por vicios procedimentales y actuación extemporánea del Pleno: estándar de oportunidad y plazo razonable

25. La garantía del debido proceso se proyecta en toda actuación administrativa y exige que los procedimientos sean tramitados con observancia de las formas esenciales, motivación suficiente y oportunidad real de contradicción.
26. Sobre la premisa planteada por el recurrente relativa a la supuesta violación del debido proceso por “vicios procedimentales”, se constata que, del examen íntegro del expediente administrativo la Cámara de Cuentas agotó las etapas esenciales del procedimiento auditor, asegurando la realización de una investigación previa, la notificación oportuna de los hallazgos y la existencia de oportunidades reales para el ejercicio del derecho de defensa, en estricto cumplimiento con las garantías consagradas en el artículo 69 de la Constitución dominicana¹³.
27. En armonía con lo anterior, la Cámara de Cuentas, primero, ejecutó la auditoría conforme a su marco competencial y al régimen normativo propio, segundo, produjo informe provisional

¹³ Sentencia TC/0048/12, del 8 de octubre de 2012, dictada por el Tribunal Constitucional dominicano.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

comunicando hallazgos y otorgando oportunidades de réplica/reparos al auditado, y tercero, emitió informe final debidamente motivado, cumpliendo las exigencias de debida motivación y contradictorio que exige la Constitución y la jurisprudencia constitucional.

28. El argumento relativo a una supuesta “actuación extemporánea del Pleno” no desvirtúa, por sí sola, lesión alguna al derecho de defensa ni del procedimiento, aun cuando los plazos resulten extensos, ya que ello no genera automáticamente una vulneración al debido proceso si se han observado las garantías esenciales del contradictorio. Cabe destacar, además, que tratándose de un órgano constitucional extrapoder y dotado de autonomía funcional, como lo es la Cámara de Cuentas, sus decisiones no se encuentran sujetas a tutela jerárquica ni a parámetros de control temporal propios de órganos administrativos ordinarios, razón por la cual la alegada extemporaneidad carece de sustento jurídico y no invalida la regularidad del procedimiento.
29. El Tribunal Constitucional ha sostenido que el “plazo razonable” no se determina por un cómputo aritmético del tiempo, sino por la ponderación de la complejidad del asunto, la conducta de las partes y la actividad de la autoridad, siendo suficiente para descartar vulneración del debido proceso, la existencia de una investigación, la notificación y las oportunidades reales de defensa como también la decisión debidamente motivada más allá de la mera duración del trámite ¹⁴.
30. A la luz de los precedentes constitucionales citados, no se verifica la alegada vulneración del debido proceso ni un quiebre del plazo razonable, en virtud de que la Cámara de Cuentas actuó dentro de su competencia y autonomía constitucional, tramitó la auditoría observando oportunidades reales de defensa y contradictorio, emitió decisión motivada, y finalmente tramitó la impugnación dentro del régimen de recursos y términos previstos por la Ley núm. 107-13.
31. En consecuencia, corresponde desestimar el agravio relativo a “vicios procedimentales y actuación extemporánea del Pleno”, por no acreditarse lesión concreta al derecho de defensa ni infracción al estándar de plazo razonable establecido por la jurisprudencia constitucional.
- c. **Con relación a la indicada afectación al derecho de defensa por ausencia de contradictorio efectivo e indefensión material derivada de la dilación: omisión/ineficacia del informe provisional, ausencia de contradicción y quiebre del plazo razonable**
32. Es importante precisar que de conformidad con la Ley núm. 18-24 y su reglamento de aplicación ¹⁵, así como en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el proceso auditor está organizado en etapas claramente definidas y

¹⁴ Sentencia TC/0246/18, del 30 de julio de 2018 y Sentencia TC/0007/19 del 29 de marzo de 2019, dictadas por el Tribunal Constitucional dominicano.

¹⁵ Aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040, del 21 de noviembre de 2025.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

normadas, en las cuales se otorgan diversas oportunidades para que el fiscalizado haga valer sus medios de defensa y presente reparos y documentos que puedan generar la modificación de puntos levantados de manera provisional por el equipo de auditores designados. Siendo oportuno precisar que, pese a las oportunidades otorgadas conforme al procedimiento normado, el fiscalizado no ejerció su derecho a presentar reparos ni aportó documentación.

- 33.** Sobre este particular vale resaltar lo que el Tribunal Superior Administrativo, jurisdicción que ejerce el control de legalidad de las actuaciones de la Administración, mediante las sentencias núms. 0030-04-2022-SEN-00164 y 030-1643-2022-SEN-0011016 ha resuelto. En estos fallos sostuvo que la etapa de reparos a las auditorías que realiza esta Cámara de Cuentas consagra y resguarda todas las garantías del proceso administrativo, así como contempla la participación oportuna en el proceso. Sobre esto estableció lo siguiente:

“La Cámara de Cuentas dio fiel cumplimiento a lo que establece su artículo 39 del Reglamento núm. 06-04, para la aplicación de la Ley núm. 10-04. Toda vez que, el órgano administrativo realizó su informe provisional, poniéndolo en conocimiento a la (...) recurrente, cumpliendo así con el derecho de defensa (...) adecuadamente tutelado por la Cámara de Cuentas”¹⁷.

“(…) de la revisión minuciosa de los documentos valorados por este colegiado, pudimos comprobar que la (...) Cámara de Cuentas (...) garantizó un debido proceso administrativo, en virtud de que puso en conocimiento del peticionario (...), la investigación provisional que en principio fue llevada a cabo por la Administración pública, donde le dio la oportunidad de ejercer su sagrado derecho de defensa al permitirle hacer los reparos, observaciones y presentar los medios probatorios que entendiera de lugar respecto a los informes (...) esto comporta un ejercicio dentro de los parámetros establecidos en el artículo 69 de nuestra Constitución sobre tutela judicial efectiva y debido proceso (...)”¹⁸.

- 34.** Siendo así, y si bien el procedimiento de auditoría se puede denominar como de tipo administrativo, no menos cierto es que es un procedimiento administrativo especial – no ordinario ni regido plenamente por las disposiciones de la Ley núm. 107-13 – sino que por el contrario, si bien los principios, tanto de la Ley núm. 107-13 como de la propia Constitución, irradian dicho ejercicio de control, la materialización de dichos mandatos de optimización – principios – se efectúa mediante el cumplimiento de las prescripciones de la derogada Ley núm. 10-04 (debido a la vigencia en el momento de la auditoría atacada), o en la actualidad, de la Ley núm. 18-24, al permitir al fiscalizado participar de dichos procesos,

¹⁶ Del 31 y 14 de marzo de 2022.

¹⁷ Sentencia núm. 030-1643-2022-SEN-00110, del 14 de marzo de 2022, emitida por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo de la República Dominicana.

¹⁸ Sentencia núm. 0030-04-2022-SEN-00164, del 31 de marzo de 2022, emitida por la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo de la República Dominicana.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

presentar reparos y pruebas, y ejercer su derecho de defensa según los mandatos y formas expresas en dichas normas.

35. De conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley núm. 247-12, sobre Administración Pública, señala que la Administración se organiza y desarrolla su actividad apegada a varios principios rectores, entre ellos el principio de juridicidad, que es una consecuencia de la cláusula del Estado de derecho consagrada en el artículo 7 de la Constitución dominicana. Es decir, no puede la Administración hacer aquello que no se le ha autorizado, ni puede ejecutar actuaciones administrativas en una forma distinta a la que se encuentra prevista en la ley y demás normas complementarias.
36. El principio de legalidad administrativa ha sido interpretado ampliamente por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en tanto se configura como:

“Uno de los pilares sobre los que se fundamenta el derecho administrativo contemporáneo es el principio de la legalidad administrativa, conforme al cual la Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos que ejercen el poder público, a las cuales deben ajustarse las actividades que realicen. En suma, la Administración debe estar sometida de manera plena a la ley y a derecho, (...) como al de las sanciones administrativas, refleja la especial trascendencia del principio de seguridad jurídica en dichos campos limitativos y supone la imperiosa necesidad de predeterminación normativa de las conductas infractoras y de las sanciones correspondientes, es decir, la existencia de preceptos jurídicos (*lex previa*) que permitan predecir con suficiente grado de certeza (*lex certa*) aquellas conductas y se sepa a qué atenerse en cuanto a la responsabilidad y a la eventual sanción; la segunda, de carácter formal, relativa a la exigencia y existencia de una norma de adecuado rango y que este Tribunal ha identificado como ley en sentido formal”¹⁹.

37. De lo anterior se deriva que la Cámara de Cuentas ha actuado dentro de sus atribuciones constitucionales y legales, pues durante el proceso de desarrollo de la auditoría, en la cual se hizo un análisis de las informaciones levantadas, se evaluó el cumplimiento de las políticas y normativas aplicables, con especial énfasis en la eficiencia de los procesos de sus actividades, mediante la aplicación de procesos de investigación estructurados que incluyen desde entrevistas hasta indagaciones con el personal competente de cada área del departamento intervenido, para una mejor estructura de los hallazgos o irregularidades que formaran el informe de auditoría.
38. Finalmente, respecto al argumento sobre la afectación al derecho de defensa, la Cámara de Cuentas garantizó en todo momento las garantías mínimas que constitucionalmente le asisten al fiscalizado, otorgándole oportunidades necesarias para presentar sus aclaraciones,

¹⁹ Sentencia núm. SCJ-TS-22-0206, del 31 de marzo de 2022.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

observaciones y evidencias en cada etapa del proceso fiscalizador. Dichas garantías fueron observadas mediante la notificación oportuna de los requerimientos, la comunicación formal de los hallazgos preliminares, y la habilitación de los plazos correspondientes para responder, en estricto apego a los principios de debido proceso, legalidad y transparencia que rigen la actuación del órgano de control externo.

d. En cuanto a la presunta inobservancia del procedimiento reglado para el requerimiento de documentación y obtención de evidencias que invalida la base del hallazgo 4.1

39. El recurrente sostiene que la Cámara de Cuentas inobservó el procedimiento establecido para la solicitud y obtención de documentación, lo que a su juicio invalida las conclusiones del hallazgo 4.1. Sin embargo, del análisis del Informe Final se verifica que tal alegación carece de sustento fáctico y jurídico.
40. En primer término, es preciso señalar que la Cámara de Cuentas actuó conforme a las facultades conferidas por el artículo 36 del reglamento de aplicación de la Ley núm. 10-04 (debido a la vigencia en el momento de la auditoría atacada), el cual autoriza expresamente a requerir información y documentación, de forma verbal o escrita, necesaria para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.
41. En cuanto al contenido específico del hallazgo 4.1, las evidencias reflejan que:
- i) La entidad no pudo localizar en sus archivos los expedientes solicitados, relativos a registros contables en las cuentas de gastos por un monto ascendente a RD\$29,644,021.
 - ii) No fue posible validar los ingresos por transferencias, ingresos propios y donaciones correspondientes al período 2010-2014, por un total de RD\$262,609,965, debido a que el reporte de ingresos requerido nunca fue suministrado. En consecuencia, el total de documentación no entregada asciende a RD\$292,253,986.
42. Las entidades sujetas al control externo están obligadas a conservar, organizar y mantener accesible toda la documentación que sustente sus operaciones administrativas, financieras y presupuestarias, a fin de garantizar la transparencia y permitir la verificación de la gestión pública. Esta obligación se fundamenta en los principios de publicidad, legalidad y rendición de cuentas que rigen la Administración, así como de los deberes de colaboración establecidos en la derogada Ley núm. 10-04 y su reglamento de aplicación, que exige a los organismos fiscalizados suministrar a la Cámara de Cuentas toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. La ausencia, extravío o falta de conservación adecuada de expedientes y registros contables no solo dificulta el proceso auditor, sino que constituye un incumplimiento

directo de las responsabilidades institucionales de custodia documental y de transparencia en la administración de los recursos públicos.

43. Este órgano reitera que la obligación legal impuesta al ente y sujetos auditados se fundamenta conforme a los enunciados normativos establecidos en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08²⁰, General de Archivos; en la Ley núm. 126-01²¹, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09²²; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04²³, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano²⁴, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²⁵.
 44. En armonía con lo anterior, las irregularidades levantadas como resultado de la auditoría practicada permiten observar la notable violación al deber de conservación y custodia de los registros contables durante el período fiscalizado. En ese sentido, como consecuencia de la referida falta atribuible al sujeto auditado, se ha ocasionado una limitación material en perjuicio de la auditoría por efecto de haberse restringido la verificación integral de los ingresos por transferencias, de los ingresos propios y donaciones correspondientes al período 2010-2014 requeridos para la ejecución completa del procedimiento de control externo.
 45. Estos hechos, consistentes en la inexistencia de archivos internos por parte de la entidad auditada, no constituyen evidencia de inobservancia del procedimiento por parte de la Cámara de Cuentas, sino precisamente lo contrario, confirman que la entidad auditada incumplió con sus deberes de conservación documental.
 46. Es preciso indicar que la falta de entrega de documentos solicitados no invalida el hallazgo, por el contrario, es la causa directa del hallazgo, el cual se fundamenta en la ausencia de evidencia que soporte registros contables significativos.
 47. En virtud de las consideraciones expuestas, se concluye que no existió violación al procedimiento reglado para la solicitud y obtención de documentación, y que el hallazgo 4.1 se encuentra debidamente sustentado.
- e. Sobre las irregularidades en cuanto a los procedimientos de compras y contrataciones en tanto no equivalen a “indicio penal” automático; falta de tipicidad y atribución individual**

²⁰ Del 11 de diciembre de 2008.

²¹ Del 27 de julio de 2001.

²² Del 21 de julio de 2009.

²³ Del 20 de enero de 2004.

²⁴ Del 20 de agosto de 1884.

²⁵ Del 16 de mayo de 1992.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

48. Sobre el alegato del recurrente de que las irregularidades en los procesos de compras y contrataciones no constituyen, por sí mismas, un indicio penal automático, es importante destacar que la Cámara de Cuentas no determina responsabilidad penal, solo se limita a identificar hechos verificables que, por su naturaleza y características, podrían constituir infracciones tipificadas en el ordenamiento jurídico vigente al momento de los hechos. Tal proceder se ajusta plenamente a las atribuciones conferidas por la derogada Ley núm. 10-04 (debido a la vigencia en el momento de la auditoría atacada) y su reglamento, que reconoce que el alcance de la auditoría incluye la detección de indicios, no la determinación de culpabilidad.
49. En el caso concreto, la Cámara de Cuentas constata que las irregularidades detectadas y contenidas en los hallazgos núms. 4.6.1²⁶ y 4.6.2²⁷, respecto de los procedimientos de compras y contrataciones no configuran indicios de naturaleza penal, al no concurrir los elementos de tipicidad exigidos por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, ordena la corrección correspondiente en el Informe Legal en virtud de que las irregularidades identificadas quedan circunscritas en el ámbito civil y administrativo, en cuanto se refieren a incumplimientos formales, deficiencias en el procedimiento y de gestión documental, propios del régimen de contrataciones públicas.

f. Consideraciones finales sobre el proceso de auditoría

50. A la luz de las motivaciones previamente expuestas, se verifica que el proceso auditor fue desarrollado con estricta observancia del debido proceso administrativo en atención a las disposiciones constitucionales y legales. En ese orden, el informe final de auditoría elaborado por la Cámara de Cuentas constituye el resultado de un análisis exhaustivo, sistemático y pormenorizado de las documentaciones, informaciones y elementos aportados por la entidad auditada, los cuales fueron debidamente requeridos, evaluados y notificados en apego a la normativa vigente.
51. Como garantía de cumplimiento al debido proceso se ha desarrollado en el acto administrativo impugnado una respuesta particular a los argumentos presentados por el recurrente, en atención al deber de motivación que nos asiste y lo consagrado por la Constitución de la República en su artículo 69, especialmente en el numeral 10), que señala: “Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.
52. De la verificación del expediente administrativo se ha evidenciado que la Cámara de Cuentas, como resultado del agotamiento del proceso auditor, ha garantizado el debido procedimiento. Todas las actuaciones del proceso de fiscalización realizado se inscriben al

²⁶ Contrataciones de obras sin observar el proceso de selección

²⁷ Adquisiciones de vehículos sin el proceso de licitación

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

contenido del debido proceso, en tanto conlleva la oportunidad a todo ciudadano para que pueda ejercer su derecho a defenderse de una determinada acusación sin importar el ámbito²⁸.

- 53.** Para el caso en especie se han garantizado todos los elementos que, de acuerdo con el precedente vinculante del Tribunal Constitucional, reiterado en Sentencias núm. TC/0048/12²⁹ y TC/0007/19³⁰, configuran el debido proceso y el derecho de defensa, por tanto:

“(…) el respeto al debido proceso y, consecuentemente, al derecho de defensa, se realiza en el cumplimiento de supuestos tales como (…) que haya sido precedida de una investigación, que dicha investigación haya sido puesta en conocimiento del afectado, y que este haya podido defenderse; todo lo anterior sin obviar el cumplimiento de los principios ya previstos por la referida Ley núm. 107-13, que tiene como objetivo garantizar que la potestad sancionadora se tramite dentro de un marco de garantías procedimentales”.

- 54.** Sin embargo, durante la aplicación de este principio, dar una respuesta satisfactoria y motivada no siempre implicará decidir en sentido favorable o estimatorio, sino que también desestimatorio cuando proceda; pues tal lo refiere nuestro Tribunal Constitucional: “El derecho a recurrir se erige como premisa de todo justiciable a cuestionar ante un órgano superior una decisión que afecta sus intereses. Pero, en modo alguno, quiere decir que al recurrente se debe dar la razón, sino que se garantiza poder impugnar”³¹.

- 55.** Bajo esa misma tesitura, la Cámara de Cuentas acató la Sentencia núm. TC/0246/18³² emitida por el Tribunal Constitucional, que refiere la importancia del debido proceso administrativo en toda actuación de la Administración Pública, en tanto detalla lo siguiente:

“El debido proceso administrativo sirve como límite contra la eventual arbitrariedad de la administración pública en sus actuaciones. Por tanto, la exigencia de que la Administración ciña su actuación a un procedimiento previamente creado, en todos y cada uno de sus actos, constituye una garantía de que la actividad administrativa es transparente, objetiva, participativa y, sobre todo, que se realiza para garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas que se relacionan con la administración en cuestión”.

- 56.** Referimos que, en atención a lo detallado por el Tribunal Constitucional en la sentencia previamente citada, la Cámara de Cuentas actuó en la esfera de un procedimiento

²⁸ Sentencia TC/0007/19, del 29 de marzo de 2019, emitida por el Tribunal Constitucional.

²⁹ Del 8 de octubre de 2012.

³⁰ Del 29 de marzo de 2019.

³¹ Sentencias TC/0015/25 del 14 de marzo de 2025 y TC/0388/25 del 18 de junio de 2025, dictadas por el Tribunal Constitucional dominicano.

³² Del 30 de julio de 2018.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

previamente creado, con el fin de garantizar que su proceso auditor se encuentre bajo el blindaje del principio de legalidad, transparencia y objetividad.

57. Resaltamos que, conforme a la doctrina administrativa, que establece que: “Todo órgano público ejerce el poder que la ley ha definido previamente, en la medida tasada por la ley, mediante el procedimiento y las condiciones que la propia ley establece (...) toda actuación de la Administración debe encontrar su fundamento en una ley previa con el fin de garantizar la legitimidad democrática de todos sus actos”³³.
58. Se ha comprobado que la realización de la auditoría previamente descrita se ha realizado bajo los preceptos y parámetros legales, quedando evidenciado, en el caso de la especie, más que justificada la ejecución metodológica del proceso de evaluación, conforme con los criterios y normas aplicables, así como también el estricto cumplimiento al ente auditado de las garantías mínimas contenidas en la Constitución dominicana.
59. Finalmente, la Cámara de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, actuó conforme al principio de legalidad, el cual determina la legitimidad y validez de todas sus actuaciones, siendo este principio el pilar del Estado constitucional de derecho.

Por lo expuesto precedentemente,

Vista: la Constitución de la República Dominicana³⁴.

Vista: la Ley núm. 18-24³⁵, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04³⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 155-13³⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014 y su adenda.

Vista: la Ley núm. 107-13³⁸, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 311-12³⁹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013.

Vista: la Ley núm. 251-12⁴⁰, crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF).

³³ García, E. *La lengua de los derechos*. Alianza Universidad. P.127-128.

³⁴ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

³⁵ Del 27 de junio de 2024.

³⁶ Del 20 de enero de 2004.

³⁷ Del 14 de noviembre de 2013.

³⁸ Del 6 de agosto de 2013.

³⁹ Del 19 de diciembre de 2012.

⁴⁰ Del 4 de octubre de 2012.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Vista: la Ley núm. 247-12⁴¹, Orgánica de la Administración Pública

Vista: la Ley núm. 294-11⁴², que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2012.

Vista: la Ley núm. 297-10⁴³, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2011.

Vista: la Ley núm. 366-09⁴⁴, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2010.

Vista: la Ley núm. 41-08⁴⁵, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07⁴⁶, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07⁴⁷, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07⁴⁸, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07⁴⁹, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06⁵⁰, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06⁵¹, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06⁵², sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁵³.

⁴¹ Del 9 de agosto de 2012.

⁴² Del 25 de octubre de 2011.

⁴³ Del 24 de diciembre de 2010.

⁴⁴ Del 23 de diciembre de 2009.

⁴⁵ Del 16 de enero de 2008.

⁴⁶ Del 9 de agosto de 2007.

⁴⁷ Del 9 de agosto de 2007.

⁴⁸ Del 8 de enero de 2007.

⁴⁹ Del 8 de enero de 2007.

⁵⁰ Del 28 de diciembre de 2006.

⁵¹ Del 17 de noviembre de 2006.

⁵² Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁵³ Del 6 de septiembre de 2012.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Vista: la Ley núm. 6-06⁵⁴, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-0655, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁵⁶, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 200-04⁵⁷, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁵⁸, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 126-01⁵⁹, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09⁶⁰.

Vista: la Ley núm. 87-01⁶¹, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 11-92⁶², que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 289⁶³, que crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA).

Vista: la Ley núm. 379⁶⁴, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁶⁵, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁶⁶.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁵⁴ Del 20 de enero de 2006.

⁵⁵ Del 27 de diciembre de 2006.

⁵⁶ Del 30 de diciembre de 2005.

⁵⁷ Del 28 de julio de 2004.

⁵⁸ Del 20 de septiembre de 2004.

⁵⁹ Del 27 de julio de 2001.

⁶⁰ Del 21 de julio de 2009.

⁶¹ Del 9 de mayo de 2001.

⁶² Del 16 de mayo de 1992.

⁶³ Del 14 de agosto de 1985.

⁶⁴ Del 11 de diciembre de 1981.

⁶⁵ Del 3 de noviembre de 1948.

⁶⁶ Del 14 de noviembre de 2025.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vistos: los precedentes constitucionales fijados en las sentencias núms. TC/0048/12, del 8 de octubre de 2012; TC/0305/14, del 22 de diciembre de 2014; TC/0246/18, del 30 de julio de 2018; TC/0007/19, del 29 de marzo de 2019; TC/0015/25, del 14 de marzo de 2025, y TC/0388/25, del 18 de junio de 2025, dictadas por el Tribunal Constitucional dominicano.

Visto: el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Vista: la Resolución núm. AUD-2025-064 emanada del Pleno de miembros de la Cámara de Cuentas, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Visto: el recurso de reconsideración del 20 de enero de 2026, depositado por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé en su calidad de exdirector ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales citadas y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus funciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: en cuanto a la forma, **ADMITIR** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé, en su calidad de exdirector ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, en contra de la Resolución núm. AUD-2025-064, emanada del Pleno de miembros de la Cámara de Cuentas, por todos los motivos expuestos.

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: en cuanto al fondo, **ACOGER PARCIALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé, en su calidad de exdirector ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales; en consecuencia se **ORDENA** realizar la corrección del Informe Legal respecto de la calificación de los indicios de responsabilidad de los hallazgos **4.6.1 Contrataciones de obras sin observar el proceso de selección** y **4.6.2 Adquisiciones de vehículos sin el proceso de licitación**, por las motivaciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO: CONFIRMAR en todas sus demás partes la Resolución núm. AUD-2025-064, que aprobó la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana la notificación de la presente resolución, respecto del recurso de que se trató, al señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé, en su calidad de exdirector ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, a los demás incumbentes y entidades de control vinculados con el proceso de fiscalización objeto del presente recurso, así como su publicación en el portal web, a fin de asegurar la publicidad de la misma.

QUINTO: INFORMAR al señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé, en su calidad de exdirector ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de notificación podrá interponer optativamente un recurso de revisión ante este mismo Pleno, al tenor de los artículos 152 y 153 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que crea el Tribunal Superior Administrativo, en razón de no estar abierta la vía recursiva jerárquica dada la naturaleza de este órgano.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Resolución núm. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duvergé contra la Resolución núm. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), contentiva de veintiuna (21) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c6cdff46-4abc-456a-a6ef-c83017b311e7>

Resolución num. REC-2026-015, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Eduardo Pérez Duverge contra la Resolución num. AUD-2025-064, del 28 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL
INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2010 y el 31 de diciembre de 2014**

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución ADM-2025-021.

Atendido, que el informe de la Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORÍA”, evidencian lo siguiente:

4.1 Registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte

Durante el proceso de auditoría no fue posible obtener los documentos que sustenten los registros realizados, en las cuentas de gastos por un total de **RD\$29,644,021**, ya que, la entidad no pudo localizar en sus archivos los expedientes solicitados. Asimismo, no fue posible validar el monto de los ingresos por transferencias, propios y donaciones recibidos durante el período 2010-2014 por valor de **RD\$262,609,965**; ya que, el reporte de los ingresos no fue suministrado por la entidad; para un total de documentos no suministrados de **RD\$292,253,986**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

El Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha 21 de julio de 2009, título VIII De los funcionarios y Empleados del Sistema de Contabilidad Gubernamental, artículo 62, numeral 6 y artículo 64, expresan respectivamente:

“Artículo 62.- Los titulares de cada capítulo y los responsables de las unidades contables de los mismos, así como las máximas autoridad o titulares de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las empresas públicas no financieras y los responsables de sus respectivas unidades de contabilidad, tienen en el área de su competencia, las siguientes responsabilidades:

6. Mantener un adecuado resguardo y ordenamiento de la documentación original comprobatoria que respalda o soporta los registros contables que haya realizado”.

“Artículo 64.- Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

Las Normas Básicas de Control Interno, en la Guía IV, Información y Comunicación, punto III, Desarrollo de los Elementos del Componente Información y Comunicación, literal E, Archivos y Registros, punto 1. Importancia de Mantener Archivos y Registros Apropriados, numeral 3.62, expresa:

“Los documentos representativos de transacciones y eventos en los cuales toma parte una Entidad deben ser registrados y archivados correcta y oportunamente, de forma que puedan ser ubicados con prontitud. Todo el proceso originado en la ejecución de un evento o transacción debe poder ser controlado desde su registro inicial hasta el archivo de los documentos que lo representan. Es decir, debe ser factible consultar una transacción en cualquier momento del ciclo de operación en la cual tiene influencia. El registro y archivo correcto y oportuno, no solo se refiere a los aspectos de administración financiera, sino que incluye cualquier acto en el cual intervenga la Entidad y que de conformidad con las normas vigentes deba ser conservado”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

Considerando, que el informe de auditoría establece registros de ingresos y gastos sin los documentos soporte que sustenten los registros realizados por un total de **RD\$29,644,021**, ya que la entidad no pudo localizar en sus archivos los expedientes solicitados, que, respecto a los recursos públicos identificados, son irregularidades frente a las disposiciones jurídicas la contabilidad gubernamental, el control interno y los archivos institucionales. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, este hallazgo 4.1, antes citado, de forma adicional, presenta indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124 y 174, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, incluyendo los artículos 70 y 71 de la Ley n.º 481-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, acorde a lo planteado en estos hallazgos.

4.2 Diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada

En la verificación de la ejecución presupuestaria, observamos diferencia entre los montos devengados y pagados, los cuales no están justificados con documentaciones de cuentas por pagar y que no fueron debidamente conciliados, por la suma de **RD\$287,590,750**.

Las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Registro e Imputación Presupuestaria expresa:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental, registra de acuerdo al Plan de Cuentas Contable y a los procedimientos de registros adoptados, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector Público e imputadas a las partidas presupuestarias, de conformidad con las normas, criterios y momentos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Las transacciones presupuestarias de gastos se registran en el sistema por el método de partida doble, en reconocimiento de la obligación o gasto devengado y pagado o extinción de la



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

obligación. Así mismo, las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en la etapa percibida”.

Las referidas normas en cuanto en las Cualidades de la información contable entre las cuales enuncia Veracidad, expresa:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

4.3 Servicios personales

4.3.1 Diferencias entre las nóminas físicas y la ejecución presupuestaria

Mediante análisis realizado a las nóminas 2010-2014, comparamos el total de las nóminas físicas con los balances presentados en la ejecución presupuestaria, y determinamos diferencias por un valor de **RD\$5,028,703**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano de la Digecog, en las Cualidades de la información contable, entre las cuales define Integridad y Representatividad, respectivamente, expresa:

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Representatividad. La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

4.3.2 Impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado

Al realizar el recálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR), se determinó que durante el período 2010-2014, la entidad dejó de retener a los empleados, el monto de **RD\$970,434**.

La Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, artículo 307, Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia establece:

“(…) Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento”.

El Decreto n.º 139-98, de fecha 13 de abril de 1998, Reglamento para Aplicación Título II Impuesto Sobre la Renta, capítulo VII De las Retenciones en la Fuente; artículo 65 Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código”.

4.3.3 Diferencias entre la ejecución presupuestaria y la data nómina

Durante el período 2010-2014, se verificó diferencias por un monto de **RD\$5,881,048**, entre la data de la nómina suministrada por la entidad y las cuentas de gastos de servicios personales presentados en la ejecución presupuestaria, la cual no pudo ser conciliada.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Objetividad, Verificabilidad y Homogeneidad, respectivamente, expresa:

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

“Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”.

4.4 Servicios no personales

4.4.1 Diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas

Determinamos mediante el análisis de los gastos, que existe diferencia entre el balance que presentan los gastos de servicios no personales y materiales y suministros en el estado de ejecución presupuestaria en los años 2010-2014 y el detalle de las transacciones suministradas por la entidad, por un monto de RD\$22,558,498 y RD\$24,749,848 respectivamente, para un total de **RD\$47,308,346**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

El Sistema Integrado de Gestión Financiera, en las Especificaciones para Contabilidad General, numeral 3.4 Metodología de Registro, expresa lo siguiente:

“Los datos de cada una de las transacciones que ingresan al subsistema se anotarán sobre la base de la información contenida en los documentos respectivos y en la oportunidad en que ocurran y básicamente impactarán en:

- a) Auxiliares que requieran para su gestión los centros de registro donde se generan los datos.*
- b) La de ejecución presupuestaria.*
- c) El Libro Diario General que para la administración central se llevará en la DIGECOG en forma cronológica con empleo de la regla de la partida doble. Cada hecho contable se registra conforme a las normas técnicas y profesionales vigentes. El Libro Diario adoptará un formato de salida donde se expondrá un solo movimiento resumen (Diario General) de las operaciones del día registradas en los Diarios Detallados.*
- d) El Libro Diario Detallado identificará el detalle analítico de cada movimiento contable asentado en el documento comprobante de minutas. De este Libro se deriva un resumen del movimiento del día en el Diario General.*
- e) Los asientos producidos en el Libro Diario se acumulan en mayores que exponen el resumen analítico por cada cuenta.*
- f) Asimismo, los saldos sintéticos de cuenta del Libro Diario se acumularán en el Libro Mayor por cada cuenta referenciada en el Libro Diario”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

4.5 Activos no financieros

4.5.1 Desembolsos de obra sin evidencia del registro

La entidad no registró en la ejecución presupuestaria del 2014, el monto de **RD\$1,319,879**, por concepto de avance del 30 %, ascendente a RD\$782,579, en fecha 17 de febrero de 2014, a la Constructora Maldams S.R.L, RNC 130-96975-2, por remodelación del edificio para las Oficinas del Proyecto Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA), en las instalaciones del Centro de Tecnología Agrícola del IDIAF, del municipio de Pantoja, provincia Santo Domingo Oeste; y el último desembolso al pago final por un monto de RD\$537,300 en fecha 24 de abril de 2014, ambas erogaciones realizadas en efectivo a la referida compañía.

Las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales define Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad (...)”.

La Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), del 27 de julio de 2001, artículo 7 numeral 1, establece:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá por objeto:

El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley”.

Considerando, que el informe de auditoría, detalla diferencias no justificadas entre la ejecución devengada y pagada, diferencias entre las nóminas físicas y la ejecución presupuestaria, impuesto sobre la renta dejado de retener al personal asalariado, diferencias



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

entre la ejecución presupuestaria y la data nómina, diferencia entre la ejecución pagada y el detalle de las transacciones por cuentas, desembolsos de obra sin evidencia del registro, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas y normativas en materia de contabilidad gubernamental, control interno, impuestos, del Sistema Integrado de Gestión Financiera y las normas de contabilidad para el sector público, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 4.4.1 y 4.5.1, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.6 Incumplimientos en las contrataciones de obras y adquisiciones de vehículos

4.6.1 Incumplimientos en las contrataciones de obras

En las contrataciones de las obras se observó lo siguiente: la entidad no realizó proceso de selección correspondiente por un monto de **RD\$6,933,020**; proveedores no inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, avance por encima del 20 %, adenda que excede el 25 % y retenciones no realizadas.

4.6.2 Adquisiciones de vehículos sin el proceso de licitación

Se comprobó que la entidad adquirió cuatro camionetas Nissan Frontier Blanca, para uso de los diferentes centros del IDIAF, por un monto **RD\$3,174,040**, sin evidenciar que se realizaran los procesos de licitación y selección correspondiente.

La Ley n.º 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06, artículos 7 y 31 numeral 2, expresan:

“Artículo 7. Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

“Artículo 31.

2) Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de septiembre de 2012, artículos 30, 58, 108 y respectivamente, expresan:

“Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa: Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección:

- a) “Planificación.*
- b) Preparación.*
- c) Convocatoria*
- d) Instrucciones a los oferentes.*
- e) Presentación y apertura de ofertas.*
- f) Adjudicación.*
- g) Perfeccionamiento del contrato.*
- h) Gerenciamiento del contrato.*
- i) Pago”.*

“Artículo 58. En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

“Artículo 108. Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo”.

“Artículo 127 Causales de modificaciones y suspensión del contrato. La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un veinte y cinco por ciento (25%), el monto del contrato original de obra y hasta el cincuenta por ciento (50%) en el caso de la contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

El Decreto n.º 319-98, que dispone la retención del 1 x 1000 correspondiente a la tasa profesional a las Instituciones que realicen pagos por concepto de obras de ingeniería, del 25 de agosto del 1998, artículo 3, establece:

“Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia incumplimientos en las contrataciones de obras y adquisiciones de vehículos sin el proceso de licitación, que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades y discrecionalidades frente a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones públicas, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en los hallazgos 4.61 y 4.6.2, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

4.7 Registro de gasto por usufructo de fincas en exceso a lo contratado

Comprobamos exceso de registros en la ejecución del *Centro Norte* en los años 2011 al 2014, por un monto total de **RD\$16,839,093**, en la cuenta 635 *Edificaciones*, por concepto de usufructo de las fincas de Los Marranitos y El Dulce.

Las Especificaciones para Contabilidad General, versión 2004, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, numeral 3.3, Asientos Contables y gestión de registro, expresa lo siguiente:

“Los asientos contables se deben relacionar con las transacciones y los documentos justificativos de registro (...)”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente establecen:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

4.8 Transferencias corrientes

4.8.1 Transferencias no registradas en la ejecución presupuestaria

Determinamos en la selección de las transacciones de desembolsos realizados en la sede, que no se encuentran incluido en la ejecución presupuestaria, las transacciones del renglón de transferencias corrientes por el período 2010-2012, ascendente a un valor de **RD\$7,550,377**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas General de Evaluación y Exposición de la Información Contable Aplicables al Sector Público, en la Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, Verificabilidad, Integridad y Sistematización, respectivamente expresan lo siguiente:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Sistematización. La información financiera debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas”.

Considerando, que el informe de auditoría refiere partidas presupuestarias con ejecuciones en exceso, partidas de ajustes en los estados de ejecución presupuestaria sin distribuciones por subcuentas, que son inobservancias a las normas de contabilidad aplicables al sector público, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.7 y 4.8.1, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

Conclusiones jurídicas

En el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativos relativas a los impuesto, contabilidad gubernamental, las normas de contabilidad para el sector público, control interno, del Sistema Integrado de Gestión Financiera, así como las compras y contrataciones.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

Por lo tanto, partiendo de las observaciones de la fiscalización a las operaciones analizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y el hallazgo 4.1, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>

de la Ley n.º 10-04, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene la responsabilidad de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los trece días (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b08b2040-691f-4ac7-a5a8-b841a4719c39>